

Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales

Universidad: Universitat Pompeu Fabra

Título: Máster Universitario en Abogacía

Curso de implantación: 2012/2013

Resolución de la acreditación: 31 de agosto de 2016

Curso de inicio de la titulación acreditada: 2016-2017

SUMARIO

1.	Descripción del título.....	3
2.	Justificación	5
3.	Objetivos.....	15
4.	Acceso y admisión de estudiantes	19
5.	Planificación de las enseñanzas	37
6.	Personal académico.....	94
7.	Recursos materiales y servicios	108
8.	Resultados previstos	121
9.	Sistema de garantía de la calidad	125
10.	Calendario de implantación.....	126
11.	Anexo 1. Convenio para la realización conjunta del programa suscrito por IDEC Escuela de Estudios Superiores, la Universitat Pompeu Fabra y el ICAB	127
12.	Anexo 2. Convenio de 7 de julio de 2011 firmado por UPF, ICAB e IDEC .	135
13.	Anexo 3. Convenio de Estancia en Prácticas.....	141
14.	Anexo 4. Modelo de informe evaluando los resultados de la estancia en prácticas.....	146
15.	Anexo 5. Certificado de homologación por parte del Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya de la Escuela de Práctica Jurídica del ICAB	149
16.	Anexo 6. Relación de despachos e instituciones con los que colabora el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona al efecto de las Estancias en Prácticas.....	150
17.	Anexo 7. Máster en Abogacía (título propio) y su correspondencia con el Máster Universitario	153

1. Descripción del título

1.1. Datos básicos

Nivel: Máster

Denominación corta: Abogacía

Denominación específica: Máster Universitario en Abogacía.

Título conjunto: No

Si bien en la organización del programa interviene un único centro universitario, el Máster se *organizará conjuntamente* con la *Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona (en adelante, ICAB)* en los términos que dispone el art. 4.1.c) del Real Decreto 775/2011 de 3 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (como Anexo n.º 1 se aporta el correspondiente Convenio de realización conjunta exigido por el citado Reglamento; y, como Anexo n.º 5, el certificado de homologación de la Escuela de Práctica Jurídica por parte del Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya).

Especialidades: no procede

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

ISCED1: Derecho

ISCED2: Derecho

Habilita para profesión regulada: No

Condición de acceso para título profesional: Si

Título profesional: Abogado (previa superación del examen oficial previsto en la Ley 34/2006 y el Real Decreto 775/2011 que aprueba el Reglamento que la desarrolla).

1.2. Distribución de créditos en el Título:

Créditos totales: 90 ECTS

Créditos en Prácticas Externas: 30 ECTS

Créditos optativos: 24 ECTS

Créditos obligatorios: 30 ECTS

Créditos de Trabajo de Fin de Grado/Máster: 6

Créditos de complementos formativos: 0

Especialidades/Número de créditos: 0

1.3 Universidades y centros:

Universidad Solicitante: Universitat Pompeu Fabra

Centro: Barcelona School of Management

1.3.1. Datos asociados al Centro:

Tipos de enseñanza que se imparten en el centro: Presencial

De acuerdo con lo que dispone la Ley 34/2006 y el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 775/2011) el curso constará de 90 créditos ECTS que, a su vez, se dividirán en 60 ECTS de cursos de formación académica y 30 ECTS de prácticas profesionales.

Los 60 ECTS de formación académica serán impartidos en *modalidad presencial* y en un único curso académico en el que se distribuirán a razón de 20 ECTS por trimestre.

Plaza de nuevo ingreso ofertadas:

Primer año de implantación: 225 participantes por curso académico

Segundo año de implantación: 225 participantes en el segundo año

La justificación del número de plazas ofertado se detalla *infra* en el apartado 2 de la presente memoria. En todo caso, conviene anticipar que para la concreción de la cifra se han tenido en cuenta fundamentalmente dos datos: 1) Que se trata del título que habilitará para el ejercicio de la profesión de abogado, que es la salida profesional de la gran mayoría de graduados de Derecho en la Universitat Pompeu Fabra y en la gran mayoría de facultades de Derecho catalanas y españolas; 2) El resultado de una encuesta realizada entre la primera promoción, formada por más de 300 alumnos, de la Facultad de Derecho afectada por la Ley 34/2006 para valorar cuántos de ellos estarán interesados en cursar el programa. 3) La experiencia contrastada tras más de 3 ediciones de que existe demanda (más de 300 preinscritos en la última edición).

	Tiempo completo		Tiempo parcial	
	ECTS Matrícula mínima	ECTS Matrícula máxima	ECTS Matrícula mínima	ECTS Matrícula máxima
Primer curso	60.0	60.0	30.0	30.0
Resto de cursos	30.0	60.0	15.0	45.0

Normas de permanencia:

https://seuelectronica.upf.edu/normativa/upf/normativa/master_universitari/permanencia2.html

Lenguas en las que se imparte: castellano, catalán e inglés

2. Justificación

El título se inició en el año 2012 y ha funcionado de forma globalmente satisfactoria durante los cuatro primeros cursos de su implementación. La titulación ha superado positivamente el proceso de acreditación el 31 de agosto del 2016.

Solicitud de Modificaciones de la memoria:

- Cambio de nombre de varias asignaturas optativas con ajustes parciales en su contenido:
 - a) La asignatura **Contabilidad** pasa a denominarse **Contabilidad y Finanzas para Abogados**.
 - b) La asignatura **Derecho Penal Económico** pasa a denominarse **Compliance Penal: Fundamentos**. Se ajusta el contenido dando mayor importancia al Derecho Penal preventivo y al diseño de los modelos de prevención del delito en la empresa que ha adquirido gran relieve desde las reformas de 2010 y 2015 del Código Penal Español.
 - c) La asignatura **Derecho de Daños** pasa a denominarse **Fundamentos de la Responsabilidad Civil Extracontractual**. Se ajustan los contenidos dando más importancia a las cuestiones de fundamento que a la parte especial del Derecho de Daños.
 - d) La asignatura de **Derecho Inmobiliario y Urbanístico** pasa a denominarse **Profundización en Derecho Urbanístico**. Cambio de nombre y ajustes en el contenido para subrayar que la asignatura estará más centrada en cuestiones administrativas que civiles.
 - e) La asignatura de **Derecho del Medio Ambiente** pasa a denominarse **Protección Jurídica de los Recursos Naturales y Responsabilidad Medioambiental**.
- 3 asignaturas obligatorias pasan a ser de carácter optativo, así como a cambiar su denominación:
 - a) **Derecho de Sociedades**. 4 ECTS pasa a ser asignatura optativa con la nueva denominación **“Práctica jurídica de las Sociedades Mercantiles de Capital”**
 - b) **Contratos**. 4 ECTS pasa a ser asignatura optativa con la nueva denominación **Contratos: cuestiones específicas**
 - c) **Elementos Comunes de la Litigación (Prueba y Aspectos Internacionales)** 4 ECTS que pasa a desdoblarse en 2 asignaturas optativas de 4 ECTS cada una y con la nueva denominación **Litigación Internacional y Arbitraje Comercial Internacional; y Prueba**, respectivamente.
- Cambio de calendario de dos asignaturas optativas:
 - **Derecho de los Mercados Financieros** (optativa) además de cambiar su denominación a **Mercados Financieros: Regimen Institucional y Contractual** pasa de impartirse del 2º al 3er trimestre.
 - **Empresa y Relaciones Laborales** (optativa) pasa de impartirse del 3er al 1er trimestre.
- Se incorpora el inglés como idioma de impartición para la asignatura **Derechos Fundamentales, libertades económicas e integración europea** (obligatoria)

Dado que se solicitan los cambios expresados más arriba se aprovecha para añadir la información necesaria para actualizar la memoria del título:

- Puesta al día de la memoria del plan de estudios para adaptarse a los requisitos actuales, revisando al mismo tiempo la información de apartados institucionales o normativos así como de recursos humanos, materiales y servicios que han cambiado desde la última introducción de la memoria en la Sede Electrónica del MECD, así como el cambio de nombre de IDEC Escuela de Estudios Superiores a Barcelona School of Management.

- Se incorpora en el punto 2. Justificación; la información referente a las modificaciones de la presente solicitud.
- Actualización y mejora de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y revisión de los resultados de aprendizaje sin modificar el perfil competencial del plan de estudios.
- Adaptación de las fichas de materias del Plan de estudios al nuevo formato indicando horas y porcentaje de presencialidad de las actividades formativas y ponderación mínima y máxima de cada sistema de evaluación.
- Se incorporan 4 asignaturas optativas, modificación que se había solicitado y se había aprobado anteriormente por los Órganos de gobierno pertinentes de la Universidad (Comisión de Postgrado y Doctorado de 1 de diciembre de 2014 y Comisión de Ordenación Académica de 12 de diciembre de 2014):
 - **Litigación Civil Avanzada** 4 ECTS. Optativa
 - **Litigación Penal Avanzada** 4 ECTS. Optativa
 - **Litigación Fiscal.** 4 ECTS. Optativa
 - **Litigación Laboral Avanzada (Simulación de Juicios y Proceso Laboral).** 4 ECTS. Optativa
- Actualización de la plantilla del profesorado para adaptarla a la realidad del curso actual. Se incorpora el nuevo cuadro con los campos actualizados requeridos por la Sede Electrónica.

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

2.1.1. Introducción

1. La entrada en vigor en noviembre de 2011 de la *Ley 34/2006*, de 30 de octubre, sobre Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (desarrollada por el Reglamento aprobado posteriormente mediante el *Real Decreto 775/2011*, de 3 de junio) supone un cambio radical en las vías de acceso a la actividad profesional que, desde siempre, ha sido la *salida laboral más frecuente de la gran mayoría de licenciados/graduados en Derecho* y una de las profesiones más tradicionales de nuestro país: *la profesión de abogado*.

2. La entrada en vigor de los citados textos normativos pone fin al sistema tradicional de acceso a la abogacía, para el que *bastaba con la mera colegiación profesional* una vez obtenido el título de licenciado en Derecho. Con la voluntad de aproximar las condiciones de acceso a esta actividad profesional que rigen en otros países de nuestro entorno, el nuevo marco legal exigirá a los graduados en Derecho que quieran ser abogados *la superación de un Máster Universitario de 90 ECTS* -divididos en 60 ECTS académicos y 30 ECTS de prácticas profesionales- y de un *posterior examen oficial*.

2.1.2. La profesión de abogado: algunos datos

1. Según la Memoria del *Consejo General de la Abogacía Española* relativa al ejercicio de 2010 España contaba en dicho año con *168.485 abogados*, de los cuales 125.208 eran ejercientes y 43.277 no ejercientes. Este número previsiblemente se incrementará de forma notable cuando, tras la entrada en vigor de la *Ley 34/2006*, muchos licenciados aun no colegiados procedan a darse de alta en los colegios profesionales para no perder los derechos adquiridos con anterioridad al cambio de marco legal.

2. Según se desprende del Libro Blanco de ANECA sobre el Título de Graduado en Derecho (que, aunque fechado en 2005, sigue siendo un documento de referencia sobre el particular), el trabajo en despachos de abogados y en empresas privadas –dos sectores de ocupación para los que el presente título profesional será, respectivamente, imprescindible o muy

frecuentemente necesario- son las principales salidas de los licenciados/graduados en Derecho, según se desprende de los datos aportados por algunos centros universitarios (por ejemplo, un 51% de licenciados según datos aportados por la Universidad de Alcalá, trabaja en despachos de abogados, banca o finanzas; según la Universitat de Lleida un 65% de sus licenciados trabajan para el sector privado).

3. En el caso de la UPF los datos recogidos en l'*Enquesta d'Inserció Laboral dels titulats de la UPF (2004)*, realizada a partir de una muestra de 214 licenciados en Derecho, señalaba que un 25,6% ejercían como abogados o pasantes de abogados, mientras que un porcentaje muy significativo –situado en torno al 40% del total- realizaban funciones directivas, medias o de servicios administrativos en la empresa privada, un ámbito en el que, sin duda, el hecho de contar con el título de abogado puede acabar influyendo decisivamente en las perspectivas de contratación y promoción profesional, sobre todo si los puestos están relacionados con los departamentos jurídicos.

4. Más recientemente, la *Enquesta de Integració Laboral* publicada por la AQU en 2011 pone de manifiesto que sólo un 10,59% (un 17,28% en las universidades catalanas) de los licenciados en Derecho por la UPF trabaja para la administración pública, mientras que un 15,29% lo hace para instituciones financieras (un 15,21% en el global de Cataluña) y un 49,41% (un 48,39% de licenciados catalanes) presta sus servicios en empresas. Pese a que la encuesta no contiene datos expresos sobre despachos de abogados, parece evidente que la gran mayoría de licenciados acaba trabajando en el sector privado donde, por las razones expuestas, poder contar con la condición de abogado desempeña un papel decisivo en la contratación y perspectivas laborales.

Esta evidente preferencia de los licenciados por la Universitat Pompeu Fabra –y, en general, por universidades catalanas- por encaminar su carrera profesional hacia el sector privado pone de manifiesto el evidente interés profesional del presente programa, con el que se pretende capacitar a licenciados/graduados en Derecho para obtener el título imprescindible -o, en todo caso, muy recomendable- para ejercer su actividad profesional más frecuente.

La experiencia de las cuatro ediciones como máster universitario confirma que efectivamente hay un nivel elevado de demanda.

2.1.3. La profesión de abogado: perspectivas de futuro

1. En esta nueva coyuntura no cabe descartar que el endurecimiento de las condiciones de acceso a esta profesión suponga una disminución del interés en adquirir la condición de abogado por parte de algunos graduados no especialmente motivados por ejercer efectivamente esta actividad. Sin embargo, parece incuestionable que, pese al cambio de marco normativo, *una parte muy importante de los futuros graduados en Derecho continuarán dando los pasos necesarios para poder obtener el título que le habilite como letrado.* Ello se explica por razones diversas:

A. En primer lugar, porque, como se ha expuesto, esta profesión es -y previsiblemente seguirá siendo en los próximos años- la principal salida profesional de los graduados en Derecho. En tal sentido, y por más que sea cierto que el número de abogados en España es elevado, *el mercado sigue demandando profesionales para el ejercicio de dicha profesión*, especialmente si reúnen determinadas características: buen dominio de idiomas, conocimientos en otras áreas como la economía o la empresa o especialización en sectores con especial relevancia económica. Los principales despachos de abogados, incluso en estos tiempos, no han dejado de crecer (un 11% en 2008, un 5% en 2009 y un 4% en 2011: fuente "Expansión: Ranking de Despachos en España" 21/06/11) y siguen necesitando incorporar a sus plantillas nuevos profesionales con una sólida formación académica y práctica. Y este crecimiento no ha obstado a que el ejercicio individual o en pequeñas firmas de la profesión siga siendo la salida de la parte más importante cuantitativamente de los graduados tanto en pequeñas como en grandes ciudades.

B. En segundo término no cabe descartar que en el futuro inmediato un licenciado/graduado en Derecho que, sin haber opositado, no pueda ejercer la abogacía pase a ser considerado por el mercado de las profesiones jurídicas como una suerte de "profesional incompleto". Tal posibilidad probablemente impulsará a muchos estudiantes que todavía no tengan claro su futuro a cursar los correspondientes másters de acceso a la profesión, pues no puede descartarse que incluso aquellas empresas que, sin ser despachos de abogados, quieran contar en sus plantillas con juristas, prefieran contar con titulados en abogacía y no simples licenciados/graduados.

C. Este interés existirá incluso en el caso de muchos de aquellos graduados que posteriormente pretendan ejercer una profesión jurídica distinta de la abogacía, preparando, por ejemplo, las correspondientes oposiciones a juez, fiscal, abogado del estado etc. La tradicional *permeabilidad que existe entre el sector público y privado de las profesiones jurídicas* hace pensar en que una parte importante de los posteriores opositores preferirán obtener su título de abogado justo después de finalizar sus estudios de grado y no muchos años más tarde cuando (en caso de no cumplir lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 34/2006) decidan pasar del sector público al privado o, en algunos casos, desistan de la oposición que estén preparando. Por otra parte, en un futuro más o menos próximo no cabe descartar que también para el acceso a determinadas profesiones jurídicas en el ámbito público se exija a los candidatos contar con el título de abogado o con el máster para su obtención, para así garantizar que estos profesionales cuenten con un nivel de formación no inferior al de los futuros letrados.

D. Obviamente, el título profesional de abogado será imprescindible para acceder a otras salidas laborales más habituales de los licenciados/graduados, como el ejercicio profesional independiente y, en especial, el ejercicio de la defensa a través del *turno de oficio*, una institución básica para la garantía de derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos en la Constitución.

2. Con el propósito de tener datos concretos acerca de la potencial demanda de plazas del presente programa, y dada la inexistencia de referentes claros al respecto, en junio de 2011 se realizó una *encuesta entre 278 estudiantes* (sobre un total de 345 matriculados) de 3er curso de licenciatura en Derecho de la Universidad Pompeu Fabra, es decir, de la primera promoción de estudiantes afectada por el nuevo marco legal. El resultado de dicha encuesta fue el siguiente: *117 manifestaron su absoluta seguridad de que una vez licenciados cursarían el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado*; 108 aún no lo habían decidido; y sólo 53 manifestaron estar seguros de que no lo cursarían.

2.1.4. Una formación de calidad

1. La incesante demanda de abogados por parte del mercado de las profesiones jurídicas y el interés de los estudiantes -de la Universitat Pompeu Fabra y de otros centros- por acceder a esta actividad justifica la necesidad y el interés del presente programa desde un punto de vista profesional y explica también el número de plazas ofertado, ciertamente elevado tratándose de un programa de postgrado. La división de los alumnos en varios grupos y subgrupos garantizará en todo caso que el alto número de inscritos no vaya en detrimento de la mejor formación académica y práctica.

2. Como es obvio, uno de los principales objetivos del presente Máster será *preparar a los estudiantes para superar el posterior examen oficial*, que necesitarán aprobar para obtener efectivamente el título de abogado. Por este motivo, las competencias que establece el Reglamento (Real Decreto 775/2011) en su art. 10 y que serán objeto de evaluación determinan en buena medida la estructura, los contenidos y los métodos docentes del curso.

3. Sin embargo, el presente programa no pretende tan sólo dotar a los estudiantes de aquellas habilidades que les faciliten, sin más, superar el posterior examen oficial, sino también *proporcionarles una sólida formación como abogados* que les permita responder a las actuales exigencias del mercado de las profesiones jurídicas y encauzar en las mejores condiciones su

carrera profesional. Precisamente para ello en los cursos 2010/11 y 2011/12 la Universitat Pompeu Fabra a través de IDEC ha organizado ya dos “ediciones piloto” del Máster a cuya verificación ahora se procede, conjuntamente con el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, y la colaboración de algunos de los principales despachos de abogados de la ciudad que, integrados en el consejo académico, han asesorado durante el proceso de diseño del curso para adecuarlo a las exigencias citadas.

En consecuencia, el presente programa no sólo pretende preparar estudiantes para el posterior examen oficial, sino ante todo proporcionar a los futuros abogados una sólida formación que les permita superar a lo largo de su carrera los principales retos de esta profesión y acceder a los puestos de mayor responsabilidad en la abogacía.

2.1.5. Interés académico del programa

1. A las razones de tipo profesional se añade, además, el *indudable interés académico* del programa, que propiciará una relación mucho más estrecha que la existente hasta ahora entre las Facultades de Derecho y los Colegios de Abogados o los abogados ejercientes en general. El Máster se convertirá así en el punto de confluencia de la formación académica que proporciona la Universidad y la orientación práctica que, sin duda, imprimirán a los estudios los docentes que ejercen la profesión de abogado. El hecho de que los equipos docentes –por exigencia legal que el Máster obviamente cumplirá- hayan de estar formados tanto por profesores universitarios como por letrados ofrece interesantes perspectivas sobre la futura relación entre estos dos colectivos profesionales.

2. La oferta de este concreto programa por parte de la Barcelona School of Management y, en general, de la Universitat Pompeu Fabra, así como del ICAB, es *plenamente coherente con la voluntad de este centro universitario de ofrecer una formación integral de calidad a sus estudiantes en el ámbito de las Ciencias Jurídicas*, donde la Facultad de Derecho de la UPF es uno de los principales referentes, tanto en estudios de grado como de postgrado:

A. El Máster en Abogacía será, para muchos alumnos de la Facultad de Derecho, la continuación natural de sus estudios de grado cursados en la propia Universidad, aunque, como se expondrá, el programa no quiere limitarse sólo a formar graduados por la UPF, sino que *quiere abrirse a todos aquellos graduados catalanes, españoles y europeos que quieran obtener una formación de excelencia como abogados*. En todo caso, y como no podía ser de otro modo, la Universidad quiere garantizar que la mayoría de sus licenciados/graduados, especialmente aquellos que hayan mostrado un buen rendimiento en sus estudios de grado, puedan prepararse para ser abogados en el propio centro.

B. Por otra parte, en el ámbito del postgrado cabe añadir que el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado será el complemento ideal del Máster Universitario Avanzado en Ciencias Jurídicas que desde hace años oferta la propia Universidad a través de su Departamento de Derecho. Así, si bien ambos programas tienen un su origen un perfil distinto –uno claramente profesionalizador, el otro orientado a la investigación y a la profundización académica- la organización de ambos programas permitirá rentabilizar esfuerzos haciendo posible un aprovechamiento recíproco de materias y profesorado en aquellos ámbitos de intersección entre los dos cursos. De este modo *el postgrado en ciencias jurídicas de la Universidad quedará asentado sobre dos grandes pilares – uno profesional, otro académico- pero con amplias posibilidades de intercomunicación.*

3. El hecho de que el programa se organice a través de la Barcelona School of Management se explica por la voluntad de la Universitat Pompeu Fabra de canalizar hacia este centro adscrito la formación de postgrado con perfil profesionalizador, en coherencia con lo que se ha hecho ya durante los últimos años en relación con otros programas, algunos de ellos ya acreditados. En todo caso, como se desprende del convenio para organizar el presente curso (Anexo n.º 1) esta opción es perfectamente compatible con una fuerte presencia del Departamento y la Facultad de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra en el curso, tanto a través de los órganos

de dirección y del consejo académico, como del profesorado que impartirá las correspondientes asignaturas mediante la celebración de los correspondientes convenios entre las instituciones implicadas.

4. Finalmente, debe destacarse que el curso se organiza conjuntamente con el *Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona*, según exigencia tanto legal como reglamentaria. Además de ser uno de los colegios de abogados más importantes en España, el ICAB cuenta con una dilatada experiencia en la organización de cursos de formación de abogados, tanto de formación inicial como especializada a través de su Escuela de Práctica Jurídica, ofertando unos programas que cuentan con una gran tradición y prestigio. La presencia del Colegio en la organización del programa garantizará, fundamentalmente, que los estudiantes cuenten con las plazas necesarias para realizar sus estancias en prácticas en despachos de primer nivel tanto en España como en otros países de Europa, así como la docencia en aquellas materias más vinculadas con el ejercicio profesional (deontología, organización del ejercicio profesional).

Se ha optado por la modalidad de organización conjunta prevista en el art. 4.1.c) del Reglamento aprobado por Real Decreto 775/2011 al objeto de garantizar la máxima implicación de todas las instituciones que promueven el programa en todos los aspectos organizativos del curso.

2.2. Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

1. La absoluta novedad que para la Universidad y la Abogacía española supone la Ley 34/2006 y el importante grado de regulación normativa de los contenidos de los programas de Máster de acceso a dicha profesión que deriva del citado texto legal y del Real Decreto que lo desarrolla, así como la indudable importancia del posterior examen oficial en el diseño de los contenidos de dichos cursos, permite afirmar en el presente caso que *el peso específico de los referentes nacionales o internacionales previos debe relativizarse en comparación con otros programas*. Ello se explica, en primer lugar, porque el marco regulatorio derivado de los citados textos normativos limita la posible influencia de otros programas similares; y, en segundo término, porque no existen aún en España otros programas diseñados conforme al nuevo marco legal y que ya cuenten con la correspondiente acreditación que puedan haberse tomado como modelo para diseñar este curso.

2. Con todo, la anterior afirmación no impide reconocer que para el diseño de la presente propuesta se han analizado diversos programas preexistentes, tanto españoles como extranjeros, y se han tenido en cuenta también las áreas de trabajo de los principales despachos de abogados, algunos de las cuales, como se ha expuesto, prestan su apoyo al presente programa y se integran en su consejo académico:

A. En lo que a *España* respecta, y por las razones expuestas, *no existen todavía precedentes en cuanto a programas oficiales de acceso a la profesión de abogado*, adaptados a la Ley y al Reglamento citados. En cambio, sí se han ofertado hasta la fecha algunos títulos propios no oficiales por parte de algunas universidades que han pretendido anticipar a las últimas promociones de licenciados la formación que, tras la entrada en vigor de la Ley 34/2006, recibirán todos los abogados.

a) El propio Departamento de Derecho de la *Universitat Pompeu Fabra* a través de la Barcelona School of Management, conjuntamente con el ICAB y en colaboración con los prestigiosos despachos de abogados GARRIGUES, CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA, ROCA JUNYENT y URÍA MENÉNDEZ ha organizado en los cursos 2010/11 y 2011/12 un “Máster en Abogacía”, que, una vez adaptado al nuevo marco legal, será el precedente más directo del Máster Universitario sometido a verificación.

Dicho programa fue diseñado cuando sólo se conocía el texto de la Ley 34/2006, pero ya respondía a la estructura de 60 ECTS de formación académica y 30 de práctica. En la edición

de 2011/12 se ha incorporado a la organización el Colegio de Abogados de Barcelona con el que se ha firmado el correspondiente convenio (cfr. Anexo n.º 3) y se han reformado los contenidos a fin de que ya en este curso se imparta un programa prácticamente idéntico al que aquí se propone (cfr. *infra* los apartados dedicados a exponer la estructura y contenido del curso). En el diseño de este título se tuvieron en cuenta, por un lado, aquellas materias que de manera más clara parece que formarán parte de los futuros másters universitarios y del posterior examen (las vinculadas con la litigación y con la propia profesión de abogado), así como aquellas áreas de actividad que son parte importante de la actividad profesional de las principales firmas de abogados (el asesoramiento de empresa, fundamentalmente).

b) *Otras universidades españolas* han organizado en los últimos años programas similares al anterior, algunos de los cuales sirvieron en su día de referente para el diseño del citado Máster en Abogacía y, por tanto, indirectamente del presente Máster Universitario. Entre éstos destaca el “Máster en el Ejercicio de la Abogacía” de la Universidad Carlos III, que cuenta ya con 16 ediciones; el “Máster en Práctica Jurídica” organizado por la Universitat de Barcelona; o el “Máster Oficial en Abogacía” de la Universitat de València (la correspondiente información puede encontrarse en las páginas *web* de los respectivos centros universitarios). Con todo, y pese a las similitudes inevitablemente existentes entre todos estos programas, no puede afirmarse que el presente programa se inspire en uno o varios de los citados, sino simplemente que se ha estudiado su diseño antes de proceder a realizar la presente propuesta.

c) Para el diseño de las materias vinculadas con el ejercicio de la profesión de abogado se ha tomado especialmente en cuenta la tradición en la docencia de tales materias por parte de las *Escuelas de Práctica Jurídica de los Colegios de Abogados* y, en particular, del Colegio de Barcelona, que cuenta con una larga experiencia en la formación práctica de abogados a través de su Postgrado en Práctica Jurídica (www.icab.cat).

B. El valor de los *referentes internacionales* ha sido también en este caso relativo, pues las condiciones legales de acceso a la profesión de abogado cambian de manera importante de un país a otro y, si bien en una gran mayoría existen pruebas de acceso a dicha profesión, en algunos de los sistemas jurídicos más cercanos e influyentes no existe, en cambio, la obligación de cursar un curso específico de formación previo al examen (como documento de referencia en Europa, cfr. el informe “Ser Abogado en la Europa de los 25” emitido por el Consejo General de la Abogacía Española, que puede localizarse en el link <http://www.cgae.es/portalCGAE/archivos/ficheros/1170342816630.pdf>, así como el ya citado Libro Blanco de ANECA sobre el grado en Derecho, que en su primer capítulo hace referencia a las condiciones de acceso a las profesiones jurídicas, entre ellas la de abogado, en los países de la Unión Europea).

C. Se procede, seguidamente, a exponer el grado de influencia que para la presente propuesta han tenido los sistemas de acceso a la profesión de abogado previstos en países tan influyentes para el Derecho español como los Estados Unidos, Alemania, Francia y el Reino Unido:

a) En los *Estados Unidos de América* no existe un programa similar al que establece la Ley 34/2006 española, sino solamente un examen de acceso a la profesión de abogado (el llamado “Bar Examination”), que los candidatos pueden preparar libremente. Con todo, los contenidos exigidos en dichos exámenes -distintos en cada estado- han sido tenidos en cuenta para el diseño de la presente propuesta (por ejemplo, se ha introducido una asignatura transversal sobre “Elementos Comunes de la Litigación (Prueba y Aspectos Internacionales)” que, además de cumplir con lo exigido por el Real Decreto 775/2011 en materia de competencias, se inspira parcialmente en las asignaturas de *Evidence* explicadas en las universidades estadounidenses y que también forman parte de los exámenes de acceso a la abogacía: véase, por ejemplo, el “Content Outline for the New York State Bar Examination” actualizado a mayo de 2010: <http://www.nybarexam.org/Docs/CONTENTOUTLINE08-08-08.pdf>).

b) Para ser abogado en *Alemania* es necesario superar dos exámenes oficiales y, entre ambas pruebas, un período de práctica obligatorio. Mientras el primer examen se centra en los conocimientos teóricos obtenidos en el grado, el segundo hace hincapié en la evaluación de las

habilidades adquiridas en el período de práctica. A diferencia del modelo español, no se prevé la realización de un curso específico de capacitación, por lo que el principal punto de referencia del sistema alemán ha de ser necesariamente el período de prácticas, aunque éste sea mucho más extenso que el español (18 meses frente a 4,5 meses en España).

c) Mayores similitudes existen entre el nuevo sistema español y el modelo vigente en *Francia*, que exige la realización de un curso de dieciocho meses, previo examen de acceso, en el Centro Regional de Formación de Abogados y la posterior obtención del Certificado de Aptitud Profesional de Abogado (CAPA), además de un período de dos años de pasantía. El programa solicitante ha tomado en consideración los contenidos del centro regional de París (http://www.efb.fr/page.php?PAG_ID=20) en el momento de diseñar la distribución de sus materias y su propia estructura.

d) Y también existen similitudes con el *Reino Unido*, donde tanto para ejercer como *barrister* como *solicitor* es necesaria la realización de sendos cursos para la adquisición de los correspondientes conocimientos y habilidades para el ejercicio de la profesión. El *Legal Practice Course* en el caso de los *solicitors* ha sido estudiado y en ciertos aspectos tomado como referencia para el diseño de algunas materias del presente programa, en particular, el del Oxford Institute of Legal Practice (institución de la que forma parte la prestigiosa Universidad de Oxford), que cuenta entre sus contenidos con materias como, entre otras, la litigación civil y criminal, la prueba o las materias profesionales (cfr. <http://ssl.brookes.ac.uk/oxilp/courses/lpc/lpc-content.asp>).

D. *Referentes del ámbito profesional:* dado el innegable carácter profesionalizador del presente curso, para la elaboración de los contenidos se ha tenido muy en cuenta el sistema de organización de las materias de trabajo por parte de los *principales despachos de abogados españoles*, especialmente aquellos que, de manera más directa, se han implicado en la organización del presente curso y de su antecedente más inmediato: el “Máster en Abogacía” impartido desde el curso 2010/11. En tal sentido, los contenidos de este último título y de la presente propuesta han sido preparados por una comisión en la que, además de las correspondientes autoridades académicas por parte de la Universitat Pompeu Fabra y de Barcelona School of Management, se han integrado los citados despachos (GARRIGUES, CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA, ROCA JUNYENT URÍA MENÉNDEZ), así como un representante del ICAB. De este modo se quiere garantizar que, más allá de superar el examen oficial, los estudiantes adquieran un perfil de formación que resulte atractivo para las empresas que mayoritariamente demandarán sus servicios.

E. Ciertamente el Reglamento (Real Decreto 775/2011) parece partir de un perfil de abogado como litigador que no siempre coincide con el de muchos abogados que trabajan para las grandes firmas, donde muchos letrados se dedican a labores de asesoramiento de empresa y el área contenciosa o procesal es una más entre otras. Esta necesidad de prever en el programa materias no necesariamente vinculadas con el litigio ha llevado a incluir en los contenidos asignaturas relacionadas con el asesoramiento de empresa y un importante número de asignaturas optativas (Derecho Fiscal, Contabilidad, Derecho de los Mercados Financieros, Sectores Regulados etc.). De este modo ha querido darse respuesta en la medida de lo posible a las necesidades del mercado de las profesiones jurídicas de acuerdo con lo manifestado por los abogados que han asesorado el proceso de diseño del programa.

F. Cuando se adquiera experiencia sobre los contenidos del futuro examen oficial, y si el nivel de exigencia de dicha prueba lo permite, se estudiará la posibilidad de desdoblarse la presente propuesta de Máster en dos grandes líneas o perfiles: la de abogado litigador y la de asesor de empresa. Sin embargo, dado el elevado grado de inseguridad existente sobre el futuro examen en el momento de diseñar la presente propuesta, se ha preferido optar por un diseño prudente en el que en principio las asignaturas de litigación sean obligatorias para todos los estudiantes matriculados en el curso. La publicación por parte del Ministerio de Justicia a finales de 2011 de un modelo de examen oficial en el que la litigación y las materias profesionales desempeñan un papel claramente preponderante parece confirmar el acierto de esta decisión.

En resumen: pese al valor relativo que puede tener cualquier referente en el diseño del presente programa, en la elaboración de la presente propuesta se han tomado en cuenta programas similares preexistentes tanto en España como en países que cuentan con cursos obligatorios para el acceso de la profesión de abogado (Reino Unido y Francia), habiéndose consultado también la opinión de algunos de los principales despachos de abogados españoles, además del Colegio de Abogados con el que se organizará conjuntamente el curso.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El programa cuya verificación se solicita es el resultado de un *proceso de más de dos años de trabajo y consultas* en el que han intervenido diversas instituciones tanto públicas como privadas. Los principales hitos en este proceso se resumen a continuación:

1. Cuando faltaban aproximadamente dos años para la entrada en vigor de la Ley 34/2006, es decir, a mediados del año 2009, el Departamento de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra decidió impulsar un programa que anticipara en dos años la formación que, una vez entrara en vigor dicha Ley, recibirían todos los abogados. El propósito de este programa era doble: por un lado, facilitar a las últimas promociones de licenciados una formación similar a la que en breve tendrán todos sus colegas más jóvenes; por otro, someter a prueba ciertos aspectos del curso (profesorado, métodos docentes, materias, sistemas de evaluación) a fin de contar con experiencia previa en el momento en que tuviera que implantarse el título oficial.

2. Como resultado de este proyecto surgió el “Máster en Abogacía” que, como título propio y todavía no obligatorio para ejercer, se ha ofrecido en los cursos 2010/11 y 2011/12 a través de IDEC posterior Barcelona School of Management. Este programa ha sido impulsado por una serie de instituciones y empresas del sector, representadas todas ellas primero en la *comisión constituyente* del curso y con posterioridad en el *consejo académico del programa*:

a) El *Departamento de Derecho* de la Universitat Pompeu Fabra, representado por la persona de su director Alejandro Saiz Arnaiz, catedrático de Derecho constitucional. Conviene señalar que, a diferencia de lo que sucede en muchos otros centros universitarios, en la Universitat Pompeu Fabra la iniciativa para la organización de toda clase de cursos de postgrado corresponde al único Departamento que engloba a todo el profesorado de las áreas jurídicas: el Departamento de Derecho.

b) La *Facultad de Derecho* de la Universitat Pompeu Fabra, representada por su decano, inicialmente Josep Ferrer, catedrático de Derecho civil, y posteriormente Josep Maria Vilajosana, catedrático de Filosofía del Derecho. Con la presencia del decano en la comisión ha pretendido garantizarse una adecuada articulación entre los estudios de grado que se ofrecen en la Facultad y el posterior curso de postgrado, que, como se ha expuesto *supra*, será muy probablemente el siguiente paso en su formación para una gran mayoría de graduados.

c) El *Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona*, representado por su decano Pedro Yúfera, el diputado competente en materia de formación Enrique García-Echegoyen y la directora de formación Marta Isern. La incorporación del Colegio se produjo en el primer semestre de 2011 y dio lugar a la firma de un primer convenio de organización conjunta que se utilizará en la edición de 2011/12 (cfr. Anexo n.º 3) como paso previo al Convenio ya celebrado al amparo del Real Decreto 775/2011 para la organización del programa como máster universitario (cfr. Anexo n.º 1).

d) Representantes de cuatro de los más prestigiosos despachos de abogados de la ciudad de Barcelona: CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA, GARRIGUES, ROCA JUNYENT y URÍA MENÉNDEZ. En el caso de GARRIGUES, CUATRECASAS Y URÍA se trata, por este orden, de los tres primeros despachos de abogados de España. En el caso de ROCA JUNYENT se trata asimismo de uno de los principales despachos españoles y, en especial, de Barcelona, con una dilatada trayectoria de colaboración con el sector académico. La inclusión en el Consejo de estos despachos se decidió en su momento para tener un estrecho contacto con algunos de los principales

representantes de la abogacía, dado el carácter eminentemente profesionalizador del programa, así como para facilitar la colaboración con tales firmas tanto en el ámbito de la docencia como de las estancias en práctica.

En el Consejo Académico estos despachos han estado representados por las siguientes personas: CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA por Pablo Salvador Coderch, abogado, socio de la firma y catedrático de Derecho civil; GARRIGUES, inicialmente por el socio Joaquim Triadú y posteriormente por el socio Miguel Acosta, abogado y profesor asociado de Derecho mercantil; URÍA MENÉNDEZ por Víctor Ferreres, responsable del área de formación del despacho, profesor titular de Derecho constitucional y durante años profesor en la Escuela Judicial; y ROCA JUNYENT por Joan Roca, socio y abogado, también con experiencia docente.

e) Asimismo se han integrado en el Consejo las personas que desde sus inicios la comisión constituyente del programa designó para dirigirlo y coordinarlo: Ramon Ragués, catedrático de Derecho penal y Joan Carles Seuba, profesor titular de Derecho civil.

3. A principios de 2010 esta comisión aprobó el diseño de la primera edición del programa, que posteriormente fue refrendado por el Consejo de Estudios de IDEC posteriormente Barcelona School of Management y la Comisión de Postgrado de la Universidad. La información puede encontrarse en <http://www.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/master-universitario-en-abogacia>

4. A lo largo de la primera edición –todavía no oficial- del programa se han efectuado diversas consultas a los 24 alumnos que lo han cursado, a fin de evaluar su satisfacción con el profesorado, los métodos docentes, las prácticas y con el funcionamiento en general del curso. Asimismo, el director y el coordinador han estado en permanente contacto con los profesores responsables de las diversas materias y los tutores de las prácticas a fin de conocer su opinión sobre el desarrollo del curso y aquellos aspectos en los que se aprecia margen de mejora. Las mismas consultas se realizarán a lo largo del curso 2011/12 a los 31 alumnos matriculados en la segunda edición.

5. Tras la publicación del Real Decreto 775/2011 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006 el Consejo Académico –en reunión de 20 de julio de 2011- decidió introducir los cambios necesarios en el programa para adaptarlo a dicho texto e iniciar el procedimiento de verificación. La segunda edición –todavía no oficial- del programa se está impartiendo en el curso 2011/12 de acuerdo con una estructura prácticamente idéntica a la que figura en la presente memoria. Asimismo, en dicha reunión se aprobó introducir una serie de criterios de mejora del funcionamiento del programa a la vista de las valoraciones de los alumnos de la primera edición (como potenciar la presencia del profesorado mejor valorado, corregir ciertas incidencias menores en la coordinación del curso).

6. Una vez publicado el modelo de futuro examen oficial por parte del Ministerio de Justicia a finales de 2011 se ha podido confirmar la adecuación de la presente propuesta a los contenidos de dicha prueba.

7. Finalmente, y siguiendo con el procedimiento previsto, con posterioridad a su aprobación por el citado consejo académico, esta propuesta ha sido refrendada por los siguientes órganos:

a) Consejo de Estudios de la Fundación IDEC-Universitat Pompeu Fabra, cuyo consentimiento se ha solicitado para que el programa pudiera ser aprobado posteriormente por el Consejo Rector de la misma institución

b) Comisión de Postgrado y Doctorado y, posteriormente, Consejo de Gobierno de la Universitat Pompeu Fabra celebrado el día 14 de diciembre de 2011.

3. Objetivos

3.1. Objetivos generales

3.1.1. Orientación del título y objetivos:

1. El Máster Universitario en Abogacía pretende proporcionar a quienes lo cursen una formación de calidad que les dote con las mejores condiciones para el ejercicio de la profesión de abogado. Se trata de un programa inequívocamente orientado al ejercicio profesional con el que, a grandes rasgos, se persiguen los siguientes objetivos:

A. Que mediante el correspondiente período de formación académica el estudiante obtenga los *conocimientos y habilidades específicos para un adecuado ejercicio de la profesión de abogado* alcanzando las competencias genéricas y específicas que se enumeran *infra* en el apartado 3.2 de la presente memoria, que deben permitirle alcanzar como resultado de su formación –según establece el Preámbulo del Real Decreto 775/2011- una “capacitación profesional especialmente cualificada”. En tal sentido, los principales objetivos de estos cursos serán los siguientes

- a. Que el estudiante sea capaz de trasladar a la aplicación práctica del Derecho los conocimientos adquiridos durante su formación de grado, tanto en la actividad procesal como en el asesoramiento jurídico no litigioso.
- b. Que al finalizar el período de formación académica el alumno haya desarrollado habilidades imprescindibles para un correcto ejercicio de la profesión de abogado, como la argumentación tanto escrita como oral, la negociación estratégica o la capacidad de organizar eficientemente los medios necesarios para el desempeño de la actividad profesional.
- c. Que al culminar esta primera fase del programa el futuro abogado conozca el marco normativo que regula su actividad profesional, sus derechos y obligaciones respecto del cliente, la administración de justicia y los demás abogados, así como las posibles responsabilidades derivadas del ejercicio profesional de la abogacía.

Dicho período de formación comprenderá asimismo la redacción de un dictamen con el que el estudiante analizará, bajo el asesoramiento de su tutor, algún aspecto del ejercicio práctico del Derecho. El objetivo de este trabajo - que tendrá la consideración de Trabajo Final de Máster (art. 15 Real Decreto 1393/2007)- será procurar que el alumno demuestre mediante la resolución de un determinado problema jurídico su capacidad de integrar los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas adquiridas a lo largo de los cursos de formación y de la posterior estancia en prácticas.

B. Que los estudiantes *conozcan de primera mano el ejercicio de dicha profesión mediante la realización de un período de prácticas*, que adicionalmente facilitará su posterior inserción en el mercado de trabajo. De acuerdo con los objetivos expresamente dispuestos por el art. 14.2 del Real Decreto 775/2011, que este programa hace suyos, al finalizar el período de práctica el estudiante deberá ser capaz de:

- a. Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
- b. Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.
- c. Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- d. Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.

e. En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión de abogado.

C. Que una vez culminado el período de formación académica (60 ECTS) y práctica (30 ECTS) los estudiantes *estén en condiciones de superar el posterior examen oficial* previsto en la Ley y el Reglamento que regulan el acceso a la profesión de abogado.

2. Estos tres elementos (curso de formación, prácticas profesionales y examen oficial) deben hacer posible como objetivo último del programa que, tal y como dispone el art. 1 de la Ley 34/2006, el estudiante esté en condiciones de “garantizar el acceso a los ciudadanos a un asesoramiento y defensa jurídica de calidad”.

3.1.2. Principios orientadores:

1. Además del conjunto de objetivos, competencias y asignaturas que conforman la estructura de la presente propuesta de programa, en esta sección se detalla el conjunto de principios que inspiran el presente proyecto:

A. EXCELENCIA. El presente Máster no sólo quiere preparar a los estudiantes para superar un examen y obtener un título, sino proporcionarles en general todas aquellas capacidades necesarias para desarrollar en plenitud su carrera profesional como abogados, pudiendo defender con la máxima solvencia los intereses que les sean encomendados.

B. INTEGRIDAD. La formación propuesta está basada en el compromiso con valores como la integridad profesional y el respeto hacia todas las personas y sus derechos fundamentales.

C. COMPROMISO. El programa pretende formar letrados comprometidos con el propósito de contribuir a una mejor Administración de Justicia que sirva realmente para solventar los conflictos surgidos en la convivencia y garantizar la paz social y las libertades de los ciudadanos.

D. RESPONSABILIDAD. El programa tiene el propósito de inculcar a sus alumnos la conciencia de su responsabilidad en tanto que profesionales a quienes los ciudadanos confían la defensa de sus intereses más preciados.

E. SOLIDARIDAD. El compromiso del abogado con los derechos fundamentales debe ser especialmente intenso cuando se trata de defender los intereses de los menos favorecidos, una sensibilidad que el Máster se propone promover entre sus alumnos.

F. VERSATILIDAD. La formación propuesta debe ser útil para el ejercicio profesional en el momento presente, pero también capaz de adaptarse a una realidad sin duda cambiante.

G. APERTURA. En un mundo crecientemente globalizado, la abogacía exige el permanente contacto con otros sistemas jurídicos y sus profesionales: el programa quiere capacitar a sus estudiantes para que estén en condiciones de afrontar los retos de una profesión cada vez más internacional.

H. FORMACIÓN PERMANENTE. En un entorno en constante transformación, el programa formativo propuesto se plantea como una etapa más tras los estudios de grado en la capacitación de los estudiantes, a quienes se concienciará de la necesidad de continuar formándose a lo largo de toda su carrera profesional.

2. Asimismo, en el diseño del programa se han tenido en cuenta también, como principios orientadores, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos. Y se han considerado igualmente los descriptores que figuran en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y los descriptores de Dublín.

3.2. Competencias básicas y específicas

1. La finalidad del presente título de postgrado es la adquisición por parte del estudiante de un nivel de formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar que le permita ejercer profesionalmente la abogacía. Los elementos que deben permitir alcanzar este principal objetivo se desglosan a continuación describiendo las competencias básicas y específicas que el estudiante deberá obtener al finalizar sus estudios de máster como resultados de su aprendizaje:

3.2.1. Competencias básicas

- CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

3.2.2. Competencias específicas

En el caso de los programas de postgrado que habilitan para el acceso a la profesión de abogado las competencias específicas que, como mínimo, deberán adquirir los estudiantes se hallan definidas en el art. 10 del Reglamento aprobado por Real Decreto 775/2011, de 3 de junio. En consecuencia, el presente programa incorpora como propias dichas competencias:

CE1. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE2. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.

CE3. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela, jurisdiccionales nacionales e internacionales.

CE4. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

CE5. Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.

CE6. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.

CE7. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

CE8. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

CE9. Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

CE10. Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE11. Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

CE12. Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.

CE13. Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE14. Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.

CE15. Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

4. Acceso y admisión de estudiantes

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación

Introducción

El *perfil de ingreso del estudiante* al que, de manera prioritaria, se dirige el presente programa es el de un licenciado/graduado Derecho, que haya culminado los estudios de grado en los tres años anteriores al Máster, con buen expediente académico, correcto dominio de otras lenguas, en especial el inglés, y especial motivación para el ejercicio de la profesión de abogado; para acceder al Máster es irrelevante el ejercicio profesional previo pues, precisamente, el objetivo del programa es facilitar el acceso a dicha profesión y proporcionar al alumno su primer contacto con la práctica.

Información previa a la matriculación

La información generada por la Barcelona School of Management y las actividades de orientación para la incorporación a la formación continua, se dirigen a los estudiantes y profesionales, así como a su entorno más inmediato.

Tanto la Barcelona School of Management, como la Universitat Pompeu Fabra, disponen de un **Programa de Captación de Futuros Estudiantes** que pretende, a través del diseño y ejecución de actuaciones y actividades de promoción, cubrir las plazas ofertadas para cada curso académico.

Para los licenciados/graduados en Derecho de la UPF, el programa –de común acuerdo con el Departamento y la Facultad de Derecho, que están representadas en su consejo académico– llevará a cabo las acciones necesarias para informar a los futuros graduados de la necesidad de cursar el Máster para el ejercicio de la profesión de abogado y de los requisitos para acceder al programa. Dichas acciones consistirán, por un lado, en la publicación de las características del programa y de los correspondientes criterios de acceso en las respectivas páginas web (Fundación IDEC, ICAB y UPF), así como en la organización de sesiones informativas para los alumnos interesados por parte del director y el coordinador del Máster, que en todo momento estarán disponibles para proporcionar a los estudiantes la información que puedan necesitar y resolverles las dudas que se les planteen, máxime teniendo en cuenta la posible confusión generada por el cambio radical en el acceso a la profesión de abogado que supondrá la entrada en vigor de la Ley 34/2006. En particular, los interesados en el curso serán informados a través de la *web* de cuestiones como la estructura del programa, los contenidos de las diversas materias, el profesorado y los horarios. También de cuestiones como el precio, formas y facilidades de pago y becas disponibles.

Las acciones informativas se plantean la consecución de los siguientes objetivos:

- Transmitir la conexión de la Barcelona School of Management con la UPF.
- Transmitir el nivel de calidad del grupo UPF y de la Escuela de Práctica Jurídica del ICAB.
- Ofrecer información personalizada a los futuros estudiantes sobre los aspectos diferenciadores con respecto al resto de competidores y sobre la oferta académica, de servicios e instalaciones.
- Facilitar el conocimiento directo del Centro y las características de los estudios que imparte, mediante la oferta de sesiones informativas.

Para la consecución de los mencionados objetivos, y dar a conocer así la oferta de formación, se utilizarán los canales usuales de difusión de la Barcelona School of Management, que cuenta además con el apoyo de los medios utilizados por la Universidad Pompeu Fabra para

promocionar todas las actividades formativas del Grupo y se contará también con el apoyo del ICAB.

- a) **Sesiones Informativas:** el objetivo de estas sesiones es informar sobre las características específicas de los estudios y dar a conocer las instalaciones de la UPF a los futuros estudiantes que no procedan de la propia Universidad.
- b) **Ferias de educación:** se participa en un gran número de ferias nacionales e internacionales de educación en las que se presenta la oferta. El objetivo de participar en ferias de educación es ofrecer información personalizada a los visitantes sobre los aspectos diferenciales de la oferta académica y de servicios en relación al resto de competidores. Los destinatarios de las ferias educativas son estudiantes universitarios, graduados y empresas o profesionales. En los últimos cursos el grupo UPF estuvo presente en ferias de las ciudades siguientes:
- Cataluña: Barcelona-Universitat Pompeu Fabra, Barcelona.
 - España: Salamanca, Sevilla, Santiago de Compostela, Bilbao, Granada, Valencia, Zaragoza, Madrid.
 - Latinoamérica: Lima (Perú), Bogotá (Colombia), Caracas (Venezuela), Santiago de Chile (Chile), Buenos Aires (Argentina), Brasil, Monterrey (México), México D.F (México).
 - Arabia Saudí: Riyad.
 - Turquía: Estambul y Ankara.
 - Europa: Londres, Frankfurt, Roma, Milán y Lisboa.
 - Asia: China
- c) **Publicidad:** se incluirá publicidad en diferentes medios de comunicación impresos y en Internet así como publicidad exterior.

Así mismo se difundirá la oferta de másteres a través de *mailings* que incluyen diversos colectivos.

- d) **Campaña de comunicación:** mediante la elaboración de materiales gráficos, electrónicos y audiovisuales de información. Durante los últimos cursos se han elaborado los materiales informativos siguientes:
- **Web:** Portal másteres y portal doctorados: Los dos portales ofrecen toda la programación de programas oficiales de postgrado de la UPF (doctorados y másters universitarios). Los portales están publicados en tres versiones (catalán, castellano e inglés) y cuentan con un acceso directo a las preinscripciones y matrícula en línea. Ambos portales también contienen acceso al resto de programación de postgrado propios del grupo UPF (IDEC Escuela de Estudios Superiores, ESCI, ELISAVA y BGSE). Además, la Barcelona School of Management cuenta con página *web* propia: <http://www.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/es>
 - **Folleto Programación General:** el folleto ofrece información sobre todos los programas y sobre cómo y cuándo acceder. Los programas están ordenados por ámbitos temáticos y remiten al portal *web* de información. El folleto se distribuye en todas las acciones presenciales: ferias, sesiones informativas y puntos de información distribuidos por todo el campus de la UPF. Además, éste se ha usado principalmente para el *mailing* tradicional enfocado a la base de datos de universitarios, que comprende contactos de las diferentes universidades catalanas y especialmente de la Universidad Pompeu Fabra.
 - **Carteles electrónicos:** Se elaborarán carteles electrónicos para enviar con los diferentes *mailings* del Plan. Estos carteles han estado elaborados en las tres versiones los tres idiomas de trabajo de la UPF catalán, castellano e inglés.

- *E-mailings*: usando como apoyo los carteles electrónicos, se ha realizado el envío de información a diferentes colectivos a los que pudiera interesar la formación de postgrado ofrecida por la institución.
- *Imagen*: a través del uso de la frase promocional "Tu futuro es ahora" y del slogan "Creemos en ti", se ha reflejado la imagen de la Fundación IDEC, que ha estado presente en todas las acciones de comunicación desarrolladas (folletos, *banners*, anuncios textuales en Google Adwords, prensa, *e-mailings*, etc.).
- *Google*: dada la importancia del buscador Google en el Search Market en el ámbito español y mundial, a lo largo del 2010 se han trabajado los aspectos de posicionamiento natural que permiten que la oferta formativa de la Barcelona School of Management sea más visible para cualquier cliente potencial.
- *Redes sociales*: Facebook, LinkedIn, Twitter, etc., han incorporado, a lo largo de los últimos años, publicaciones de diferentes noticias y actos relacionados con la Fundación IDEC.

Servicio de Información, Admisiones y Coordinación Operativa

Todo este listado de actividades comerciales cuenta con el apoyo del Servicio de Información y Admisiones al que los candidatos interesados en la oferta formativa pueden acceder, ya sea telefónicamente, vía fax, mail, de forma presencial o a través del formulario *online* "Contacta con nosotros". Este servicio ofrece un trato personalizado y responde a todas y cada una de las dudas que el candidato pueda plantear.

1. Información de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales

En el apartado "Actividades y Servicios" de la Web de la UPF, incorporada a los "Servicios de apoyo al estudio", se encuentra la información de "Apoyo a personas con necesidades educativas especiales" que permite una prestación personalizada para cada estudiante que la requiere.

El Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria responde, en sus instalaciones o electrónicamente y de manera personalizada, a las cuestiones planteadas que permiten al estudiante tener información de cómo se trabaja para cubrir sus necesidades (adaptación para la movilidad, servicios logísticos de apoyo, adaptación curricular...) y decidir sobre la conveniencia de su inscripción para acceder a la UPF.

2. Actividades en el marco del Consell Interuniversitari de Catalunya

La Universitat Pompeu Fabra forma parte del Consell Interuniversitari de Catalunya (CIC) y desde esta organización ejecuta, conjuntamente con el Departamento de Innovación, Universidades y Empresa y el resto de universidades catalanas, un conjunto de acciones de orientación para los estudiantes.

El CIC es el órgano de coordinación del sistema universitario de Catalunya y de consulta y asesoramiento del Gobierno de la Generalitat en materia de universidades. Integra representantes de todas las universidades públicas y privadas de Catalunya. Entre los objetivos y líneas estratégicas del CIC se encuentran los relativos a la orientación para el acceso a la universidad de los futuros estudiantes universitarios:

- Información y orientación en relación con la nueva organización de los estudios universitarios y sus salidas profesionales, para que la elección de los estudios se realice con todas las consideraciones previas necesarias.
- Transición desde los ciclos formativos de grado superior a la universidad.
- Presencia y acogida de los estudiantes extranjeros.

2.1 Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles

La Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles es una comisión de carácter permanente del Consell Interuniversitari de Catalunya (CIC). Es el instrumento que permite a las universidades debatir, adoptar iniciativas conjuntas, pedir información, y hacer propuestas en materia de política universitaria.

Entre las competencias de esta comisión está la de realizar el seguimiento de las actuaciones de promoción interuniversitarias de ámbito autonómico y estatal que lleve a cabo la Secretaría General del CIC, coordinar la presencia de las universidades en el Salón Estudia y elaborar recomendaciones dirigidas a las universidades para facilitar la integración a la universidad de las personas discapacitadas.

2.2 Materiales sobre el acceso a la universidad, la nueva ordenación y oferta del sistema universitario catalán.

Las publicaciones que se editan anualmente son las siguientes:

- Guía de los estudios universitarios en Catalunya.
- Catalunya Máster.
- Másteres oficiales de las universidades de Catalunya
- Centros y titulaciones universitarias en Catalunya

2.3 Promover la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad.

Uno de los objetivos del Consell Interuniversitari de Catalunya es promover la igualdad de oportunidades del estudiantado con discapacidad en el ámbito de la vida universitaria. Ante la necesidad de promover líneas de atención comunes a los estudiantes con discapacidad, la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del CIC acordó en septiembre del 2006 la creación de la Comisión Técnica UNIDISCAT (Universidad y Discapacidad en Catalunya), en la que están representadas todas las universidades catalanas.

La Comisión técnica analiza la situación actual y las necesidades de los estudiantes con discapacidad con el objetivo de ofrecer un protocolo de actuación y respuesta a las mismas.

4.2. Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

- a) **Para los requisitos de acceso, las condiciones de admisión y los procedimientos de admisión** se han tomado como orientación las Normas académicas de los Másteres Oficiales, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2006, modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno de 14 de marzo, 14 de noviembre del 2007, de 15 de julio del 2009 y Normativa de las Enseñanzas de Máster Universitario, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero del 2013.

Además de cumplir los requisitos de acceso general establecidos en la normativa vigente, para acceder al Programa oficial de Máster deberán también cumplirse los siguientes requisitos específicos de admisión:

1. Para acceder al Máster Universitario en Abogacía será necesario cumplir con *los requisitos específicos de acceso que establecen en su art. 2 la Ley 34/2006 y en sus arts. 2 y 3 el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 775/2011, de 3 de junio)*, para todos los programas que habilitan para el acceso a dicha profesión Tales requisitos son los siguientes:

A. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el siguiente apartado.

B. Títulos universitarios de grado que acrediten la adquisición de las siguientes competencias jurídicas:

- a. Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos.
- b. Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos.
- c. Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.
- d. Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.
- e. Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas.
- f. Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.
- g. Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho: Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto.
- h. Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación.

C. De acuerdo con el art. 3.2 del Reglamento (Real Decreto 775/2011) la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o los órganos de evaluación de las comunidades autónomas a que se refiere el artículo 24.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incluirán, en su caso, en el informe de evaluación que emiten en el procedimiento de verificación del correspondiente plan de estudios, la acreditación del cumplimiento de las exigencias previstas en el apartado anterior.

D. Según dispone el art. 3.3 del Reglamento, se entenderá que cumplen los requisitos previstos en el apartado primero los títulos universitarios de grado que a la entrada en vigor de este reglamento hayan obtenido, de conformidad con lo establecido los artículos 24 y 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades con la denominación de Graduado en Derecho.

2. Además de exigir el cumplimiento de las anteriores exigencias legales y reglamentarias, para la fijación de los *requisitos generales de acceso, las condiciones de admisión y los procedimientos de admisión* se aplicarán como criterio orientativo las Normas académicas de los Másteres Oficiales, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPF de 10 de mayo de 2006, modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno de 14 de marzo y 14 de noviembre del 2007, 15 de julio de 2009 y y Normativa de las Enseñanzas de Máster Universitario, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero del 2013 que desarrollan lo previsto por el Real Decreto 1393/2007.

3. Las decisiones en materia de admisión las tomará el Equipo de Dirección del Máster (directores académico y de práctica y respectivos coordinadores). Las funciones de dicha comisión comportarán la valoración de los candidatos desde el punto de vista de los requisitos académicos fijados.

b) En el *procedimiento específico de selección de estudiantes* se aplicarán los siguientes criterios de valoración (que darán lugar a una puntuación máxima de 5 puntos):

- *Expediente académico*: se valorará de acuerdo con la normativa de valoración de expedientes académicos de la UPF (hasta 3 puntos).
- *Dominio de idiomas*, en particular de la lengua inglesa u otras lenguas con especial proyección en el ejercicio de la abogacía (hasta 1,5 puntos). En el caso del inglés se considerará como nivel de referencia para obtener la citada puntuación el *nivel B*.
- *Otros méritos curriculares*: realización de cursos de formación relacionados con la materia, estancias en otros centros universitarios, ejercicio de otras profesiones jurídicas o preparación de oposiciones, becas y/o premios obtenidos (hasta 0,5 puntos).

Esta valoración será tomada en cuenta asimismo para decidir cuestiones como la preferencia en la asignación de grupos o en la elección de asignaturas optativas, así como en la concesión de posibles becas.

5. De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1393/2007 podrán acceder al programa los *titulados ajenos a sistemas educativos al EEES*, sin necesidad de homologación de sus títulos, previa comprobación de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país emisor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. La unidad básica del reconocimiento será el crédito ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), regulado en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el cual se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio español.

6. En el caso de *estudiantes con necesidades educativas específicas* derivadas de discapacidad el equipo de dirección del programa determinará para cada caso los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, valorando la necesidad de posibles adaptaciones curriculares y en el sistema de evaluación. En tal sentido, se asumirán por parte del programa los costes económicos que pueda suponer tal adaptación y se darán las directrices que sean precisas a los profesores responsables de cada materia.

- c) Según la normativa de los Másteres Oficiales de la UPF **el órgano competente de la admisión y resolución de las admisiones de los aspirantes de estudios de máster** corresponde al director del departamento responsable del máster

Normes acadèmiques dels Màsters Oficials> Acord del Consell de Govern de 10 de maig del 2006, modificat per acords del Consell de Govern de 14 de març, 14 de novembre del 2007 i 15 de juliol del 2009 i Normativa acadèmica dels Ensenyaments de Màster Universitari> Acord del Consell de Govern de 6 de febrer de 2013.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2006, modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno de 14 de marzo, de 14 de noviembre de 2007 y de 15 de julio de 2009

(Esta traducción al español tiene carácter informativo. La versión oficial es su original en catalán.)

2. Admisión

2.1. Requisitos de acceso

Pueden acceder a los estudios conducentes a los títulos de máster de la UPF aquellos estudiantes que cumplan los requisitos de acceso generales establecidos en la normativa vigente y, en su caso, los requisitos específicos del máster correspondiente.

La aprobación de los requisitos específicos de admisión a cada máster corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del departamento responsable, con el informe previo de la comisión competente en materia de postgrado oficial.

2.2. Número de plazas de los másteres

La admisión a cada máster está condicionada por el número de plazas que determine el Consejo de Gobierno.

2.3. Órganos competentes

La resolución de la admisión de los aspirantes a los estudios de máster corresponde al director del departamento responsable del máster.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013

Artículo 2. Acceso y admisión

2.1. Requisitos

Pueden acceder a las enseñanzas conducentes al título de máster universitario de la UPF aquellos estudiantes que cumplan los requisitos de acceso generales establecidos en la normativa vigente y, en su caso, los requisitos específicos de admisión establecidos en la memoria de verificación aprobada para cada máster universitario.

Los estudiantes con una titulación de acceso ajena al Espacio Europeo de Educación Superior y sin homologar pueden acceder a un máster universitario, previa comprobación por la Universidad de que el título acredita un nivel de formación equivalente a un título universitario oficial español y que faculta en el país expedidor del título para acceder a estudios de postgrado. El acceso por esta vía no implica en ningún caso la homologación del título previo que se posea, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar la enseñanza de máster.

2.2. Presentación de solicitudes

La Universidad abre anualmente el proceso de preinscripción a los distintos programas de máster universitario, en el cual pueden participar los candidatos que cumplan los requisitos de acceso y de admisión mencionados en el apartado 2.1, así como aquellos candidatos que, no cumpliéndolos en el momento de la preinscripción, prevean hacerlo al inicio del curso académico.

En caso de que se haya establecido un precio público para participar en el procedimiento de admisión, el pago de este importe es un requisito necesario para poder participar en él.

2.3. Documentación

2.3.1. Documentación para solicitar el acceso y la admisión

En la fase de presentación de solicitudes a los másters universitarios, los candidatos deben adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión, así como de aquellos aspectos que deban ser objeto de valoración.

La admisión definitiva está condicionada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión el primer día del curso académico mediante la presentación de la documentación original requerida.

Entre esta documentación deberá constar, necesariamente, el título universitario que da acceso al máster, un certificado académico en el que figuren los años académicos de la titulación, las materias cursadas, los créditos y las calificaciones obtenidas y el documento nacional de identidad u otro documento de identidad acreditativo.

En el caso de sistemas universitarios en los que no se entreguen títulos o diplomas, los estudiantes deberán presentar un certificado de finalización y/o un certificado académico completo y oficial.

2.3.2. Documentación para la matrícula

En la fase de matrícula, los estudiantes deberán entregar los originales de los documentos que habían presentado en la fase de preinscripción. En el caso de titulaciones de fuera de la Unión Europea, el título y el certificado académico se entregarán debidamente legalizados mediante apostilla de La Haya o legalización diplomática, según corresponda.

En aquellos casos en los que los documentos no estén redactados en catalán, castellano, inglés, italiano, portugués o francés, deberá presentarse así mismo una traducción al castellano o al catalán efectuada por un traductor jurado, por cualquier representación diplomática o consular del estado español en el extranjero o por la representación diplomática o consular en España del país del que sea nacional la persona solicitante.

En caso de duda sobre la autenticidad y validez de los documentos tanto en el período de preinscripción como en la matrícula, la Universidad Pompeu Fabra podrá realizar las diligencias oportunas para verificar su contenido.

2.4. Valoración de las solicitudes de admisión

Cuando la demanda de plazas de un máster universitario supere la oferta, se priorizarán las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la memoria de

verificación del máster. Estos criterios respetarán, en todo caso, los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Cuando el procedimiento incluya la realización de una prueba, los aspirantes deberán abonar el importe del precio correspondiente para poder participar en ella. La presentación del comprobante del pago de este importe es requisito necesario para poder participar en la prueba.

Estos procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

2.5. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección lo llevará a cabo una comisión de selección designada por la comisión responsable del departamento al que pertenezca el máster. Esta comisión de selección estará formada por un mínimo de tres profesores del ámbito científico del máster, de los cuales se designará a uno como presidente y a otro como secretario.

Corresponde a esta comisión seleccionar a los candidatos, así como resolver todas aquellas cuestiones que se deriven de ello y que no estén asignadas a otro órgano.

El resultado del procedimiento de selección se publicará en la web institucional de la UPF.

Además, se establecerá una comisión de admisión constituida por el equipo de dirección académica del Máster (director y coordinador académico). Las funciones de dicha comisión comportarán la valoración de los candidatos desde el punto de vista de los requisitos académicos fijados.

4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Sistemas de apoyo y orientación propios del programa

1. A efectos organizativos el programa estará encabezado por un *equipo de dirección* integrado por dos directores: uno de formación académica y otro de formación práctica, designados respectivamente por Barcelona School of Management y el Departamento de Derecho de la UPF y por el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona (cfr. en Anexo n.º 1 el Convenio suscrito entre las instituciones que organizan conjuntamente el presente programa). A su vez, los directores podrán designar sendos coordinadores que les asistan en el ejercicio de sus funciones.

2. Los *directos y particularmente los coordinadores* serán los principales encargados de prestar apoyo y orientar a los estudiantes una vez matriculados y de actuar como interlocutores entre el profesorado de las correspondientes asignaturas y los alumnos, así como de resolver a estos cualquier duda que pueda plantearse a lo largo del curso. Asimismo, los coordinadores serán también los interlocutores directos entre los estudiantes y las instituciones que organizan el programa en sus respectivos ámbitos: formación académica y formación práctica. A tal efecto, estarán a plena disposición de los alumnos a través de los medios usuales de contacto: correo electrónico, teléfono y presencia física.

3. No puede perderse de vista la importancia que en el presente programa tiene para el estudiante el *examen oficial* que, con posterioridad al curso, deberá superar si desea obtener el

título de abogado y ejercer como tal. Para ello desde los órganos de dirección y coordinación del programa se transmitirá permanentemente a los alumnos la información que se reciba acerca de dicho examen (como las pruebas piloto citadas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 775/2011, guía práctica informativa a la que alude el art. 17 del mismo texto legal etc.). Asimismo, las personas responsables de la coordinación del programa tratarán de mantenerse en permanente contacto con los organismos responsables de dicho examen para garantizar que los estudiantes del programa se presenten a dicha prueba contando con toda la información previa necesaria para realizarla en las mejores condiciones.

4. Asimismo el programa dispondrá de acceso a *Aula Global*, que será la herramienta informática básica de comunicación de los profesores con los alumnos y que será empleada con finalidades informativas, publicación de planes docentes, suministro de materiales de trabajo, publicación de horarios y calificaciones y, eventualmente, evaluaciones.

5. Asimismo se orientará especialmente al alumno en el momento de tomar dos decisiones básicas para la definición de su perfil formativo: la *elección de asignaturas optativas* y las *prácticas profesionales*:

A. La elección de *asignaturas optativas* tendrá lugar antes de iniciarse el primer trimestre. Para que dicha elección sea lo más meditada posible desde el primer día se facilitará a los estudiantes el plan docente de cada materia y los correspondientes horarios, estando a su disposición el profesor responsable de cada asignatura para resolver cualquier duda o cuestión.

B. En lo que respecta a las *prácticas profesionales*, los responsables del programa tratarán de tener en cuenta las preferencias personales de cada estudiante acerca de las características del despacho de abogados o institución donde desea cursar estos créditos. Para que la elección de los estudiantes sea lo más meditada posible, a principio de curso se les facilitará información escrita de cuáles son las plazas disponibles y, en el caso de aquellos despachos de abogados más comprometidos con el programa (los que forman parte del consejo académico y los que tienen la consideración de colaboradores), se realizarán sesiones informativas en la Universidad a fin de que los estudiantes puedan conocer de primera mano los requisitos que deben cumplir para realizar las prácticas en tales puestos (nivel de idiomas, áreas de interés etc.). Una vez debidamente informados los estudiantes serán consultados sobre la clase de despacho o institución dónde quieren realizar sus prácticas y, en la medida de lo posible, se intentará atender a tal petición, en particular si el estudiante se ajusta al perfil requerido por la plaza.

Sistemas de apoyo y orientación previstos en los programas de Barcelona School of Management

Servicio de Información, Admisiones y Coordinación Operativa

Las actividades comerciales se encuentran complementadas con el apoyo del Servicio de Información y Admisiones al que los candidatos interesados en la oferta formativa pueden acceder ya sea telefónicamente, vía fax, mail, de forma presencial o a través del formulario online "Contacta con nosotros". Este servicio ofrece un trato personalizado y responde a todas y cada una de las dudas que el candidato pueda plantear.

El personal implicado en este asesoramiento se muestra en contacto con el participante hasta el inicio del programa, e incluso puede que esta figura tenga continuidad a lo largo del mismo, dependiendo del programa; la figura de la coordinación operativa, que es la que gestiona toda la operativa administrativa del mismo, podría también ser llevada a cabo por la misma persona.

Existen además otros servicios complementarios que hacen más fácil la adaptación del conjunto de estudiantes. Todas estas figuras y/o en su caso materiales de apoyo y orientación, pretenden acompañarlo desde su primer contacto hasta después de su experiencia formativa.

Destacamos un elemento complementario esencial, el Servicio a Participantes, que incluye los elementos siguientes:

- Servicio de Bienvenida.
- Centro de Documentación.
- Servicio de Carreras Profesionales y Bolsa de Trabajo.
- Servicio de Emprendeduría.
- Asociación de Antiguos Alumnos.

Servicio de Bienvenida:

La Fundación IDEC ha apostado desde sus inicios por fomentar la internacionalidad de sus estudiantes y cada año cuenta con un mayor número de participantes extranjeros y con una mayor diversidad de lugares de procedencia. Es por este motivo que, conscientes del esfuerzo que supone la adaptación de los participantes procedentes de fuera de Cataluña a un nuevo contexto, se promoverán una serie de servicios y actividades que facilitan la llegada a Barcelona y que hacen que la estancia de los participantes sea lo más enriquecedora y amena posible.

Si es necesario, desde el lugar de procedencia del estudiante, previamente a su llegada, se le orientará sobre los trámites imprescindibles a realizar para que pueda entrar en España en calidad de estudiante (visado, seguro médico, etc.). Recibirá también asesoramiento en la búsqueda de alojamiento. Dispondrá de una amplia información sobre la universidad y la ciudad que responderá a sus inquietudes.

El nuevo año académico se inaugura con un seminario de bienvenida. Durante la duración del mismo se ofrecerán un conjunto de actividades tales como la celebración de un cóctel al cual estarán invitados todos los estudiantes no procedentes de Cataluña, una visita a los campus de la Universidad Pompeu Fabra, se organizarán *tours* guiados para descubrir Barcelona y se impartirán varios talleres de ayuda (gestión del estrés, redacción del currículum, etc.).

Al largo de todo el año, el participante podrá beneficiarse de varios servicios de asesoramiento (tramitación de la tarjeta de residencia estudiante, renovación de la misma, legalización de títulos, etc.). También podrá acudir al departamento en todo momento para cualquier cuestión de carácter extra-académico.

Dado que la realidad de Cataluña y de la Universidad Pompeu Fabra es multicultural y lingüísticamente plural, se facilitarán las herramientas necesarias para el aprendizaje de los idiomas oficiales de nuestra institución. La oferta de cursos de catalán es íntegramente subvencionada. Además, los no hispanohablantes tendrán la oportunidad de disfrutar gratuitamente de unos intensivos de dos semanas de castellano.

Centro de Documentación:

Los estudiantes pueden acceder a los documentos que ofrece el fondo bibliográfico y documental de la Biblioteca UPF (con más de 500.000 volúmenes y 14.800 publicaciones en serie). Asimismo, podrán también gestionar sus propios préstamos en línea, mediante el servicio de reservas de documentos que ofrece la biblioteca e indicar la sede UPF donde quiere recoger el documento. Y también tendrán a su disposición un fondo documental de libros, revistas y otros materiales relacionados con las áreas de conocimiento de los programas de la Barcelona School of Management que pueden ser consultados o prestados.

Servicio de Carreras Profesionales:

Para una institución como BSM, que pretende ser un nexo de unión entre universidad y mundo empresarial, ofrecer un buen servicio que acompañe a los participantes y antiguos alumnos en su desarrollo profesional es uno de los objetivos principales. Por eso, se ofrecen herramientas y formación en habilidades que complementan la preparación académica que reciben y que permitirán afrontar con más seguridad nuevos retos profesionales durante y después de su paso por la institución.

La voluntad es acompañar y asesorar a los alumnos durante su carrera profesional y no sólo durante su tiempo de formación en la institución. Ofrecerles apoyo, herramientas y conocimientos útiles y relevantes para que puedan definir sus objetivos, mejorar su CV o definir su estrategia de búsqueda de trabajo, sea cual sea su momento profesional. Todo ello se ofrece a través de:

▪ **Bolsa de Trabajo:**

Constituye la herramienta principal que permite acercar la oferta de las empresas a las demandas de los estudiantes y antiguos estudiantes para ayudarlos a crecer y a progresar.

Las ventajas son:

- Registro y actualización de datos profesionales.
- Acceso a las ofertas existentes y posibilidad de presentar candidaturas para entrar en el proceso de selección.
- Seguimiento detallado del estado de las candidaturas.
- Posibilidad de aparecer en el buscador de CV a disposición de las empresas.

▪ **Herramientas de apoyo y consulta**

Se ponen a la disposición del estudiante toda una serie de herramientas que pueden ayudar en el diseño de una estrategia de búsqueda o cambio de trabajo.

- BBDD de *headhunters* y consultorías de selección.
- Acceso a BBDD de empresas.
- Modelos de CV.
- Estudios retributivos.

▪ **Servicio de Emprendeduría:**

Mediante el Servicio a Participantes y el Departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya y su proyecto INICIA.GENCAT para la creación de empresas, se quiere acompañar a todos aquellos que estén interesados en iniciar su propio negocio. (www.idec.upf.edu/emprenedoria/es)



▪ **Asesoramiento**

Con el objetivo de ofrecer una atención a los participantes integral y de calidad, se apuesta por el contacto directo con los estudiantes y se ofrecen sesiones de asesoramiento personalizadas para trabajar y definir su trayectoria profesional. Se trata de sesiones individuales a través de

las que trabajar en la estrategia de búsqueda de empleo para el desarrollo de la carrera profesional de los usuarios del servicio.

Se trabajan:

- La definición de objetivos profesionales y personales.
- La preparación del CV.
- La preparación de entrevistas de selección.

▪ **Coaching**

Se ofrece el proceso de *coaching* como una herramienta que posibilita el crecimiento y la consecución de objetivos concretos, ya sean de carácter personal, profesional, familiar, deportivo, etc. por parte de una persona en base a su propio potencial. El *coaching* acompaña en este proceso para generar acción y obtener resultados óptimos.

▪ **Formación y Seminarios**

Se ofrecen seminarios que permitan a la persona afrontar situaciones nuevas y adaptarse a los diferentes momentos profesionales durante su carrera.

Los seminarios cubren aspectos relevantes del desarrollo profesional como, por ejemplo:

- Taller de redacción de CV.
- Entrevista de selección.
- Comunicación eficaz.
- *Elevator pitch*.
- *Role play* en un proceso de selección.

El estudiante y después antiguo alumno podrá gozar de esta formación en cualquier momento de su carrera profesional.

Asociación de Antiguos Alumnos:

La Asociación de Antiguos Alumnos se proyecta como un organismo de difusión de opinión en el mundo empresarial y de elevación del prestigio de BSM. Su misión es proporcionar a los participantes que han pasado por los programas de esta institución una poderosa herramienta de intercambio, de contactos y de formación continuada en la progresión de la carrera profesional. La asociación se estructura en agrupaciones sectoriales y territoriales según las afinidades de los diferentes colectivos.

Mediante las actividades que organiza, con especial atención al *networking*, la asociación fomenta el espíritu de aprendizaje y mejora constante, y da continuidad a la actividad formativa de los antiguos alumnos. Las actividades permiten, asimismo, reencontrarse, intercambiar experiencias y mantener una red viva de contactos.

Web de la Asociación de Antiguos Alumnos: <http://aaa.bsm.upf.edu/es/>

Sistemas de apoyo generales de la Universitat Pompeu Fabra

A nivel general en la UPF se vienen desarrollando las acciones siguientes, abiertas a todos los estudiantes de la comunidad universitaria:

a) Programa “Bienvenidos a la UPF”

Es la primera acción que se programa para los estudiantes de nuevo ingreso a la Universidad. Se lleva a cabo durante las dos semanas anteriores al inicio del curso académico.

El principal objetivo del programa es poner al alcance de los nuevos estudiantes la información básica necesaria para facilitar su integración en la vida universitaria. Se estructura a partir de

visitas a la Universidad, precedidas por unas sesiones informativas en las que se abordan básicamente las cuestiones siguientes:

- Características académicas de la titulación.
- Servicios de apoyo al estudio.
- Medios de difusión de las noticias y actividades de la UPF.
- Conocimiento del Campus y otros servicios generales.
- Actividades sociales, culturales y deportivas.
- Solidaridad y participación en la vida universitaria.

Estudiantes veteranos inscritos voluntariamente en el programa ejercen un papel destacado en las mencionadas visitas, como orientadores de los estudiantes de nuevo ingreso.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales participan igualmente en las sesiones del programa y además tienen sesiones individuales de acogida en las que se les facilita toda clase de información de los servicios de apoyo existentes en la universidad para su situación particular.

b) Servicio de Asesoramiento Psicológico

Su objetivo es favorecer la adaptación de los estudiantes a la vida universitaria. El servicio va destinado a aquellos alumnos que requieran orientación y apoyo psicológico para facilitar su estabilidad personal y su rendimiento académico. El servicio presta igualmente asesoramiento al Personal Docente y al Personal de Administración y Servicios que lo requiera por su relación con los estudiantes que demandan esa atención.

También se realizan labores de divulgación y sensibilización para situar el rol del psicólogo en el ámbito de la prevención y la higienización.

c) Compatibilización para deportistas de alto nivel

La UPF tiene prevista la designación de un tutor para los estudiantes que son considerados deportistas de alto nivel de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa de las administraciones competentes en materia deportiva. El objetivo de esta acción tutorial es, fundamentalmente, ayudar a compatibilizar las actividades académicas y deportivas.

El tutor ayuda a planificar el calendario académico en consonancia con el calendario deportivo del estudiante, de manera que se encuentre el equilibrio entre ambas actividades. El tutor se convierte en interlocutor del estudiante ante el profesorado para plantear modificaciones dentro del calendario general previsto para el grupo/clase que tiene asignado el estudiante, o para acceder a tutorías o material docente adecuado a su disponibilidad temporal.

Como sistemas de apoyo se ofrece la información docente, académica y de procedimientos de la página Web de información académica. El Punt d'Informació a l'Estudiant (PIE) y la Secretaría del Departamento garantizan la respuesta a los diferentes tipos de consultas.

d) Servicio de Carreras Profesionales

Con mayor orientación a prestar servicio a los estudiantes de los últimos cursos del Grado que al máster, el objetivo de la oficina es ofrecer una serie de programas que favorecen la conexión de la etapa de formación académica con la vida profesional.

Destacan los servicios siguientes:

- Prácticas en empresas.
- Formación y asesoramiento en herramientas de introducción al mercado laboral.
- Orientación profesional.
- Presentaciones de empresas.
- Bolsa de trabajo.

- Recursos de información (ayudas, emprendedores, orientación profesional...).

e) Plan de Acción Tutorial

Existe para dar apoyo a los estudiantes en el contexto de recorrido formativo específico de un máster.

Funciones del tutor:

Los estudiantes matriculados en un máster tendrán asignado un tutor con las siguientes funciones:

- Informativa: facilitar información de carácter general y específico sobre cuestiones y recursos que orienten al estudiante a acceder a las fuentes de información que puedan ser de utilidad para sus estudios.

- Seguimiento académico e intervención formativa: introducción de mecanismos de seguimiento del rendimiento y progresión académica del estudiante y orientación en los modelos de aprendizaje más adecuados a cada necesidad.

Asignación del tutor

El profesor tutor es designado por el equipo de dirección académica del máster.

Dedicación

La dedicación del tutor se prevé como parte de su actividad docente.

La programación docente del máster integrará como actividades aquellas que se hayan planificado en el marco de la acción tutorial.

Coordinación y evaluación

Corresponde al equipo de dirección académica del programa la tarea de coordinar los tutores, así como velar por el desarrollo y la mejora de la acción tutorial.

Se evaluará el funcionamiento de la acción tutorial.

4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

Reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias:

Mínimo 0

Máximo: 0

Reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios:

Mínimo: 0

Máximo: 84

Adjuntar título propio: Se adjunta en anexo 7

Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de Experiencia Laboral y Profesional:

Mínimo: 0

Máximo: 0

La Ponencia Redactora de este plan de estudios no prevé el reconocimiento de créditos cursados en **enseñanzas superiores no universitarias o por acreditación de experiencia**

laboral para la presente propuesta. No obstante, se contempla el **reconocimiento de créditos cursados en títulos propios (hasta 84 ECTS).**

1. En materia de transferencia y reconocimiento de créditos la Barcelona School of Management se rige, con una única variación respecto a los órganos implicados, por lo establecido por la Universitat Pompeu Fabra en el apartado 7 de las Normas académicas de los Másteres Oficiales (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2006, modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno de 14 de marzo, 14 de noviembre del 2007 y 15 de julio de 2009, así como los artículos 6 y 7 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2013). Estas normas regulan todo lo referente a convalidaciones, reconocimiento y adaptación de créditos.

2. De acuerdo con la actual normativa, corresponde a la comisión competente en materia de postgrado oficial establecer los criterios generales de convalidaciones y adaptaciones. Así en la Barcelona School of Management, esta comisión competente ha sido creada por el Consejo de Estudios de la Fundación IDEC, Consejo implicado en todo lo referente al ámbito académico de la misma. Asimismo en el IDEC Escuela de Estudios Superiores será el presidente del mismo Consejo de Estudios de la Fundación IDEC o quién este designe en su nombre quien a través de esta comisión resuelva las solicitudes de convalidaciones y adaptaciones, previo informe del vocal de convalidaciones del programa concreto, procedente este último de la designación entre el profesorado doctor.

3. Con carácter general, se entiende por reconocimiento de créditos ECTS la aceptación por parte de la Universidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias de carácter oficial, ya sea en la UPF o en otra universidad, para que computen en otros estudios a los efectos de obtener una titulación universitaria de carácter oficial. La unidad básica del reconocimiento será el crédito ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), regulado en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el cual se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

4. Los criterios generales en materia de reconocimiento de créditos ECTS establecidos por la Universidad, cuando los estudios de destino sean estudios oficiales de máster, son los siguientes:

A. En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y su posterior modificación en el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Todo ello si, a criterio de la dirección de programa de máster, existe equivalencia o adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las materias cursadas en los estudios aportados y los previstos en el plan de estudios de máster de destino.

B. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico, mediante su matrícula, y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

C. Los estudios de origen aportados serán susceptibles de reconocimiento de créditos ECTS en función del plan de estudios de máster de destino. Por tanto, el reconocimiento de créditos ECTS podrá ser diferente si los mismos estudios de origen se aportan a otro plan de estudios de máster de destino.

4. Los créditos ECTS reconocidos en los planes de estudio conducentes a la obtención del título universitario oficial de máster mantendrán la misma calificación obtenida en el centro de procedencia. En el supuesto de que no exista verificación de conocimientos, los créditos ECTS reconocidos no computarán a efectos de ponderación del expediente académico.

5. A continuación se transcribe la citada normativa tal como ha sido adaptada por la Barcelona School of Management:

Artículo 6. Reconocimiento de créditos

6.1. Concepto

Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por parte de la Universidad Pompeu Fabra de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales de máster, en la misma u otra, son computados en enseñanzas distintas a efectos de la obtención del título de máster universitario.

6.2. Reconocimiento de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas no oficiales

La experiencia laboral y profesional acreditada también puede ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título de máster universitario, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no pueden ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de máster. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en conjunto, el 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorpora su calificación por lo que no computan a efectos de baremo del expediente.

Sin embargo, los créditos procedentes de títulos propios, excepcionalmente, pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al indicado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado para verificación se hará constar esta circunstancia y se adjuntará la información y documentación que establece la normativa vigente en materia de reconocimiento de créditos.

6.3. Criterios de reconocimiento de créditos

Los criterios de reconocimiento de créditos serán los incluidos y justificados en la memoria de verificación del plan de estudios.

6.4. Órganos competentes para el reconocimiento de créditos

El director del departamento responsable del máster universitario resolverá las solicitudes de reconocimientos, a propuesta de un vocal de reconocimientos para cada máster, o para un conjunto de másters.

Este vocal será designado, con carácter previo, por el director del departamento responsable del máster, entre el profesorado doctor.

6.5. Lugar y plazos de presentación de las solicitudes de reconocimiento de créditos

Las solicitudes se dirigirán al director o directora del departamento y se presentarán en el Punto de Información al Estudiante dentro en el plazo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre.

6.6. Documentación para la solicitud de reconocimiento de créditos

Las solicitudes de reconocimiento de créditos deben expresar el detalle de las asignaturas de las que se pide reconocimiento, señalando la correspondencia con las asignaturas a reconocer, y se acompañará la siguiente documentación:

- Certificado académico donde consten las asignaturas, el número de créditos y la calificación obtenida.*
- Fotocopia del plan de estudios cursado, debidamente sellado por el centro correspondiente.*
- Fotocopia de los programas o planes docentes de las asignaturas cursadas, debidamente sellados por el centro correspondiente.*
- Resguardo del pago del precio para el estudio de la solicitud de reconocimientos establecido en la normativa vigente.*

6.7. Constancia en el expediente académico

La asignatura figurará como reconocida en el expediente académico una vez se haya matriculado.

Los créditos que se reconozcan se harán constar en el expediente del estudiante de acuerdo con lo que establece la normativa de calificaciones vigente en el momento de dicho reconocimiento de créditos.

6.8. Precio de la solicitud de reconocimiento y precio de los créditos reconocidos

El precio de la solicitud del reconocimiento de créditos será el establecido en la normativa de precios públicos aprobada por la Generalitat de Catalunya.

El precio de los créditos reconocidos será el que se establezca en la normativa de esta universidad por la que se regulan los aspectos económicos de la matrícula en enseñanzas oficiales.

5. Planificación de las enseñanzas

5.1. Descripción del plan de estudios

5.1.1. Ficha técnica

La ficha técnica del Máster responde a los siguientes parámetros:

Máster de especialidad profesional.
Duración: 1,5 cursos académicos
Carga lectiva: 90 ECTS (60 ECTS cursos de formación / 30 ECTS prácticas profesionales)
Número de alumnos previstos: 150

5.1.2. Recorrido formativo

1. Para superar el Máster Universitario para la Obtención del Título Profesional de Abogado todos los participantes deberán cursar un total de *90 ECTS* repartidos en los términos establecidos por la Ley 34/2006 y el Reglamento que la desarrolla (aprobado por Real Decreto 775/2011): 60 ECTS serán de formación académica y 30 de prácticas profesionales.

2. Los *60 ECTS de formación académica* se repartirán entre materias obligatorias y materias optativas. Esta formación se impartirá en el Campus de Ciutadella de la Universitat Pompeu Fabra.

3. Las *materias obligatorias* ascenderán a un total de 30 ECTS. Serán obligatorias aquellas materias que permiten adquirir las competencias contempladas en el art. 10 del Reglamento y que “la publicación del programa oficial posterior a la verificación la experiencia y la experiencia de tres convocatorias de examen oficial han demostrado que son” objeto del posterior examen oficial

4. Las *materias optativas* permitirán a los estudiantes un cierto grado de especialización de acuerdo con sus intereses personales y dentro del margen que permite una preparación con garantías del examen oficial. El estudiante podrá escoger 6 materias optativas de 4 ECTS cada una sobre una oferta global de 21. Además, en virtud del convenio firmado con el Departamento de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra (Anexo n.º 1) los estudiantes podrán optar –de acuerdo con las condiciones y número de plazas que cada curso se determine para cada asignatura y siempre que exista disponibilidad de plazas- por inscribirse en las asignaturas que se ofertan en el Máster Universitario Avanzado en Ciencias Jurídicas de la Universidad.

5. Al finalizar tanto el período de formación académica como práctica, y con el asesoramiento de un tutor, los estudiantes deberán redactar un *dictamen sobre algún problema práctico* cuyo valor será de 6 ECTS y tendrá la consideración de *trabajo final de Máster* a los efectos de lo dispuesto por el Real Decreto 1393/2007.

6. Las *prácticas profesionales* se desarrollarán de acuerdo por lo exigido por la Ley y el Reglamento y de acuerdo con lo suscrito en su convenio (Anexo n.º 1) por IDEC, la UPF y el ICAB.

5.1.3. Distribución de créditos ECTS

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	30
Optativas	24
Trabajo Final de Master	6
Prácticas profesionales	30
TOTAL	90

5.1.4. Breve descripción de materias y asignaturas del plan de estudios

5.1.4.1. CONTENIDOS OBLIGATORIOS (30 ECTS)

1. Según se refiere expresamente en el Preámbulo del Real Decreto 775/2011, “tanto las universidades como las escuelas de práctica jurídica *tienen un apreciable margen de libertad en la configuración de los cursos de formación* y del período de prácticas. Así, por lo que respecta estrictamente al período formativo, el reglamento se limita a establecer unas bases esenciales como son, por ejemplo, que los planes de estudio deben estar integrados por 60 créditos ECTS y, desde luego, que deben garantizar la adquisición de las competencias exigidas para cada profesión. A partir de estas bases se huye de la imposición de un modelo cerrado de tal forma que cada entidad pueda configurar los respectivos másters y cursos con un amplio grado de autonomía”.

2. Haciendo uso de esta autonomía, la comisión redactora de la presente propuesta ha decidido asignar la consideración de *créditos obligatorios* a aquellas materias que, de acuerdo con el listado de competencias específicas contenido en el art. 10 del Reglamento que se aprueba por medio del citado Real Decreto, parecen tener mayor probabilidad de ser objeto del examen oficial, tratando de este modo de asegurar que los alumnos se presenten al examen en las mejores condiciones para superarlo. Tal asignación ha sido contrastada con el modelo de lo que será el futuro examen oficial que apareció publicado en la página *web* del Ministerio de Justicia a finales de 2011.

3. Dada la absoluta inexperiencia existente acerca del contenido de dichas pruebas, se ha optado por un planteamiento prudente que, ciertamente, reduce las posibilidades de elección del estudiante. En las sucesivas ediciones, y a medida que se vaya adquiriendo experiencia sobre las materias y el contenido y grado de dificultad del examen, la dirección del programa – previa consulta al consejo académico- podrá modificar el carácter obligatorio u optativo de una materia, siempre con el objetivo de procurar que el estudiante disfrute de la máxima libertad que el examen oficial permita en el diseño de su perfil profesional”.

Por este motivo procedemos a solicitar las modificaciones pertinentes con el fin de ajustar los contenidos del máster lo más fielmente posible a los requerimientos del examen.

MATERIA I (23 ECTS) “Litigación y Materias Vinculadas”	<p>Este bloque de contenidos tiene como objetivo que el estudiante aprenda a trasladar los conocimientos sobre el Derecho sustantivo adquiridos en el grado a la realidad del proceso, ejercitando las habilidades necesarias para ello (redacción, oratoria, estrategia etc.), familiarizándose con los actos y los escritos procesales más importantes.</p>		
Asignaturas	Descripción	Competencias (art. 10 RD 775/2011) (cfr. supra 3)	ECTS
1. Litigación Civil y Mercantil	<p>A partir de los problemas procesales y sustantivos que plantean problemas reales extraídos del orden jurisdiccional civil, se pretende proporcionar un conocimiento práctico del procedimiento, una aproximación al enfoque estratégico de parte y familiarizar al alumno con los escritos forenses más importantes.</p>	<p>E1, E3, E10, E11, E13, E14.</p>	<p>5</p>
2. Litigación Penal	<p>Estudio del proceso penal desde una perspectiva práctica centrada en las fases esenciales del procedimiento (instrucción, fase intermedia y juicio), así como en los escritos más frecuentes (querrela y denuncia, conclusiones, recursos).</p>	<p>E1, E3, E10, E11, E13, E14.</p>	<p>4</p>
3. Litigación Administrativa	<p>Partiendo de los problemas procesales y sustantivos que plantean casos reales extraídos del procedimiento administrativo y del orden jurisdiccional contencioso se pretende proporcionar un conocimiento práctico de estos procedimientos que integre también el Derecho sustantivo.</p>	<p>E1, E3, E10, E11, E13, E14.</p>	<p>3</p>
4. Litigación Laboral	<p>Exposición de las actuaciones y los escritos más importantes del procedimiento laboral ejercitando las habilidades necesarias para una adecuada defensa de los clientes en esta clase de procesos.</p>	<p>E1, E3, E10, E11, E13, E14.</p>	<p>3</p>
5. Derechos Fundamentales, Libertades Económicas e Integración	<p>Estudio de todas aquellas cuestiones vinculadas con el Derecho Constitucional y Comunitario con incidencia en la actividad litigadora.</p>	<p>E3, E11, E13</p>	<p>4</p>

Europea	Análisis de figuras como, en el ámbito europeo, las demandas ante el TEDH, la cuestión prejudicial, las garantías de cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, la Carta de Derechos Fundamentales; el recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; o, en el marco español, el recurso de amparo y los derechos contemplados en el art. 24 CE		
----------------	---	--	--

MATERIA II (11 ECTS) “Materias Profesionales”	Estudio de aquellas normas y principios que regulan la actuación profesional del abogado en relación con el cliente, con sus compañeros de profesión y con la administración de justicia. Ejercicio de habilidades básicas para un correcto desempeño profesional, como la buena organización y gestión del despacho, la estrategia y la capacidad de negociación. Los medios judiciales de resolución de conflictos y sus alternativas.		
Asignaturas	Descripción	Competencias (art. 10 RD 775/2011)	ECTS
1. Resolución Judicial y Extrajudicial de Conflictos	La Administración de Justicia como institución que pretende la resolución de los conflictos sociales: organización, funciones y, en especial, relación con el abogado. Los medios no judiciales de resolución de conflictos, como el arbitraje o la mediación.	E1, E4, E5, E11 E15.	4
2. Deontología y Marco Normativo Profesional	Derechos y deberes deontológicos profesionales. Responsabilidades del abogado. Asistencia Jurídica Gratuita. Los conflictos de intereses. Marco jurídico regulador de la profesión de abogado. Requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.	E5, E6, E7, E8, E9.	3
3. Ejercicio Profesional: Organización y Habilidades	Entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado. Destrezas para mejorar la eficiencia, en especial, las habilidades negociadoras. Planificación de recursos	E9, E 10, E11, E12, E14, E15.	4

	individuales y colectivos.		
--	----------------------------	--	--

5.1.4.2. CONTENIDOS OPTATIVOS (24 ECTS a escoger)

1. Los alumnos complementarán su formación con la elección de diversas materias optativas hasta completar un total de 24 ECTS. Estas materias formarán parte de la oferta del propio Máster o bien del Máster Avanzado en Ciencias Jurídicas de la Universitat Pompeu Fabra en virtud del convenio existente entre BSM, la UPF y el ICAB (Anexo n.º 1).

2. La activación efectiva de estas asignaturas optativas dependerá de que exista una demanda mínima que permita formar un grupo de 20 o más alumnos hasta un máximo de 50. En caso de que la demanda supere a la oferta se adjudicarán las plazas de conformidad con el baremo de admisión expuesto *supra* en el apartado 4 de la presente memoria.

3. Se ha optado por no diseñar itinerarios cerrados de especialización, dotando al estudiante de la mayor libertad posible en la elección de todas las materias para diseñarse el perfil profesional que le resulte más atrayente, una libertad que tratará de garantizarse en la práctica con unos horarios que, en la medida de lo posible, hagan posible la máxima compatibilidad entre asignaturas.

A. Oferta propia de Asignaturas Optativas

Asignaturas Optativas	Descripción	Competencias (art. 10 RD 775/2011)	ECTS
1. Fiscal Derecho Fiscal: Fiscalidad Directa Avanzada	Formación necesaria para afrontar los retos que plantea el complejo ordenamiento tributario con las herramientas necesarias para la práctica profesional: inmersión en el sistema tributario vigente y en los procedimientos tributarios, con atención especial a la fiscalidad sectorial en aquellos ámbitos de mayor relevancia económica.	E1, E9, E1, E11.	4
2. Derecho Concursal	Aproximación a las controversias jurídicas que se plantean en la aplicación del régimen de la insolvencia y análisis de las situaciones conflictivas que tiene que afrontar una empresa en situación de crisis.	E1, E3, E10, E11.	4
3. Sectores Regulados	Perspectiva general del Derecho regulatorio, especialmente en los ámbitos de la actividad económica más condicionados por la intervención administrativa.	E1, E10, E15.	4

4. Mercados Financieros: Régimen Institucional y Contractual	Estudio de las operaciones más significativas del mercado del crédito, con atención a la perspectiva contractual, y análisis de los aspectos más relevantes del mercado de valores (régimen del mercado primario y de los mercados secundarios) y de los seguros.	E1, E10, E15.	4
5. Derecho Global de los Negocios	Profundización en aquellos aspectos del asesoramiento jurídico de empresa más relacionados con el fenómeno de la globalización económica, como el marco jurídico-institucional y económico de los negocios internacionales, la contratación y la fiscalidad en este ámbito y, en general, el asesoramiento y la planificación de las inversiones en otros países.	E1, E3, E10, E11.	4
6. Protección Jurídica de los Recursos Naturales y Responsabilidad Medioambiental	Análisis de las principales cuestiones de la regulación medioambiental desde una perspectiva multidisciplinar, que incluye el Derecho administrativo y tributario, el Derecho civil y el Derecho penal, con referencia a temas de máxima actualidad, como la responsabilidad por las consecuencias del cambio climático o los seguros por daños causados al medio ambiente.	E1, E10, E15.	4
7. Derecho de la Propiedad Intelectual y de la Competencia	Estudio de las figuras más relevantes de propiedad intelectual, como patentes, marcas y derechos de autor, y de las prácticas anticompetitivas más destacadas, como la confusión, el engaño, la captación de trabajadores y clientela, los acuerdos restrictivos o el abuso de posición de dominio, planteadas en un contexto precontencioso y contencioso y desde una perspectiva substantiva y procesal.	E1, E2, E3, E10, E13.	4
8. Litigación en Derecho de la	Profundización en los procedimientos judiciales motivados por conflictos familiares provocados por	E1, E2, E3, E10, E13.	4

Familia y de la Persona	crisis matrimoniales, cuestiones de filiación o disputas sucesorias.		
9.Contabilidad y Finanzas para Abogados	Aportación desde una perspectiva práctica de los conocimientos básicos en materia contable requeridos para el ejercicio de la abogacía: estudio de la normativa contable y análisis de estados financieros.	E2, E9, E11.	4
10.Profundización en Derecho Urbanístico	Revisión, a partir del análisis de problemas prácticos, de los fundamentos del y también urbanístico (régimen jurídico del suelo, planteamiento, gestión y protección de la legalidad).	E1, E3, E10, E13, E15.	4
11.Fundamentos de la Responsabilidad Civil Extracontractual	Estudio de las cuestiones generales de la responsabilidad por daños, con especial referencia a aquellos ámbitos de la práctica en los que más frecuentemente se plantean estas reclamaciones de responsabilidad (sector médico-sanitario, responsabilidad por el producto, accidentes de tráfico y laborales, etc.).	E1, E2, E3, E6, E10, E13.	4
12. Empresa y Relaciones Laborales	Aproximación práctica desde un enfoque no litigioso a los principales problemas jurídicos de las relaciones laborales dentro de la empresa, con especial referencia al contrato de trabajo.	E1, E4, E9, E14, E15.	4
13.Compliance Penal: Fundamentos	Profundización en los litigios penales que tienen como objeto los delitos económicos y en el Derecho penal preventivo en la criminalidad de empresa, en la que desempeñan un papel central los llamados programas de cumplimiento penal desde la reforma de 2015	E1, E2, E3, E10	4
14. Litigación civil avanzada	Tiene por objetivo conocer qué tipos de procedimientos civiles regula la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuáles son las principales diferencias entre los juicios declarativos ordinarios y los juicios especiales por razón	E1, E3, E10, E11, E13, E14	4

	de la materia, en qué supuestos puede acudir al procedimiento monitorio o cambiario, y cuáles son las fases en que se desarrollan los distintos actos que integran el proceso civil en su conjunto.		
15. Litigación penal avanzada	Conocimiento práctico del funcionamiento del proceso penal por medio de simulaciones en juicios basadas en casos reales.	E1, E3, E10, E11, E13, E14	4
16. Litigación fiscal	Análisis las principales cuestiones que se plantean en los procesos jurisdiccionales en materia tributaria (especialmente el proceso contencioso-administrativo y en el proceso penal por delito fiscal).	E1, E9, E1, E11	4
17. Litigación laboral avanzada (Simulación de Juicios y Proceso Laboral)	Tiene como objetivo la mejora en las capacidades en la litigación laboral (manejo de manera rigurosa de la terminología procesal en las distintas fases de del proceso; enseñanza de las fuentes de búsqueda para basar sus argumentos en el proceso; redacción de las fases que en el proceso imponen forma escrita y la preparación y defensa de las partes en el acto del juicio.	E1, E3, E10, E11, E13, E14	4
18. Práctica jurídica de las sociedades mercantiles de capital	Análisis en profundidad de las materias del Derecho societario con más trascendencia práctica, como las cláusulas estatutarias problemáticas, la impugnación de acuerdos sociales, la responsabilidad de los administradores, los negocios sobre acciones o participaciones propias y las modificaciones estructurales societarias.	E1, E12, E10, E11, E13, E14.	4
19. Litigación Internacional y Arbitraje comercial Internacional	Tratamiento jurídico de los procedimientos con elementos supranacionales, con especial interés en los procedimientos de arbitraje.	E1, E2, E3, E10, E11, E15.	4
20. Prueba	Estudio transversal de los diversos medios de prueba que se emplean en la praxis procesal: técnicas de	E1, E2, E3, E10, E11, E15.	4

	interrogatorio de testigos, prueba pericial, análisis documental.		
21. Contratos: cuestiones específicas	Estudio de las cuestiones esenciales de la práctica de la contratación civil y mercantil, con especial énfasis en materias como los tratos previos y formación del contrato, la contratación con condiciones generales. Estudio de las figuras contractuales con mayor trascendencia.	E1, E8, E10, E11, E13, E14.	4
22. Derecho Fiscal: Fiscalidad Indirecta Avanzada	Tiene como objetivo el estudio: Impuesto sobre Valor Añadido. Principios rectores subyacentes al sistema del IVA de la UE. Jurisprudencia del TJUE en materia de IVA. Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales Onerosas/IVA. Operaciones societarias. Actos jurídicos Documentados. Impuestos especiales. Renta de Aduanas.	E1, E9, E1, E11.	4

B. Oferta de Asignaturas Optativas del Máster Universitario Avanzado en Ciencias Jurídicas

- El Ordenamiento Jurídico Administrativo y su producción: situación y tendencias (3 c.)
- Fundamentos de la fiscalidad de la empresa (5 c.)
- Derecho de la contratación mercantil (5 c.)
- Advanced Course on Tort Law (3 c.)
- Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (3 c.)
- Dogmática de la imputación de responsabilidad penal (4 c.)
- Historia del pensamiento jurídico (4 c.)
- Negociación jurídica: técnicas y habilidades (5 c.)
- Derecho Internacional del Medio Ambiente (3 c.)
- Pluralismo constitucional y garantía de los derechos fundamentales en Europa (5 c.)
- Tutela arbitral en litigio (3 c.)

- Foundations of Business Contract Law (5 c.)
- Fundamentos del Derecho Penal de la Empresa (5 c.)
- Derecho Penal Europeo e Internacional (4 c.)
- Derecho y Políticas Sociales de Igualdad (5 c.)
- Relaciones Internacionales (5 c.)
- Derecho de la Integración (3 c.)
- Espacio judicial europeo en materia civil (3 c.)
- Argumentación jurídica, y técnicas de interpretación (5 c.)
- Models of Justice and Human Rights (3 c.)

- Actividad Empresarial y Derechos Fundamentales (3 c.)
- Comparative Constitutional Justice (4 c.)
- Derecho de familia y políticas familiares (3 c.)
- Negocios civiles inmobiliarios (5 c.)
- Políticas de Prevención, Seguridad y Política Criminal
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos (3 c.)
- Boundaries and Challenges of Labor Law (4 c.)
- Social Rights and Trade Agreements (3 c.)
- Regulación de la ciudad y de la vivienda (3 c.)

Para más detalles sobre el contenido de estas asignaturas puede consultarse la página web de este Máster en <http://www.upf.edu/masterdret/es/>.

5.1.4.2. TRABAJO FINAL DE MÁSTER (6 ECTS): DICTAMEN

Trabajo final de Máster	Descripción	Competencias (art. 10 RD 775/2011)	ECTS
Dictamen	Redacción de un dictamen sobre una cuestión con relevancia jurídica práctica que permita acreditar la correcta integración por parte del alumno de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos a lo largo de los cursos de formación y de la estancia en prácticas.	E1, E2, E3, E4, E10, E13.	6

5.1.4.3. PRÁCTICAS PROFESIONALES (30 ECTS)

Los objetivos de las prácticas profesionales han sido descritos *supra* y se corresponden con los previstos en el art. 14 del Reglamento (RD 775/2011), a saber:

- a. Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
- b. Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.
- c. Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- d. Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- e. En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión de abogado.

Prácticas Profesionales	Descripción	Objetivos (art. 14.2 RD 775/2011)	ECTS
Estancia en prácticas	Integración del estudiante en el equipo de trabajo de un despacho de abogados o institución relacionada con la práctica jurídica	a, b, c, d, e.	30

	para conocer de primera mano, bajo la dirección y el asesoramiento de un tutor, la aplicación práctica del Derecho.		
--	---	--	--

De acuerdo con lo establecido en el convenio para la organización conjunta del presente programa (Anexo n.º 1), el curso será dirigido y coordinado por un equipo de un director de formación académica y otro de formación práctica que, a su vez, podrá designar sendos coordinadores. El primer director deberá ser profesor del Departamento de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra y el segundo una persona vinculada con el ICAB.

5.2. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

5.2.1. En cuanto a la movilidad de estudiantes propios

1. No están todavía previstos, en el momento de solicitar esta verificación, medios específicos para promover la movilidad de los estudiantes propios. Tal decisión se explica por las características peculiares del presente programa y, en particular, por la previsión del reiteradamente citado examen oficial que, una vez acabado el Máster, deberán superar todos aquellos alumnos que quieran obtener la habilitación profesional para ejercer como abogados.

2. El hecho de que dicho examen vaya a versar –según se desprende del art. 10 del Reglamento (RD 775/2011)- sobre materias estrictamente vinculadas con el Derecho positivo español y la circunstancia de que todavía sea una incógnita el grado de dificultad de dicha prueba desaconseja por el momento fomentar que los estudiantes se ausenten durante períodos largos de la universidad para cursar materias en centros de otros países, pues ello conllevaría el riesgo de que dejaran de estudiar algunos de aquellos contenidos que posteriormente serán objeto de examen. Como ya se ha expuesto anteriormente, hasta que no exista experiencia sobre la naturaleza de las pruebas parece imponerse un diseño prudente del contenido de los programas.

3. Por lo que respecta a las prácticas profesionales el programa se beneficiará de la amplia red de convenios que el ICAB tiene con otros colegios de abogados de toda Europa a fin de facilitar que los estudiantes interesados puedan realizar una parte de su estancia en prácticas (entre uno y dos meses) en despachos de abogados de otros países de la Unión. Se estudiará asimismo la posibilidad de financiar estas estancias por medio de las becas existentes a tal efecto (cfr. programa Leonardo da Vinci auspiciado por la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, cuyo objetivo es promover una "Europa del conocimiento" mediante la consolidación de un espacio de cooperación en materia de educación y formación profesional: <http://www.oapee.es/oapee/inicio/pap/leonardo-da-vinci.html>).

5.2.2. En cuanto a la movilidad de estudiantes de acogida

1. A corto y medio plazo el programa pretende acoger estudiantes procedentes de otros países a través de las siguientes vías:

a) En primer lugar, la consistente en que estudiantes que en sus respectivos países deban superar programas similares de acceso a la profesión de abogado cursen algunas materias optativas en el presente programa o realicen la totalidad o una parte del período de prácticas necesario para obtener la habilitación profesional. A tal efecto podrán suscribirse los correspondientes convenios con otras universidades o centros de formación en reciprocidad con los acuerdos mencionados *supra*.

b) El convenio (Anexo n.º 1) suscrito con el Departamento de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra, como se ha expuesto repetidamente, permitirá que el presente programa y el Máster Universitario Avanzado en Ciencias Jurídicas pongan recíprocamente a disposición las

asignaturas de sus respectivos programas. De este modo se facilitará la efectiva presencia de estudiantes de otras nacionalidades en las sesiones docentes del programa, al ser elevado el número de estudiantes extranjeros que cursan dicho programa.

5.3. Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanzas-aprendizaje de que consta el plan de estudios.

Metodologías docentes

M1. Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.

M2. Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos

M3. Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo

Actividades formativas

AC1. Clases en plenario

AC2. Seminario

AC3. Lectura de materiales

AC4. Estudio de casos

AC5. Presentación de escrito vinculado al caso

AC6. Tutorías

AC7. Defensa pública del proyecto

AC8. Práctica en una empresa/ despacho externo

AC9. Debates

Sistemas de Evaluación

S1. Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples

S2. Casos prácticos

S3. Examen Final (prueba objetiva/ caso práctico)

S4. Prueba objetiva consistente en un trabajo

S5. Participación en clase

S6. Memoria escrita

S7. Defensa pública del proyecto

S8. Informe del tutor externo evaluando al estudiante a lo largo de su experiencia

S9. Informe del alumno/a evaluando su experiencia, valorando las oportunidades y los conocimientos adquiridos y desarrollados

5.3.1. Introducción: criterios generales

1. Para superar el Máster Universitario en Abogacía todos los participantes deberán cursar un total de 90 créditos ECTS, divididos en 60 ECTS de cursos de formación académica y 30 ECTS de prácticas externas (arts. 12 y 14 Reglamento).

2. Como se ha expuesto *supra*, los cursos de formación académica del programa (60 ECTS) se dividen en 30 ECTS obligatorios, 24 ECTS optativos y 6 de trabajo final. La determinación inicial del carácter obligatorio u optativo se efectuó en función de las probabilidades que se atribuían a las respectivas materias de ser o no objeto del futuro examen oficial y es una clasificación susceptible de ser modificada por los medios reglamentariamente previstos a medida que se adquiera experiencia sobre el contenido de dicha prueba. El único bloque de contenidos cuyo carácter obligatorio será en principio indisponible en todas las ediciones del programa será el II, es decir, el que se ocupa de los aspectos específicos de la profesión de abogado y que se considera inherente a un curso como el presente.

3. En materia de *distribución de créditos* se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se Establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de

Calificaciones en las Titulaciones Universitarias de Carácter Oficial y Validez en Todo el Territorio Nacional. El número de horas atribuido a cada crédito ECTS será de 25 horas de trabajo, de las cuales un 25% serán de presencia en el aula (tanto en sesiones plenarias como de seminario) y el resto de preparación fuera del aula de las sesiones o de realización de actividades de evaluación.

4. Será en el *plan docente* de cada asignatura donde se concretará la información de la dedicación en créditos ECTS de las materias. Este plan docente se entregará al estudiante antes del inicio de las actividades e incluirá la programación de las sesiones, la indicación de materiales bibliográficos, las actividades a realizar dentro y fuera del aula y el sistema de evaluación previsto para cada asignatura.

5. Por lo general, el *sistema de evaluación* de las respectivas materias anticipará y replicará el previsto por el Reglamento (Real Decreto 775/2011) y por el “modelo piloto” para el posterior examen oficial que deberán superar los alumnos para obtener el título de abogado, ello con el objetivo de garantizar una mejor preparación de dicha prueba. En concreto, según dispone el art. 17 del citado texto normativo, el sistema de evaluación se dividía en 1. º) Una “prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples”; 2. º) Un caso práctico a partir del cual se planteará una serie de preguntas. La primera prueba tendrá carácter eliminatorio. En la actualidad esto se ha visto modificado, el examen consta de un test y no hay caso práctico. Excepto en las asignaturas obligatorias, donde se recomienda el test, en el resto hay libertad de actuación al respecto.

Esta regla podrá tener alguna excepción cuando la naturaleza de la materia claramente lo aconseje (por ejemplo, en la asignatura de “Ejercicio Profesional”, en la valoración de la estancia en prácticas o del dictamen final). En todo caso, el profesor deberá tener en cuenta el trabajo realizado por el alumno durante el curso, en particular, el grado de preparación de las clases, los trabajos entregados durante las diversas sesiones y la participación activa en ellas. En caso de ser muy favorable la nota obtenida a lo largo del curso podrá eximir de la realización del caso práctico el día del examen, especialmente si entre los trabajos entregados cabe contar la resolución de casos prácticos. En todo caso, el plan docente de cada asignatura determinará el concreto valor en la nota final que se atribuirá al trabajo continuado.

6. Convocatoria. Se celebrará una única convocatoria de examen por curso académico para cada asignatura o actividad formativa.

Para aquellas actividades formativas de más de un trimestre, la evaluación se producirá dentro del periodo fijado para esta finalidad en el calendario académico, dentro del último trimestre que comprenda la actividad.

Cuando así lo requiera la actividad formativa, estas pueden ser evaluadas excepcionalmente con fecha límite del 10 de septiembre.

7. *Revisión.* Los estudiantes podrán solicitar la revisión de las calificaciones por los procedimientos siguientes:

A. En el momento de publicación de las calificaciones provisionales, la dirección académica del máster fijará un plazo para que los estudiantes hagan alegaciones ante el evaluador.

B. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas, los estudiantes podrán solicitar ante el director de formación académica una segunda corrección. Esta segunda corrección la realizará un tribunal formado por tres profesores, designados por el citado director. Antes de emitir la calificación, el tribunal deberá escuchar al profesor responsable de la asignatura. El tribunal resolverá la solicitud de segunda corrección en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

C. Los estudiantes pueden interponer recurso de alzada ante el Rector, tanto si han pedido la segunda corrección como si no, contra las calificaciones definitivas para alegar cuestiones

relativas a la infracción del procedimiento y diferentes de la valoración de los conocimientos técnicos exigidos. En el caso que se haya solicitado la segunda corrección no se puede interponer el recurso de alzada hasta que se haya resuelto esta.

D. Conservación: A fin de asegurar la posibilidad de revisar las calificaciones, los profesores están obligados a guardar los exámenes, o documentos base de la calificación, a lo largo de un período mínimo de un año.

8. El *sistema de puntuación aplicable a los efectos de evaluación* será el previsto en el Real Decreto 1125/2003 (art. 5):

A. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.

B. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.

C. La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

D. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las asignaturas del plan de estudios, incluido el trabajo final de máster, se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS).
5,0-6,9: Aprobado (AP).
7,0-8,9: Notable (NT).
9,0-10: Sobresaliente (SB).

E. La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

9. En el caso de las prácticas profesionales se aplicará una *ratio* de conversión de 25 horas de práctica por cada crédito ECTS, lo que supone que las estancias tendrán una duración de 750 horas que, de acuerdo con una jornada de 8 horas, supondrán 18,75 semanas. A tal efecto se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el documento “Orientaciones para la Elaboración de las Propuestas de Títulos de Máster vinculados a las Profesiones de Abogado y Procurador” publicado en diciembre de 2011 por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

10. Se procede seguidamente a la exposición de materias y asignaturas que integran el programa:

5.3.2. MATERIA I: “LITIGACIÓN Y MATERIAS VINCULADAS” (23 ECTS)

1. A partir de los problemas procesales y sustantivos que plantean casos reales extraídos de los cuatro órdenes jurisdiccionales, las asignaturas de litigación tienen como principal objetivo la aproximación al enfoque estratégico de parte, la familiarización con los escritos forenses más importantes y el ejercicio de habilidades básicas en el abogado que actúa ante los tribunales, como el interrogatorio, la práctica de la prueba o el informe oral.

2. El presente bloque de contenidos está compuesto por las asignaturas que se detallan a continuación:

1. LITIGACIÓN CIVIL Y MERCANTIL		5 ECTS Carácter obligatorio
Asignatura programada en el 1er Trimestre.		
Idioma: castellano / catalán		
COMPETENCIAS GENERALES		
CB6 a CB10		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E3, E10, E11, E13, E14.		
RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos en esta materia a lo largo del Máster. - Comunicarse, tanto de forma oral como de forma escrita, en términos legales adecuados al caso caso. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso. - Trabajar en equipos que sean capaces de solucionar el caso - Mostrar conocimientos sobre la materia 		
CONTENIDOS		
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. La demanda y la contestación a la demanda. Estudio de las diferentes expectativas procesales que se plantean.</p> <p>B. El concepto de parte procesal y su dinámica general. La protección procesal de los intereses colectivos y difusos. Acciones de grupo y acciones de clase.</p> <p>C. La audiencia previa: análisis normativo y jurisprudencial.</p> <p>D. La conclusión eventual del juicio. La sentencia y la cosa juzgada.</p> <p>E. Las costas procesales.</p> <p>F. Estudio de los diferentes recursos ordinarios y extraordinarios.</p> <p>G. La rescisión de sentencias dictadas en rebeldía y la revisión civil.</p> <p>H. Medidas cautelares.</p> <p>I. Ejecución provisional. Ejecución general y sus modalidades.</p> <p>J. El embargo. La vía de apremio.</p> <p>K. La ejecución hipotecaria. Breve perspectiva de los juicios matrimoniales, de capacidad, filiación y menores. El juicio monitorio. El juicio cambiario.</p>		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	16	100%
Seminario	14	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	30	0%
Estudio de casos	35	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	30	0%
TOTAL	125	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima

Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	20	40
Caso práctico	60	90
TOTAL	80	130
OBSERVACIONES		
El previsto en el art. 17 RD 775/2011 para el examen oficial de acceso a la profesión de abogado; más en concreto, un examen que consistirá en:		
a) Una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples con carácter eliminatorio.		
b) Un caso práctico. En el supuesto de que el alumno, con su trabajo continuado, acredite a lo largo de las sesiones de seminario un dominio suficiente de la técnica y los conocimientos necesarios para resolver supuestos de hecho podrá ser dispensado de resolver el caso el día de la prueba final.		

2. LITIGACIÓN PENAL	4 ECTS Carácter obligatorio	
Asignatura programada en el 1er Trimestre.		
Idioma: Castellano/ Catalán		
COMPETENCIAS GENERALES		
CB6 a CB10		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E3, E10, E11, E13, E14.		
RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos en esta materia a lo largo del Máster. - Comunicarse, tanto de forma oral como de forma escrita, en términos legales adecuados al caso caso. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso. - Trabajar en equipos que sean capaces de solucionar el caso - Mostrar conocimientos sobre la materia 		
CONTENIDOS		
1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa.		
2. Contenidos (descripción temática):		
<ul style="list-style-type: none"> A. El inicio del procedimiento: la querrela y la denuncia. B. La detención y otras medidas cautelares. C. La instrucción en los diferentes procedimientos penales. D. Las diligencias restrictivas de derechos. E. La fase intermedia: los escritos de conclusiones. F. El juicio oral. G. El recurso de apelación. H. El recurso de casación. 		
METODOLOGIA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Seminario	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	26	0%

Presentación de escrito vinculado al caso	25	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	40	60
Caso práctico	40	60
TOTAL	80	120
OBSERVACIONES		
El previsto en el art. 17 RD 775/2011 para el examen oficial de acceso a la profesión de abogado; más en concreto, un examen que consistirá en:		
a) Una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples con carácter eliminatorio		
b) Un caso práctico. En el supuesto de que el alumno, con su trabajo continuado, acredite a lo largo de las sesiones de seminario un dominio suficiente de la técnica y los conocimientos necesarios para resolver supuestos de hecho podrá ser dispensado de resolver el caso el día de la prueba final.		

3. LITIGACIÓN ADMINISTRATIVA	3 ECTS Carácter obligatorio
Asignatura programada en el 2.º Trimestre.	
Idioma: Castellano / catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
Generales: CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E3, E10, E11, E13, E14.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos en esta materia a lo largo del Máster. - Comunicarse, tanto de forma oral como de forma escrita, en términos legales adecuados al caso caso. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso. - Trabajar en equipos que sean capaces de solucionar el caso - Mostrar conocimientos sobre la materia 	
CONTENIDOS	
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. El procedimiento administrativo.</p> <p>B. Los recursos administrativos</p> <p>C. La revisión de los actos en vía administrativa y las reclamaciones previas en el ejercicio de acciones civiles y laborales.</p> <p>D. La jurisdicción contenciosa-administrativa. Ámbito, órganos y competencias.</p> <p>E. Las partes en el recurso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo.</p> <p>F. El procedimiento en primera o única instancia. Interposición del recurso y actividades subsiguientes.</p> <p>G. Las medidas cautelares.</p> <p>H. Escritos de demanda y de contestación a la demanda. Alegaciones previas.</p> <p>I. Proposición y práctica de la prueba. J. Escritos de conclusiones y diligencias para mejor decidir.</p> <p>K. Recursos de apelación y de casación.</p> <p>L. Particularidades del contencioso en materia de responsabilidad patrimonial.</p> <p>M. Particularidades del contencioso en urbanismo.</p> <p>N. Particularidades del contencioso en materias tributarias.</p>	
METODOLOGÍA DOCENTE	
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del	

profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	10	100%
Seminario	8	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	19	0%
Estudio de casos	19	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	19	0%
TOTAL	75	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	60	80
Caso práctico	20	40
TOTAL	80	120
OBSERVACIONES		
El previsto en el art. 17 del Reglamento para el examen oficial de acceso a la profesión de abogado; más en concreto, un examen que consistirá en:		
a) Una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples.		
b) Un caso práctico. En el supuesto de que el alumno, con su trabajo continuado, acredite a lo largo de las sesiones de seminario un dominio suficiente de la técnica y los conocimientos necesarios para resolver supuestos de hecho podrá ser dispensado de resolver el caso el día de la prueba final.		

4. LITIGACIÓN LABORAL	3 ECTS Carácter obligatorio
Asignatura programada en el 2.º Trimestre.	
Idioma: Castellano / catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011 E1, E3, E10, E11, E13, E14.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos en esta materia a lo largo del Máster. Comunicarse, tanto de forma oral como de forma escrita, en términos legales adecuados al caso caso. Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso. Trabajar en equipos que sean capaces de solucionar el caso Mostrar conocimientos sobre la materia	
CONTENIDOS	
1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa.	
2. Contenidos (descripción temática):	
A. La solución extrajudicial de los conflictos laborales.	
B. La jurisdicción social. Los principios informadores del proceso laboral.	
C. Partes del proceso y régimen de las actuaciones procesales.	
D. El proceso laboral ordinario: la fase de iniciación.	
E. El proceso laboral ordinario: la fase de instrucción y de solución.	

<p>F. Las modalidades procesales de Seguridad Social, de oficio y de carácter colectivo. G. Las modalidades procesales de carácter individual. H. La ejecución en el proceso laboral. I. Los recursos en el proceso laboral.</p>		
METODOLOGIA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	10	100%
Seminario	8	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	19	0%
Estudio de casos	19	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	19	0%
TOTAL	75	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	40	60
Caso práctico	40	60
TOTAL	80	120
OBSERVACIONES		
<p>El previsto en el art. 17 RD 775/2011 para el examen oficial de acceso a la profesión de abogado; más en concreto, un examen que consistirá en:</p> <p>a) Una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples con carácter eliminatorio. b) Un caso práctico. En el supuesto de que el alumno, con su trabajo continuado, acredite a lo largo de las sesiones de seminario un dominio suficiente de la técnica y los conocimientos necesarios para resolver supuestos de hecho podrá ser dispensado de resolver el caso el día de la prueba final.</p>		

5. DERECHOS FUNDAMENTALES, LIBERTADES ECONÓMICAS E INTEGRACIÓN EUROPEA	4 ECTS Carácter obligatorio
Asignatura programada en el 3r Trimestre.	
Idioma: Castellano / catalán / inglés (a partir del curso 2017-2018)	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011 E3, E11, E13	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos en esta materia a lo largo del Máster. - Comunicarse, tanto de forma oral como de forma escrita, en términos legales adecuados al caso caso. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso. - Trabajar en equipos que sean capaces de solucionar el caso - Mostrar conocimientos sobre la materia 	
CONTENIDOS	
1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa.	

2. Contenidos (descripción temática):

- A. El contenido constitucional de la asistencia letrada: los deberes del abogado.
- B. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Aspectos procesales.
- C. El recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- D. Introducción: el impacto del Tratado de Lisboa.
- E. Las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y la Constitución española. Los mecanismos de la cuestión prejudicial y de la cuestión de inconstitucionalidad.
- F. Las garantías del cumplimiento del Derecho de la Unión Europea. Los principios de efectividad y de equivalencia, y el sistema de responsabilidad patrimonial del Estado.
- G. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- H. Las libertades comunitarias.

METODOLOGÍA DOCENTE

Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.

Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.

Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.

TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Seminario	10	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	26	0%
Estudio de casos	26	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	60	80
Caso práctico	20	40
TOTAL	80	120

OBSERVACIONES

El previsto en el art. 17 RD 775/2011 para el examen oficial de acceso a la profesión de abogado; más en concreto, un examen que consistirá en:

- a) Una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples con carácter eliminatorio.
- b) Un caso práctico. En el supuesto de que el alumno, con su trabajo continuado, acredite a lo largo de las sesiones de seminario un dominio suficiente de la técnica y los conocimientos necesarios para resolver supuestos de hecho podrá ser dispensado de resolver el caso el día de la prueba final.

5.3.4. MATERIA II: “MATERIAS PROFESIONALES” (11 ECTS)

Una parte importante de las competencias relacionadas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 775/2011 está vinculada con materias específicamente relacionadas con la actividad profesional del abogado: unas tienen que ver con los límites éticos y el marco jurídico que regula la profesión; otras, con la organización del propio ejercicio profesional; y, finalmente, un último grupo pretende garantizar la adquisición de aquellas habilidades necesarias para una adecuada práctica de la abogacía, como es el caso de la negociación estratégica. Las cuatro materias que se relacionan seguidamente tienen como objetivo proporcionar al estudiante la adquisición de tales competencias, que, según se desprende del modelo publicado por el Ministerio de Justicia, tendrán una importancia clave en el posterior examen oficial.

1. RESOLUCIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS	4 ECTS Carácter obligatorio
---	------------------------------------

Asignatura programada en el 2º y 3er Trimestre.		
Idioma: Castellano / catalán		
COMPETENCIAS GENERALES		
CB6 a CB10		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E4, E5, E11, E15.		
RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Trasladar a la práctica los elementos organizativos básicos de la Administración de Justicia. - Mostrar conocimientos jurídicos sobre la materia. - Aplicar técnicas alternativas a la vía jurisdiccional, como por ejemplo el arbitraje. 		
CONTENIDOS		
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales del programa.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>Bloque I: La Administración de Justicia</p> <ul style="list-style-type: none"> A. El abogado y su relación con jueces y tribunales. B. Obligaciones y responsabilidad disciplinaria del letrado por su actividad ante los tribunales. C. Resoluciones y sistemas de comunicación. D. La organización de la oficina judicial. E. La relación entre el abogado y el procurador. <p>Bloque II: Medios Alternativos de Resolución de Conflictos</p> <ul style="list-style-type: none"> A. La resolución no jurisdiccional de los conflictos. B. La mediación. Otras formas de resolución de conflictos. C. La constitución del arbitraje. El convenio o compromiso arbitral: aspectos decisivos, puntos esenciales y consecuencias. D. El procedimiento arbitral. El acta de inicio. E. El laudo. Acciones contra el mismo y su ejecución. 		
METODOLOGÍA		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		100%
Clases en plenario	12	100%
Seminario	8	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	30	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	25	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	60	80
Caso práctico	20	40
TOTAL	80	120
OBSERVACIONES		
<p>El previsto en el art. 17 del Reglamento para el examen oficial de acceso a la profesión de abogado, más en concreto, un examen que consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples con carácter eliminatorio. b) Un problema práctico a resolver por parte de los alumnos. 		

2. DEONTOLOGÍA Y MARCO NORMATIVO PROFESIONAL		3 ECTS Carácter obligatorio
Asignatura programada en el 1er Trimestre.		
Idioma: Castellano / catalán		
COMPETENCIAS GENERALES		
CB6 a CB10		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E5, E6, E7, E8, E9		
RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos sobre la materia. - Trasladar a la práctica las obligaciones éticas y jurídicas hacia el cliente, los compañeros de profesión y a la sociedad en general. - Aplicar lo conocimientos adquiridos a cada caso concreto. 		
CONTENIDOS		
1. Requisitos y permanencia: los generales del programa. 2. Contenidos (descripción temática): A. Derechos y deberes deontológicos profesionales. B. Responsabilidades del abogado por su actuación profesional. C. Asistencia jurídica gratuita. D. Conflictos de intereses.		
METODOLOGIA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	6	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	19	0%
Estudio de casos	19	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	19	0%
TOTAL	75	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	60	80
Caso práctico	20	40
TOTAL	80	120
OBSERVACIONES		
El previsto en el art. 17 del Reglamento para el examen oficial de acceso a la profesión de abogado, más en concreto, un examen que consistirá en: a) Una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples con carácter eliminatorio. b) Un problema práctico a resolver por parte de los alumnos.		

3. EJERCICIO PROFESIONAL: ORGANIZACIÓN Y HABILIDADES	4 ECTS Carácter obligatorio	
Asignatura programada en el 2º Trimestre.		
Idioma: Castellano / catalán		
COMPETENCIAS GENERALES		
CB6 a CB10		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E9, E10, E11, E12, E14, E15.		
RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
- Mostrar conocimientos jurídicos sobre la materia.		
CONTENIDOS		
1. Requisitos y permanencia: los generales del programa.		
2. Contenidos (descripción temática):		
Bloque I: Organización del Ejercicio Profesional		
A. Entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado.		
B. Obligaciones laborales, fiscales y en materia de protección de datos y de prevención del blanqueo en el ejercicio de la abogacía.		
C. Destrezas para mejorar la eficiencia en la organización del despacho.		
D. Planificación de recursos individuales y colectivos.		
Bloque II. La Negociación Estratégica		
A. Las bases estratégicas		
B. Reconocimiento, autorización, anticipación.		
C. La gestión de la comunicación		
D. El poder negocial: bargaining set		
E. El poder negocial: anclaje, autorestricciones		
F. Reglas de respuesta, amenazas, compromisos		
G. La negociación integradora, proyecto Harvard		
H. Recursos lógicos de reparto justo		
METODOLOGIA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	24	100%
Seminario	8	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	22	0%
Estudio de casos	22	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	24	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	40	60

Caso práctico	40	60
TOTAL	80	120
OBSERVACIONES		
El previsto en el art. 17 del Reglamento para el examen oficial de acceso a la profesión de abogado; más en concreto, un examen que consistirá en:		
a) Una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples con carácter eliminatorio.		
b) Un caso práctico.		

5.3.5. MATERIA III: “ASIGNATURAS OPTATIVAS” (24 ECTS a escoger)

1. El estudiante del programa complementará su formación con la elección de seis asignaturas optativas de 4 créditos ECTS cada una, a escoger entre la oferta que se relacionará *infra*.
2. Para que efectivamente se active una asignatura optativa será necesaria una demanda mínima de 20 plazas. El máximo de plazas ofertadas será de 50. Para el caso en que una asignatura tenga más demanda que oferta de plazas la admisión de decidirá de acuerdo con el mismo baremo empleado para la admisión de estudiantes del programa tomando asimismo como base la priorización de asignaturas que cumplimentará el alumno al principio de las clases.
3. En caso de que alguna asignatura requiera un especial dominio idiomático (fundamentalmente por estar impartida o tener previstas sesiones en inglés) será necesario acreditarlo para poder acceder a ella.
4. En la preparación de los horarios se intentará garantizar, en la medida de lo posible, que los alumnos puedan efectivamente escoger cualquier asignatura optativa sin que exista problemas de incompatibilidad horaria.

1. DERECHO FISCAL: FISCALIDAD DIRECTA AVANZADA	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 2.º Trimestre.	
Idioma: Castellano / catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011 E1, E9, E1, E11	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 	
CONTENIDOS	
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. Impuesto sobre Sociedades B. Impuesto sobre Valor Añadido. Impuestos especiales y de aduana. B C Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas. Fiscalidad de las pequeñas y medianas empresas. C-D. Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales Onerosas/IVA. Operaciones societarias. Actos jurídicos Documentados. Impuesto sobre el Patrimonio. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones D. Impuestos autonómicos y municipales</p>	

<p>E. Tributos locales: Impuesto sobre Bienes inmuebles. Impuesto sobre el incremento de F. Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre actividades económicas, tasas locales.</p> <p>G. Procedimientos Tributarios</p> <p>H. Fiscalidad de las reestructuraciones empresariales.</p> <p>I. Consolidación Fiscal.</p> <p>J. Fiscalidad del comercio electrónico.</p> <p>K. Principios de fiscalidad internacional.</p> <p>L. Impuestos sobre la Renta de No-Residentes. Convenios para evitar la Doble Imposición. Fiscalidad de la Unión Europea.</p>		
METODOLOGIA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debate (casos prácticos)	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Examen Final (prueba objetiva/ caso práctico)	50	70
Casos prácticos (a lo largo del curso)	30	50
TOTAL	80	120

2. DERECHO CONCURSAL	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 2.º Trimestre.	
Idioma: Castellano	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011 E1, E3, E10,E11	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 	
CONTENIDOS	
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. Declaración del concurso.</p> <p>B. Efectos de la declaración del concurso.</p> <p>C. Masa activa: reintegración y separación.</p>	

D. Masa pasiva: reconocimiento y clasificación de créditos. E. Soluciones del concurso: convenio y liquidación. F. Calificación y conclusión del concurso. G. Concursos internacionales		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	60	80
Casos prácticos	20	40
TOTAL	80	120
OBSERVACIONES		
Examen final, que constará de una prueba teórica de respuestas múltiples y de un caso práctico. El trabajo del alumno a lo largo del curso será tenido en cuenta para la concreción definitiva de la nota.		

3. SECTORES REGULADOS	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 2.º Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011. E1, E10, E15.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Redactar e interpretar los documentos básicos que se emplean en estos sectores. 	
CONTENIDOS	
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas. Además, en el caso de esta asignatura será necesario un dominio suficiente del inglés, dado que algunas sesiones serán impartidas en esta lengua.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <ul style="list-style-type: none"> A. El marco jurídico comunitario para posibilitar la desregulación y liberalización de los sectores. El caso de las telecomunicaciones. B. Nuevas tendencias en el marco de la liberación en el sector de las telecomunicaciones. C. Una visión desde el derecho administrativo del sector energético y su regulación. 	

<p>D. El sector de la energía: contratación privada.</p> <p>E. Revisión de sectores donde la desregulación ha seguido parámetros jurídicos diferentes a los indicados por las directivas europeas: ¿un éxito menor? Los casos de correos o de las compañías aéreas.</p> <p>F. Casos prácticos, revisión de contratos y operaciones en el marco jurídico de diferentes sectores regulados.</p>		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva consistente en un trabajo	60	80
Participación en clase	20	40
TOTAL	80	120

4. MERCADOS FINANCIEROS: REGIMEN INSTITUCIONAL Y CONTRACTUAL	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 3er trimestre	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011 E1, E10, E15.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 	
CONTENIDOS	
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas. Además, en el caso de esta asignatura será necesario un dominio suficiente del inglés, dado que algunas sesiones serán en esta lengua.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Presentación. Derecho del Mercado Financiero. B. CNMV. Abuso de mercado. C. Instituciones de Inversión Colectiva. D. Derivados Financieros. 	

E. Opas. F. Titulización. G. <i>Project Finance</i> . H. Operaciones bancarias activas. I. Operaciones bancarias pasivas. J. Seguro privado.		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	60	80
Caso práctico	20	40
TOTAL	80	120

5. DERECHO GLOBAL DE LOS NEGOCIOS	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 2.º Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011 E1, E10, E15	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 	
CONTENIDOS	
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas. Además, en el caso de esta asignatura será necesario un dominio suficiente del inglés, dado que algunas sesiones serán en esta lengua.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <ul style="list-style-type: none"> A. El marco jurídico-institucional y económico de los negocios internacionales. B. Derecho global y derecho de la propiedad intelectual. C. Operaciones de reestructuración empresarial con repercusiones internacionales. D. La <i>Due Diligence</i>. E. El contrato de compraventa de empresa en el ámbito internacional. 	

F. Contratación mercantil internacional. G. Asesoramiento y planificación de inversiones internacionales. H. Fiscalidad internacional. I. Arbitraje comercial internacional. J. Jurisdicciones competentes en materia de contratación internacional.		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Realización del Trabajo	50	70
Participación en clase	30	50
TOTAL	80	120

6. PROTECCION JURIDICA DE LOS RECURSOS NATURALES Y RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 4º Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E10, E15.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 	
CONTENIDOS	
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas. Además, en el caso de esta asignatura será necesario un dominio suficiente del inglés, dado que algunas sesiones serán en esta lengua.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. El medio ambiente como objeto de protección jurídica. Marco normativo. B. Economía y derecho en la protección del medio ambiente.</p>	

<p>C. El principio de precaución y los problemas de incertidumbre. D. La intervención integral de la Administración medioambiental y la evaluación del impacto medioambiental. E. Sistemas de gestión ambiental y ecoauditorías. F. La tributación ambiental. G. Régimen de protección de las aguas. H. Gestión y tratamiento de residuos. I. Régimen jurídico de los suelos contaminados. J. Inmisiones. Contaminación acústica, contaminación lumínica y contaminación por ondas electromagnéticas. K. Daños masivos: seguro y proceso.</p>		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	60	80
Trabajo en el aula	20	40
TOTAL	80	120

7. DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LA COMPETENCIA	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 1er Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E2, E3, E10, E13	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos, tanto sustantivos como procesales, aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 	
CONTENIDOS	
1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está	

condicionada a los requisitos expuestos *supra* para las asignaturas optativas. Además, en el caso de esta asignatura será necesario un dominio suficiente del inglés, dado que algunas sesiones serán en esta lengua.

2. Contenidos (descripción temática):

- A. Aproximación al Derecho de la propiedad industrial y de la competencia.
- B. Derecho de patentes.
- C. Derecho de marcas. Prohibiciones absolutas de registro.
- D. Derecho de marcas. Prohibiciones relativas de registro.
- E. Derecho de Autor.
- F. Derecho contra la competencia desleal. Violación de secretos y captación de clientes/trabajadores.
- G. Derecho contra la competencia desleal. Imitación.
- H. La rescisión de sentencias dictadas en rebeldía y la revisión civil.
- I. Derecho contra la competencia desleal. Publicidad.
- J. Derecho de defensa de la Competencia. Abuso de Posición de dominio.

METODOLOGÍA DOCENTE

Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.

Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.

Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN		
	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Examen (caso práctico i/o test)	60	80
Casos prácticos	20	40
TOTAL	80	120

8. LITIGACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA Y DE LA PERSONA

4 ECTS Carácter optativo

Asignatura programada en el 1er Trimestre.

Idioma: Castellano/ Catalán

COMPETENCIAS GENERALES

CB6 a CB10

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E2, E3, E10, E13.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia.
- Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster.
- Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso
- Redactar los documentos básicos que se emplean en esta materia.

CONTENIDOS		
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas. Además, en el caso de esta asignatura será necesario un dominio suficiente del inglés, dado que algunas sesiones serán en esta lengua.</p>		
<p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. Procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores. B. Procesos sobre la capacidad de las personas. C. Procesos sobre filiación. D. Procesos matrimoniales E. Parejas de hecho. F. Derecho internacional. G. Derecho penal y relaciones familiares. H. Pretensiones sucesorias y relaciones familiares.</p>		
METODOLOGÍA DOCENTE		
<p>Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.</p>		
<p>Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.</p>		
<p>Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.</p>		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	60	80
Casos prácticos (basados en casos reales)	20	40
TOTAL	80	120

9. CONTABILIDAD Y FINANZAS PARA ABOGADOS	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 2on 4er Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E2, E9, E11	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso - Interpretar los documentos básicos que se emplean en esta materia 	

CONTENIDOS		
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas. Además, en el caso de esta asignatura será necesario un dominio suficiente del inglés, dado que algunas sesiones serán en esta lengua.</p>		
<p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. Balance de situación: tipos de activos y valoración. B. Balance de situación: tipos de pasivos y valoración. C. Cuenta de resultados: ingresos y gastos. D. Estado de flujos de efectivo y estado de cambios en PN. E. Análisis patrimonial. F. Análisis económico. G. Liquidez y endeudamiento. H. Rentabilidad y autofinanciación. I. Análisis avanzado de la liquidez. J. Análisis con datos sectoriales.. K. Integración y casos prácticos.</p>		
METODOLOGÍA DOCENTE		
<p>Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.</p>		
<p>Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.</p>		
<p>Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.</p>		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Examen (caso práctico i/o test)	40	60
Casos prácticos	40	60
TOTAL	80	120

10. PROFUNDIZACIÓN EN DERECHO URBANÍSTICO	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 3er Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E3, E10, E13, E15.	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 		
CONTENIDOS		
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Régimen jurídico del suelo: clasificación y situaciones de suelo. B. El contrato de compraventa. C. El planeamiento urbanístico y su alteración. D. El contrato de arrendamiento. E. El suelo urbanizable. F. La opción de compra. "Sale & lease back". G. La expropiación urbanística: tramitación y criterios legales de valoración. H. Las licencias urbanísticas. I. La propiedad horizontal J. La comunidad de bienes ordinaria y su división. K. La protección de la legalidad urbanística. L. El contrato de ejecución de obra. M. Urbanismo y sistema inmobiliario. 		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Examen (caso práctico i/o test)	60	80
Casos prácticos	20	40
TOTAL	80	120

11.FUNDAMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 2º 1er Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E2, E3, E6, E10, E13.		
RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 		
CONTENIDOS		
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. Responsabilidad civil contractual y extracontractual B. Remedios indemnizatorios, remedios restitutorios y remedios de conducta C. Tipos de daños. La problemática del daño moral D. Problemas de causalidad y de imputación objetiva E. Responsabilidad por culpa y responsabilidad objetiva F. La intervención de la víctima G. La solidaridad entre los responsables del daño H. Conflictos de competencia entre jurisdicciones I. Responsabilidad civil derivada de delito J. Problemas de prejudicialidad en pleitos de responsabilidad civil K. La prescripción de la pretensión indemnizatoria L. El Reglamento Roma II y la ley aplicable a la responsabilidad extracontractual</p>		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Examen (caso práctico i/o test)	60	80
Casos prácticos	20	40
TOTAL	80	120

12. EMPRESA Y RELACIONES LABORALES	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 1er Trimestre	
Idioma: Castellano/ Catalán	

COMPETENCIAS GENERALES		
CB6 a CB10		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E3, E10, E13, E15		
RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso - Redactar los documentos básicos que se emplean en esta materia 		
CONTENIDOS		
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. Reforma laboral. B. Contrato de trabajo y condiciones de trabajo. C. Extinción de la relación laboral. D. Subcontratación, cesión i(l)egal de trabajadores y transmisión de empresas. E. Derecho del trabajo colectivo.</p>		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Examen (caso práctico i/o test)	60	80
Casos prácticos	20	40
TOTAL	80	120

13.COMPLIANCE PENAL: FUNDAMENTOS	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 2º 3erTrimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E2, E3, E10, E13.		
RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 		
CONTENIDOS		
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. Los fundamentos del compliance penal: la responsabilidad social corporativa, la ética empresarial, la autoregulación regulada</p> <p>B. Compliance penal y responsabilidad penal de las personas jurídicas</p> <p>C. Elementos básicos de los modelos de prevención del delito: código ético, políticas y reglamentos corporativos.</p> <p>D. Los sistemas de denuncia, las investigaciones internas y la reacción sancionatoria.</p> <p>E. Efectos eximentes y atenuantes de los programas de cumplimiento</p>		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Examen (caso práctico i/o test)	60	80
Casos prácticos	20	40
TOTAL	80	120

14. LITIGACIÓN CIVIL AVANZADA	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 3º Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	

CB6 a CB10		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E3, E10, E11, E13, E14		
RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso - Redactar los documentos básicos que se emplean en esta materia 		
CONTENIDOS		
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. Dinámica de los procesos declarativos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinación del proceso correspondiente 2. Las diligencias preliminares 3. La declinatoria 4. Juicio Ordinario <ol style="list-style-type: none"> i) demanda-contestación-reconvención ii) audiencia previa iii) el juicio 5. Juicio verbal 6. Recursos civiles. Aspectos formales y contenidos. Prueba en segunda instancia <p>B. Dinámica de los procesos especiales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores 2. Procesos monitorio y cambiario. <p>C. La ejecución forzosa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los títulos ejecutivos 2. La ejecución provisional 3. Disposiciones generales en materia de ejecución. 4. Ejecución dineraria: requerimiento de pago. Embargo. Apremio. 5. La tercería de dominio y de mejor derecho. 6. La ejecución no dineraria 		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN		
	Ponderación mínima	Ponderación máxima
Examen (caso práctico i/o test)	60	80
Casos prácticos	20	40

TOTAL	80	120
--------------	-----------	------------

15. LITIGACIÓN PENAL AVANZADA	4 ECTS Carácter optativo	
Asignatura programada en el 3º Trimestre.		
Idioma: Castellano/ Catalán		
COMPETENCIAS GENERALES		
CB6 a CB10		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E3, E10, E11, E13, E14		
RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 		
CONTENIDOS		
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. La intervención del abogado penalista en fase de instrucción: diligencias más habituales B. Actuaciones más habituales en la fase intermedia del procedimiento C. El abogado en el juicio oral: a. El juicio de faltas b. El juicio en el procedimiento abreviado c. El juicio ante el Tribunal del Jurado D. Los recursos</p>		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
La totalidad de las sesiones consistirá en la simulación de actuaciones judiciales previa preparación, cuando proceda, de los correspondientes escritos.		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN		
Examen (caso práctico i/o test)	60	80
Casos prácticos	20	40
TOTAL	80	120

16. LITIGACIÓN FISCAL	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 1er 2.º Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011 E1, E9, E10, E11.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 	
CONTENIDOS	
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>Análisis de los principales problemas específicos que plantea la litigación en materia tributaria. Esta asignatura es un complemento idóneo de la asignatura “Derecho fiscal” (centrada en los problemas jurídicos sustantivos) y de las asignaturas que estudian la litigación en los distintos órdenes jurisdiccionales, por cuanto focaliza el estudio en aquellos aspectos conflictivos que se presentan específicamente en el ámbito del Derecho fiscal.</p> <p>El objetivo de esta asignatura es analizar las principales cuestiones que se plantean en los procesos jurisdiccionales en materia tributaria (especialmente el proceso contencioso-administrativo y en el proceso penal por delito fiscal). Se trata en todo caso de aspectos de gran relevancia práctica, que requieren un marco teórico sólido para ser abordados adecuadamente. En consecuencia, la docencia de esta asignatura estará a cargo de especialistas que abordarán cada uno de los temas tanto desde la perspectiva académica (profesores universitarios) como desde la perspectiva profesional (abogados, inspectores de Hacienda y jueces).</p> <p>Se analizarán los siguientes temas: 1) las reclamaciones ante los Tribunales económico-administrativos (TEAs) y la relación con la justicia administrativa; 2) la suspensión de la ejecución de los actos de aplicación de los tributos y de sanciones tributarias; 3) la prescripción en el seno de los procedimientos; 4) la extensión de los efectos de las sentencias firmes en materia tributaria y el “procedimiento testigo”; 5) la impugnación de reglamentos y disposiciones generales en materia tributaria, en especial de las ordenanzas fiscales; 6) los problemas relacionados con la elevación de la cuestión de inconstitucionalidad y de la cuestión prejudicial ante el TJUE; 7) los efectos de las declaraciones de inconstitucionalidad y de incompatibilidad con el Derecho europeo; 8) El arbitraje internacional; 9) la responsabilidad patrimonial de la Administración tributaria por la anulación de actos y disposiciones; 10) los métodos alternativos de resolución de conflictos en materia tributaria; 9) las especialidades de la prueba en materia tributaria; y 11) las cuestiones problemáticas que presenten mas actualidad, tales como las planteadas en el proceso por delito fiscal tras la reforma del CP por LO 7/2012 (regularización voluntaria, prescripción y procedimiento de liquidación tributaria), o las derivadas de la reforma fiscal en curso.</p>	
METODOLOGÍA DOCENTE	
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.	
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas;	

presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
	Ponderación mínima	Ponderación máxima
Examen (caso práctico i/o test)	60	80
Casos prácticos	20	40
TOTAL	80	120

17. LITIGACIÓN LABORAL AVANZADA (Simulación de Juicios y Proceso Laboral)	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 3er Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011 E1, E3, E10, E11, E13, E14.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso - Redactar los documentos básicos que se emplean en esta materia 	
CONTENIDOS	
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>Se incluyen aquí los actos preparatorios de evitación del proceso en vía administrativa (conciliación previa y reclamación administrativa previa), el escrito de demanda, para pasar seguidamente al juicio oral, prestando una especial atención a la práctica de la prueba y a la estrategia de la defensa en el acto de juicio. Se prestará atención especial al proceso ordinario y también a los procesos especiales más frecuentes en la práctica habitual de los tribunales laborales. Todo ello mediante simulaciones de juicios basados en casos reales.</p>	
METODOLOGÍA DOCENTE	
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.	

Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
	Ponderación mínima	Ponderación máxima
Examen (caso práctico i/o test, preparación de demanda...)	60	80
Casos prácticos	20	40
TOTAL	80	120

18. PRÁCTICA JURÍDICA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 1er Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E12, E10, E11, E13, E14.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 	
CONTENIDOS	
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <p>A. Bases estructurales de las sociedades de capital.</p> <p>B. Posición jurídica del socio: derechos y obligaciones.</p> <p>C. Junta general (1): competencias y funcionamiento.</p> <p>D. Junta general (2): impugnación de acuerdos sociales.</p> <p>E. Administradores sociales (1): competencias y estatuto jurídico.</p> <p>F. Administradores sociales (2): responsabilidad.</p> <p>G. Acciones y participaciones sociales: autocartera; transmisión.</p> <p>H. Operaciones de capital: aumento y reducción.</p> <p>I. Modificaciones estructurales societarias.</p>	
METODOLOGÍA DOCENTE	
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del	

profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
- Las sesiones teórico/prácticas (50%) se realizarán mediante clases magistrales en plenario previa lectura de materiales por parte de los estudiantes.		
- Las sesiones prácticas en seminario requerirán el previo estudio de un caso que será objeto de discusión y la redacción de algún escrito vinculado con dicho caso. Para un mejor aprovechamiento de las sesiones, éstas tendrán lugar en subgrupos formados por la mitad de los alumnos de cada grupo.		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	20	40
Caso práctico	60	90
TOTAL	80	130
OBSERVACIONES		
El previsto en el art. 17 de Reglamento para el examen oficial de acceso a la profesión de abogado; más en concreto, un examen que consistirá en:		
a) Una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples con carácter eliminatorio.		
b) Un caso práctico. En el supuesto de que el alumno, con su trabajo continuado, acredite a lo largo de las sesiones de seminario un dominio suficiente de la técnica y los conocimientos necesarios para resolver supuestos de hecho podrá ser dispensado de resolver el caso el día de la prueba final.		

19. LITIGACIÓN INTERNACIONAL Y ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 3er Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E2, E3, E10, E11, E13, E14, E15.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 	
CONTENIDOS	
1. Requisitos y permanencia: los generales del programa.	
2. Contenidos (descripción temática):	

<p>A. Jurisdicción y competencia internacional B. La notificación intracomunitaria e internacional de documentos judiciales y extrajudiciales. Estudio práctico del Reglamento 1393/2007. C. Prueba intracomunitaria y prueba internacional. D. La cooperación judicial en materia penal. E. Procedimientos intracomunitarios especiales: el título ejecutivo europeo; F. Reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras.</p>		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	20	40
Caso práctico	60	90
TOTAL	80	130
OBSERVACIONES		
<p>El previsto en el art. 17 del Reglamento para el examen oficial de acceso a la profesión de abogado; más en concreto, un examen que consistirá en:</p> <p>a) Una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples con carácter eliminatorio. b) Un caso práctico. En el supuesto de que el alumno, con su trabajo continuado, acredite a lo largo de las sesiones de seminario un dominio suficiente de la técnica y los conocimientos necesarios para redactar contratos podrá ser dispensado de resolver el caso el día de la prueba final.</p>		

20. PRUEBA	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 2.º Trimestre.	
Idioma: Castellano/ catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E2, E3, E10, E11, E13, E14, E15.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso 	
CONTENIDOS	
1. Requisitos y permanencia: los generales del programa.	

2. Contenidos (descripción temática):		
1.º Prueba y Ciencias Forenses:		
A. El derecho a la prueba. Criterios de admisión. Solicitud y práctica. Valoración judicial. Nulidad. El coste económico de la prueba.		
B. Los medios probatorios: la prueba de interrogatorio		
Preparación y técnica de interrogatorio de partes		
C. La prueba testifical		
Preparación y técnica de interrogatorio de testigos		
D. La prueba pericial		
La prueba electrónica		
Práctica en juicio de la prueba pericial y de la prueba electrónica		
E. La prueba documental.		
F. La prueba médica: criterios de valoración		
G. La prueba indiciaria. Método y admisibilidad		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		100%
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	60	80
Casos prácticos	20	40
TOTAL	80	120
OBSERVACIONES		
El previsto en el art. 17 del Reglamento para el examen oficial de acceso a la profesión de abogado; más en concreto, un examen que consistirá en:		
a) Una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples con carácter eliminatorio.		
b) Un caso práctico. En el supuesto de que el alumno, con su trabajo continuado, acredite a lo largo de las sesiones de seminario un dominio suficiente de la técnica y los conocimientos necesarios para resolver supuestos de hecho podrá ser dispensado de resolver el caso el día de la prueba final.		

21. CONTRATOS: CUESTIONES ESPECÍFICAS	4 ECTS Carácter optativo
Asignatura programada en el 2er Trimestre.	
Idioma:	
Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E12, E10, E11, E13, E14.	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre que estrategias son más útiles para cada caso - Redactar los documentos básicos que se emplean en esta materia 		
CONTENIDOS		
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <ul style="list-style-type: none"> A. La formación del contrato. Tratos preliminares. Oferta y aceptación. B. La contratación en condiciones generales. Incorporación y control del contenido. C. Remedios ante el incumplimiento contractual. D. Nulidad de los contratos. E. Figuras básicas de la contratación civil F. Figuras básicas de la contratación mercantil. 		
METODOLOGÍA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
<ul style="list-style-type: none"> - Las sesiones teórico/prácticas (50%) se realizarán mediante clases magistrales en plenario previa lectura de materiales por parte de los estudiantes. - Las sesiones prácticas en seminario (50%) requerirán el previo estudio de un caso que será objeto de discusión y la redacción de algún escrito vinculado con dicho caso. Para un mejor aprovechamiento de las sesiones, éstas tendrán lugar en subgrupos de un máximo de 25 estudiantes. 		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		100%
Clases en plenario	12	100%
Debates	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples	20	40
Caso práctico	60	90
TOTAL	80	130
OBSERVACIONES		
<p>El previsto en el art. 17 del Reglamento para el examen oficial de acceso a la profesión de abogado; más en concreto, un examen que consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples con carácter eliminatorio. b) Un caso práctico. En el supuesto de que el alumno, con su trabajo continuado, acredite a lo largo de las sesiones de seminario un dominio suficiente de la técnica y los conocimientos necesarios para redactar contratos podrá ser dispensado de resolver el caso el día de la prueba final. 		

21. DERECHO FISCAL: FISCALIDAD INDIRECTA AVANZADA	4 ECTS Carácter optativo	
Asignatura programada en el 3º Trimestre.		
Idioma: Castellano		
COMPETENCIAS GENERALES		
CB6 a CB10		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011 E1, E9, E1, E11		
RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar los conocimientos jurídicos de la materia. - Trasladar a la práctica los conocimientos técnicos aprendidos durante esta materia a lo largo del Máster. - Tomar decisiones sobre qué estrategias son más útiles para cada caso 		
CONTENIDOS		
<p>1. Requisitos y permanencia: los generales de acceso al programa. La asignación de plaza está condicionada a los requisitos expuestos <i>supra</i> para las asignaturas optativas.</p> <p>2. Contenidos (descripción temática):</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Impuesto sobre Valor Añadido. Principios rectores subyacentes al sistema del IVA de la UE. Jurisprudencia del TJUE en materia de IVA. B. Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales Onerosas/IVA. Operaciones societarias. Actos jurídicos Documentados. C. Impuestos especiales. D. Renta de Aduanas. 		
METODOLOGIA DOCENTE		
Metodologías tradicionales: incluye sesiones de clases magistrales basadas en la explicación del profesor.		
Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.		
Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.		
TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		
Clases en plenario	12	100%
Debate (casos prácticos)	12	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	25	0%
Estudio de casos	25	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	26	0%
TOTAL	100	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Examen Final (prueba objetiva/ caso práctico)	50	70
Casos prácticos (a lo largo del curso)	30	50
TOTAL	80	120

5.3.6. TRABAJO FINAL DE MÁSTER: DICTAMEN (6 ECTS)

1. En la fase final del Máster –una vez culminados los cursos de formación y culminada la estancia en prácticas- el estudiante deberá redactar un dictamen sobre diversas cuestiones jurídicas con relevancia práctica. El trabajo deberá aportar una solución argumentada a dichas cuestiones y la argumentación requerirá el estudio tanto del marco normativo como de la jurisprudencia y doctrina. El problema a analizar se basará en un supuesto de hecho y las cuestiones no se circunscribirán a un área del Derecho, sino que se procurará que se planteen materias que afecten a varios sectores del ordenamiento jurídico: de este modo deberá garantizarse que el estudiante aplique tanto los conocimientos adquiridos durante las diversas asignaturas que integran los cursos como los conocimientos y habilidades logrados en el período de prácticas.

2. La Dirección del Máster aplicará *mutatis mutandis* al presente trabajo el libro de estilo que desde tiempo atrás el Máster en Ciencias Jurídicas de la UPF viene aplicando a su trabajo final (cfr. <http://www.upf.edu/masterdret/es/informacion/>). El profesorado universitario que imparta docencia en el programa estará a disposición de los estudiantes a fin de resolver las dudas que se les puedan plantear en la elaboración del trabajo.

3. La dirección del programa fijará la fecha máxima de entrega del dictamen y hará pública la fecha de su defensa. La comisión evaluadora del trabajo estará formada por un profesor que ejerza tareas docentes en el Máster y por un abogado en ejercicio que, preferiblemente, también actúe como docente en el curso. En la evaluación se valorará, fundamentalmente, la capacidad del alumno de aplicar a la solución de un concreto problema jurídico los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas adquiridas a lo largo de los cursos de formación y de la estancia en prácticas, además de otras competencias instrumentales, como la capacidad de localizar las fuentes o de redacción, así como sus habilidades oratorias en el acto de la defensa pública.

4. Las competencias pretendidas con este trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento, son las siguientes: E1, E2, E3, E4, E10, E13.

TRABAJO FINAL DE MÁSTER	6 ECTS carater obligatorio
Asignatura programada en el 5º Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 del RD 775/2011: E1, E2, E3, E4, E10, E13.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
- El alumno habrá integrado los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos a lo largo de los cursos de formación y de la estancia en prácticas de modo que sabrá emitir un dictamen sobre cuestiones jurídicas con relevancia práctica.	
CONTENIDOS	

El estudiante deberá elaborar un dictamen a partir de un supuesto de hecho basado en una relación laboral. Para ello se preguntará al estudiante una serie de cuestiones que le servirán de guía para la resolución del dictamen planteado. Las cuestiones planteadas podrán ser tanto de naturaleza sustantiva como procesal, en las diferentes ramas del Máster (Derecho penal, derecho civil, derecho laboral, derecho fiscal, derecho mercantil, derecho contencioso-administrativo).

El estudiante aplicará tanto los conocimientos adquiridos durante las diversas asignaturas que integran los cursos como los conocimientos y habilidades logrados en el período de prácticas para poder resolver el caso planteado.

METODOLOGÍA DOCENTE

Metodologías activas: tutorías presenciales de personalización del proceso de aprendizaje, consultas con el tutor asignado, interno o externo, presentación de temas por parte de los alumnos.

Metodologías autónomas: lecturas de bibliografía y realización de trabajos individuales.

TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Dentro del Aula		100%
Tutorías	28	100%
Defensa pública del proyecto	2	100%
Fuera del Aula		
Lectura de materiales	40	0%
Estudio de casos	40	0%
Presentación de escrito vinculado al caso	40	0%
TOTAL	150	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Memoria escrita	70	80
Defensa pública del proyecto	20	30
TOTAL	90	110

5.3.7. PRÁCTICAS PROFESIONALES (30 ECTS)

PRÁCTICAS PROFESIONALES	30 ECTS caracter obligatorio
Asignatura programada en el 4º y 5º Trimestre.	
Idioma: Castellano/ Catalán	
COMPETENCIAS GENERALES	
CB6 a CB10	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
Específicas de la relación prevista en el art. 10 RD 775/2011: E1, E2, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E14, E15.	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> - Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales. - Comprender el funcionamiento de las instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado. - Aprender a relacionarse con otros profesionales del derecho. - Conocer el desarrollo de la carrera profesional 	
CONTENIDOS	
El concreto contenido de cada estancia en prácticas dependerá de las características del despacho o institución de acogida, pues es evidente que las tareas del alumno no serán las mismas en un despacho de	

abogados que en un juzgado o en la administración. Se procurará en todo caso que la estancia proporcione al estudiante un conocimiento integral de todas aquellas actividades vinculadas con la abogacía que se lleven a cabo en el despacho o institución y en particular se procurará que:

A. El estudiante se familiarice con aquellos documentos y redacte aquellos escritos propios del ámbito de ejercicio profesional en el que realice la estancia, siempre bajo la supervisión de su tutor personal.

B. Visite aquellas instituciones donde se desarrolle con frecuencia el ejercicio de la actividad profesional: juzgados, registros, notarías etc, asistiendo a aquellos actos con mayor trascendencia práctica (juicios, asistencias al detenido, declaraciones, otorgamientos de escrituras etc).

C. Tenga acceso, en el caso de los despachos de abogados, a reuniones y entrevistas de los letrados con sus clientes, aunque sea como mero oyente y, en la medida, de lo posible presencie reuniones del abogado con otros profesionales con los que aquel interacciona con frecuencia, como otros letrados, procuradores, fiscales o jueces.

D. Tenga acceso a las herramientas de gestión de la información y de organización profesional empleadas por la firma o institución donde tenga lugar la estancia, garantizándose en el correspondiente convenio los deberes de confidencialidad.

METODOLOGÍA DOCENTE

Metodologías activas: incluye sesiones de discusión sobre lecturas previamente asignadas; presentaciones de temas por parte de los alumnos.

Metodologías autónomas: incluye lecturas de textos y realización de trabajos individuales o en grupo.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

TIPOLOGÍA DE ACTIVIDAD	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica en una empresa/ despacho externo	750	100%
TOTAL	750	
MÉTODOS DE EVALUACIÓN	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Informe del tutor externo evaluando al estudiante a lo largo de su experiencia.	40	70
Informe del alumno/a evaluando su experiencia, valorando las oportunidades y los conocimientos adquiridos y desarrollados	30	50
TOTAL	70	120

OBSERVACIONES

Por un lado, cada tutor personal emitirá un *informe* dando cuenta de las actividades realizadas por el estudiante y evaluando razonadamente su rendimiento (se aporta como Anexo n.º 4 copia de un modelo de informe). La nota deberá ajustarse al baremo legalmente previsto y formará parte del expediente académico del estudiante. Dicho informe deberá contar con el visto buen del equipo de tutoría.

B. Por su parte, al finalizar la estancia en prácticas el estudiante deberá cumplimentar un informe sobre su grado de satisfacción en relación con la estancia. En caso de advertirse que por parte de un determinado tutor, despacho o institución se han incumplido los compromisos propios de la estancia en práctica ocasionando un perjuicio a la formación del estudiante no se renovará el correspondiente convenio el curso siguiente.

1. Las prácticas profesionales se organizarán según lo dispuesto en la Ley 34/2006 y el Reglamento que la desarrolla, especialmente este último texto en su art. 14 a 16. Como se ha expuesto *supra*, el presente programa se organiza conjuntamente por BSM, el Departamento de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra y el ICAB (cfr. Convenio en Anexo nº 1), cumpliéndose así la exigencia legal de que intervenga en la organización del curso un Colegio de Abogados que garantice la realización del período de prácticas.

Hemos adecuado los convenios de prácticas al nuevo reglamento del 2014 posterior a la fecha de verificación de la titulación.

2. *Lugares donde tendrán lugar las prácticas.* Las prácticas tendrán lugar en aquellas instituciones y despachos de abogados que colaboran habitualmente o estén dispuestas a hacerlo en el futuro con el Máster o con la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona de acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 del Reglamento (Real Decreto 775/2011). La estancia en prácticas en ningún caso dará lugar a relación laboral o de servicios (art. 6.1 Ley 34/2006). Para una relación de los despachos de abogados e instituciones que integran la bolsa de entidades colaboradora del ICAB a los efectos de estancias en práctica cfr. *infra* el Anexo n.º 6 de esta memoria. Esta relación se ampliará en el tiempo que aún queda (más de un año y medio) hasta que los primeros estudiantes inicien su estancia en prácticas.

3. *Duración de las prácticas:* las prácticas computarán 30 créditos ECTS, que, desde un punto de vista de carga horaria, equivaldrán a 750 horas de presencia física en el despacho o sede de la institución donde tengan lugar. Ello supone que el estudiante deberá realizar, redondeando la cifra, 94 días de práctica en jornadas de ocho horas de lunes a viernes. Lo anterior significa que la estancia se extenderá aproximadamente desde principios de, junio al acabar los cursos de formación, hasta finales de octubre, dependiendo la fecha final de las semanas de vacaciones que se realicen en el mes de agosto.

4. *Resultados esperables.* Una vez culminado el programa de prácticas el estudiante deberá haber alcanzado los objetivos previstos en el art. 14.2 del Reglamento (RD 775/2011) y ser capaz de:

- a. Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
- b. Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.
- c. Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- d. Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- e. En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión de abogado.

Además de estos resultados específicos, deberá adquirir las siguientes *competencias genéricas y específicas* del programa (cfr. *supra* 3): CB6 a CB10, E1, E2, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E14, E15.

5. *Personas, instituciones o entidades que participan en las prácticas:* Las prácticas tendrán lugar fundamentalmente en despachos de abogados que cuenten con el correspondiente convenio con la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados, así como en aquellas instituciones que prevé el Reglamento. Dentro del grupo de los despachos de abogados, dichas estancias tendrán lugar especialmente en la sede de aquellas firmas que vienen colaborando desde 2009 con el Máster en Abogacía de la Universitat Pompeu Fabra y que se han comprometido a colaborar de manera especialmente intensa en esta actividad formativa cuando el programa obtenga la acreditación como título universitario oficial. Se trata en concreto de los siguientes despachos:

- a) Despachos que colaboran con el programa desde sus inicios como título propio en el curso 2010/11 y forman parte de su Consejo Académico: CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA; GARRIGUES; ROCA JUNYENT; Y URÍA MENÉNDEZ. Estos despachos –cuya importancia y prestigio es sobradamente conocido y ha sido ya expuesto con anterioridad- han acogido ya estudiantes en prácticas en los cursos 2010/11 y se han comprometido a acogerlos en los cursos siguientes. Posteriormente se ha ampliado el Consejo Académico incorporando a Baker & McKenzie i KPMG.
- b) De los restantes despachos que han manifestado con posterioridad su interés en colaborar con el programa ofreciendo plazas de práctica. En concreto: GÓMEZ-ACEBO & POMBO; PRICEWATERHOUSECOOPERS; BAKER & MCKENZIE; CLIFFORD CHANCE, DELOITTE;

FORNESA, PRADA & FERNÁNDEZ ADVOCATS; LUIPICINIO; MELERO & GENÉ; MOLINS & SILVA DEFENSA PENAL; PAREJA I ASSOCIATS; FAUS & MOLINÉ; y MARIMÓN ABOGADOS. Son todos ellos despachos de gran prestigio, con sede en Barcelona, unos multidisciplinares, otros especializados en temas como el Derecho penal, urbanístico o farmacéutico. Además, la gran mayoría de estas firmas cuentan entre sus abogados con profesionales que desde hace años vienen colaborando como profesores con la Facultad de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra, por lo que está plenamente contrastada su vocación de colaborar con actividades formativas. En los próximos años el programa tiene la intención de ampliar la relación de despachos colaboradores permanentes, siempre que se trate de firmas de reconocido prestigio que den garantías sobradas de colaborar adecuadamente con el programa.

6. En la *asignación de la plaza de prácticas* se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los intereses personales de cada alumno acerca del perfil y sector de actividad del despacho o institución donde haya de realizarse la estancia, si bien el alumno sólo podrá rechazar la plaza asignada en caso de motivos de peso que deberán ser expuestos al equipo de dirección. Las instituciones o despachos referirán los requisitos idiomáticos o de otro tipo que deban cumplir aquellos estudiantes que deseen realizar prácticas en ellos. En caso de cumplir tales requisitos el despacho o institución sólo podrá rechazar al estudiante asignado en caso de que existan otras razones fundadas que deberán exponerse también al equipo de dirección. De persistir la negativa se pondrá fin a la colaboración del programa con la citada firma.

7. Al objeto de asegurar una decisión consciente por parte de los alumnos acerca de las características del despacho o institución donde se desarrollarán las prácticas, a lo largo del curso tendrán lugar *sesiones informativas por parte de los despachos colaboradores* en las que se informará debidamente de las características de la actividad. Además, en el caso de otros despachos se prepararán los documentos correspondientes informando a los alumnos de las características particulares de cada plaza.

8. Las prácticas no serán en principio retribuidas, quedando a criterio del despacho o institución de acogida la compensación de gastos al estudiante. El convenio de colaboración tendrá previsto un seguro para caso de accidente cuyo coste será asumido por el programa. El convenio garantizará asimismo al despacho que el estudiante cumpla con los deberes de reserva propios de los profesionales de la abogacía en relación con sus clientes (ver un modelo de convenio en Anexo n.º 3). Se garantizará asimismo el cumplimiento de la normativa aplicable en cada momento a este tipo de convenios.

9. *Equipo de tutoría y número de alumnos por tutor:*

a) Con cada despacho de abogados o institución que acoja estudiantes en prácticas se formalizará un convenio individualizado, en el que se detallará el nombre del estudiante, del equipo de tutoría y del tutor personal y las fechas de la estancia y los objetivos de formación que se pretenden con las prácticas. Asimismo se recogerán en dicho convenio las obligaciones y derechos del tutor y del alumno (cfr. *infra* Anexo n.º 2). De dicho convenio se emitirán tres ejemplares: uno para el programa, otro para el despacho o institución de acogida y un tercero para el estudiante.

b) Las prácticas estarán tuteladas por un *equipo de tutoría* formado por tres tutores: 1) un profesor universitario designado por BSM, 2) un abogado designado por el ICAB entre abogados con un ejercicio mínimo de cinco años; y 3) por el tutor personal del estudiante. El *tutor personal* del estudiante trabajará para la empresa, despacho o institución en que tengan lugar las prácticas y se ocupará personalmente de garantizar con su supervisión diaria la consecución de los objetivos formativos que se pretenden con el período de práctica y de evaluar el rendimiento del estudiante. El número máximo de alumnos que los equipos de tutoría podrán acoger simultáneamente será de doce y cada tutor personal un máximo de cuatro alumnos.

c) Además de designar un tutor personal, el despacho o institución que quiera colaborar con el programa deberá estar en condiciones de facilitar al estudiante un lugar propio de trabajo que incluya, además del mobiliario imprescindible, un ordenador personal de uso exclusivo mientras el alumno se encuentre en la firma.

d) Antes y durante el curso los directores y coordinadores del programa podrán visitar los despachos donde hayan de tener lugar las prácticas para garantizar su correcto desarrollo y comprobar *in situ* que se dan las condiciones adecuadas de trabajo.

11. *Contenido genérico de las prácticas*: El concreto contenido de cada estancia en prácticas dependerá de las características del despacho o institución de acogida, pues es evidente que las tareas del alumno no serán las mismas en un despacho de abogados que en un juzgado o en la administración. Se procurará en todo caso que la estancia proporcione al estudiante un conocimiento integral de todas aquellas actividades vinculadas con la abogacía que se lleven a cabo en el despacho o institución y en particular se procurará que:

A. El estudiante se familiarice con aquellos documentos y redacte aquellos escritos propios del ámbito de ejercicio profesional en el que realice la estancia, siempre bajo la supervisión de su tutor personal.

B. Visite aquellas instituciones donde se desarrolle con frecuencia el ejercicio de la actividad profesional: juzgados, registros, notarías etc, asistiendo a aquellos actos con mayor trascendencia práctica (juicios, asistencias al detenido, declaraciones, otorgamientos de escrituras etc).

C. Tenga acceso, en el caso de los despachos de abogados, a reuniones y entrevistas de los letrados con sus clientes, aunque sea como mero oyente y, en la medida, de lo posible presencie reuniones del abogado con otros profesionales con los que aquel interacciona con frecuencia, como otros letrados, procuradores, fiscales o jueces.

D. Tenga acceso a las herramientas de gestión de la información y de organización profesional empleadas por la firma o institución donde tenga lugar la estancia, garantizándose en el correspondiente convenio los deberes de confidencialidad.

12. *Procedimiento de evaluación de los resultados*. La evaluación del resultado de la estancia en prácticas se realizará en un doble sentido:

A. Por un lado, cada tutor personal emitirá un *informe* dando cuenta de las actividades realizadas por el estudiante y evaluando razonadamente su rendimiento (se aporta como Anexo n.º 4 copia de un modelo de informe). La nota deberá ajustarse al baremo legalmente previsto y formará parte del expediente académico del estudiante. Dicho informe deberá contar con el visto bueno del equipo de tutoría.

B. Por su parte, al finalizar la estancia en prácticas el estudiante deberá cumplimentar un informe sobre su grado de satisfacción en relación con la estancia. En caso de advertirse que por parte de un determinado tutor, despacho o institución se han incumplido los compromisos propios de la estancia en práctica ocasionando un perjuicio a la formación del estudiante no se renovará el correspondiente convenio el curso siguiente.

13. *Procedimientos de reclamación o sustitución de tutores*:

A. Los tutores personales y los miembros del equipo de tutoría deberán cumplir con el régimen de derechos y obligaciones así como la responsabilidad disciplinaria contemplada en el Estatuto General de la Abogacía. Cuando el equipo de dirección del programa considere que

se han incumplido debidamente las obligaciones que corresponden a los despachos e instituciones colaboradoras, lo comunicará al ICAB a los efectos oportunos.

B. Durante todo el desarrollo de la estancia en prácticas los estudiantes tendrán derecho a entrevistarse con el equipo de profesionales que les tutelen. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria a sus peticiones el estudiante podrá poner en conocimiento tal circunstancia del equipo de dirección del Máster para que éste trate de hallar las posibles soluciones poniéndose en contacto con el equipo de tutoría.

C. En caso de incumplimiento grave por parte del despacho o la institución de acogida o del tutor personal el equipo de dirección del programa suspenderá el período de prácticas y determinará un nuevo lugar de realización. En caso de grave incumplimiento por parte del alumno no se considerarán superados los créditos correspondientes a la estancia y ésta deberá repetirse cuando proceda.

5.4. Resumen del calendario por trimestres

Primer Trimestre	ECTS	Segundo Trimestre	ECTS	Tercer Trimestre	ECTS	Cuarto/Quinto Trimestre*	ECTS
Deontología y Marco Normativo Profesional	3	Litigación Administrativa	3	Derechos Fundamentales, Libertades Económicas e Integración Europea	4	Estancia en Prácticas	24
Litigación Civil y Mercantil	5	Litigación Laboral	3				
Litigación Penal	4			Resolución Judicial y Extrajudicial de Conflictos	2 (de 4)	Trabajo Final de Máster: Dictamen	6
		Ejercicio Profesional: Organización y Habilidades	4	OPTATIVA 3 - Profundización en Derecho Urbanístico - Compliance penal: Fundamentos - Derecho del los Mercados Financieros - Litigación Internacional y arbitraje Comercial Internacional - Litigación civil avanzada - Litigación penal avanzada - Litigación laboral avanzada - Litigación fiscal	4	*12 ECTS correspondientes a la Estancia en Prácticas se imputan al Cuarto Trimestre (julio – septiembre, con vacaciones en agosto). 18 ECTS (12 ECTS de Estancia en Prácticas y 6 de Trabajo Final) se imputan al Quinto Trimestre (octubre-diciembre)	
OPTATIVA 1 - Derecho de la Propiedad Intelectual y la Competencia - Litigación en Derecho de la Familia y de la Persona —Práctica Jurídica de las Sociedades Mercantiles de Capital - Empresa y Relaciones laborales	4	Resolución Judicial y Extrajudicial de Conflictos	2 (de 4)	Estancia en Prácticas	6		

- Litigación Fiscal -Fundamentos de la Responsabilidad Civil Extracontractual							
		OPTATIVA 2 - Derecho Fiscal - Derecho Global de los Negocios - Sectores Regulados - - Derecho Concursal -Contratos: cuestiones específicas - Prueba -Compliance penal: Fundamentos -Protección Jurídica de los Recursos Naturales y Responsabilidad Medioambiental -Contabilidad y finanzas para abogados	4				
TOTAL	20	TOTAL	20	TOTAL	20	TOTAL	30

1. Como se advierte en el cuadro *supra*, el trabajo final de Máster se elaborará por los estudiantes a lo largo del quinto trimestre del programa, que irá de los meses de octubre a diciembre. Ello significa que –al situarse estos 6 ECTS al final de programa- la estancia en prácticas comenzará antes de lo inicialmente previsto, concretamente en el mes de junio, imputándose 6 ECTS de prácticas al tercer trimestre.

2. Por lo demás, el trabajo se elaborará y defenderá públicamente en los términos en los que se anunciaba ya en la memoria de solicitud de verificación.

5.5. Mecanismos de coordinación

1. De acuerdo con la estructura descrita en la presente memoria y en el convenio para la organización conjunta del programa (Anexo n.º 1) el Máster estará dirigido por un director de formación académica y otro de formación práctica, quienes, a su vez, podrán designar sendos coordinadores. El primer director será designado de mutuo acuerdo entre BSM y la UPF y será un profesor permanente del Departamento de Derecho de la Universidad. La designación del director de formación práctica corresponderá al ICAB.

2. El director y el coordinador de formación académica se ocuparán fundamentalmente de las cuestiones relacionadas con los cursos de formación y el director y coordinador de formación de práctica con las prácticas profesionales. Para una adecuada gestión conjunta del curso

directores y coordinadores de formación académica y práctica estarán en permanente contacto y despacharán de manera frecuente.

3. Además del correspondiente equipo de profesores, cada grupo contará con un profesor coordinador, que será el interlocutor directo con el equipo de dirección del programa. Por su parte, se procurará que cada grupo de alumnos designe un alumno delegado, que será el interlocutor habitual del equipo de dirección para tratar las incidencias que puedan surgir a lo largo del curso.

6. Personal académico

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto

6.1.1. Aspectos generales

1. La Ley 34/2006 y el Reglamento que la desarrolla (RD 775/2011) establecen una serie de *previsiones de obligado cumplimiento* acerca de las características que debe tener el profesorado de los másters que habiliten para el acceso de la profesión de abogado. Tales previsiones son, en concreto, las siguientes:

a) El art. 4.2 de la Ley 34/2006 establece que en la relación de profesores “debe quedar garantizada la presencia de la mitad, al menos de profesionales colegiados ejercientes”.

b) Por su parte, el art. 13 del Reglamento (Real Decreto 775/2011) establece, concretando la anterior previsión, que “el personal docente de todos los cursos de formación debe tener una composición equilibrada entre abogados o procuradores, según el caso, y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento”. Además, “los abogados o procuradores que integren el personal docente deberán haber estado colegiados como ejercientes al menos desde tres años antes y los profesores poseer relación contractual estable con una universidad”.

c) En desarrollo de las anteriores previsiones, las Recomendaciones publicadas en diciembre de 2011 por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria establecen que el cálculo de los anteriores porcentajes deberá hacerse en función de los créditos impartidos, no del número de profesores.

2. Las anteriores previsiones se cumplen plenamente en la presente propuesta, que reúne a profesorado universitario y a abogados con destacable experiencia, además de otros profesionales del Derecho, en las proporciones exigidas por el citado marco legal y reglamentario, debiendo tenerse en cuenta, además, que algunos profesores reúnen la doble condición de abogados en ejercicio y profesores universitarios.

6.1.2. Equipo de Dirección

1. De acuerdo con lo establecido en el convenio para la organización conjunta del presente programa (Anexo n.º 1), el curso será dirigido y coordinado por un equipo integrado por un director de formación académica y otro de formación práctica que, a su vez, podrán designar a sendos coordinadores. El primer director deberá ser profesor del Departamento de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra y el segundo una persona vinculada con el ICAB.

2. En la primera edición del programa el equipo de dirección estará formado por las siguientes personas, que vienen ejerciendo dichos cargos en el “Máster en Abogacía”, el título propio que IDEC organiza desde el curso 2010/11:

Director de Formación Académica

RAMON RAGUÉS. Catedrático de Derecho Penal de la Universitat Pompeu Fabra

Directora de Formación Práctica

MARTA ISERN. Directora de Formación del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

Coordinador de Formación Académica

JOAN CARLES SEUBA. Profesor Titular de Derecho Civil de la Universitat Pompeu Fabra.

Coordinadora de Formación Práctica

CATERINA RODRÍGUEZ. Departamento de Formación del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona Laia Folch

Coordinadora de práctica.
MARIA GABRIELA BOLDÓ PRATS

Gestor de programas
DAVID BIZARRO

6.1.3. Consejo Académico

1. De acuerdo con el citado convenio para la organización conjunta del programa, el Consejo Académico tendrá la consideración de órgano asesor que velará por la calidad de los contenidos del programa.

2. Además de los miembros del equipo de dirección antes citados, integrarán el consejo académico las siguientes personas:

ELENA LARRAURI
Catedrático de Derecho Penal. Director del Departamento de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra

ORIO L RUSCA
Abogado. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona

JOSEP MARIA VILAJOSANA
Catedrático de Filosofía del Derecho. Decano de la Facultad de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra

JORGE NAVARRO
Abogado. Diputado responsable de Formación del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona

PABLO SALVADOR
Catedrático de Derecho Civil y abogado. En representación de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira

SERGI SÁNCHEZ
Abogado y Profesor de Derecho Mercantil. En representación de Garrigues

JOAN ROCA
Abogado y Profesor de Sectores Regulados. En representación de Roca Junyent

VÍCTOR FERRERES
Profesor Titular de de Derecho Constitucional. En representación de Uría Menéndez

FERNANDO DE LA MATA, Abogado en representación de Baker & McKenzie

CRISTINA PUIGDELLÍVOL, Abogado en representación de KPMG

6.1.4. Profesorado a disposición del Programa.

1. De acuerdo con lo previsto en el Convenio para la organización conjunta del programa (Anexo n.º 1) el profesorado universitario del Máster procederá del Departamento de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra, celebrándose a tal efecto los convenios oportunos con IDEC-EES para permitir la participación de dicho personal en el curso, en tanto que enseñanza de especialización y/o enseñanza específica de formación en el sentido del art. 83.1 de la Ley Orgánica de Universidades. Estos convenios deberán ser autorizados por el Rector de la Universitat Pompeu Fabra de acuerdo con lo dispuesto por el art. 170.2 de sus Estatutos. El

profesorado universitario que imparta docencia en el curso contará siempre, salvo excepciones debidamente justificadas, con el título de doctor.

2. El Departamento de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra cuenta con una amplia plantilla de doctores que está en condiciones de afrontar con plenas garantías de éxito las cargas docentes que comporta el presente programa. Dichos profesores disponen de una amplia experiencia docente, tanto en cursos de grado como de postgrado, y una dilatada trayectoria investigadora. Muchos de ellos, además, conocen de primera mano la aplicación práctica del Derecho, al haber ejercido o estar ejerciendo actividades relacionadas con la abogacía, la asesoría jurídica o la judicatura. * dadas las dimensiones, incorporamos la tabla en un pdf adjunto

Para la docencia de la asignatura optativa “Contabilidad” se prevé contar con profesorado del Departamento de Economía y Empresa de la propia Universidad, en concreto, con los Dres. Llorenç Bagur y Josep Lluís Boned, profesores visitantes de Economía Financiera y Contabilidad, que ya han colaborado con el Máster en sus primeras ediciones previas al proceso de oficialización.

3. La anterior relación de profesorado se corresponde con los porcentajes siguientes:

Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
UPF	Catedrático de universidad	23 %	100 %	18 %
UPF	Profesor titular de universidad	41%	100 %	39 %
UPF	Profesor agregado	9 %	100%	12 %
UPF	Profesor asociado	18%	75%	18%
UPF	Profesor lector y ayudante	5%	100%	4%
UPF	Profesor visitante y otras figuras	5 %	100%	8%

Cuadro de profesorado * dadas las dimensiones, incorporamos la tabla en un pdf adjunto

4. La concreta asignación de profesores a las diversas asignaturas, grupos y subgrupos tendrá lugar durante el primer semestre de 2012. En este procedimiento de asignación de docencia el equipo de dirección del programa consultará a los coordinadores de las diversas áreas de conocimiento que integran el Departamento de Derecho a fin de determinar los profesores que estarán al frente de cada grupo teniendo en cuenta los respectivos perfiles del personal docente y las demás cargas docentes del área en cuestión.

5. Por lo que respecta a los abogados en ejercicio el curso tiene previsto dar continuidad, si ellos lo consideran conveniente, a aquellos profesionales que vienen colaborando satisfactoriamente desde 2010 con el “Máster en Abogacía” (cfr. relación *infra*). A lo largo del primer semestre de 2012 este equipo de profesores podrá ampliarse en aquellas asignaturas que así lo requieran en función del número de horas de clase. Dicha ampliación se realizará previa consulta a los coordinadores de las áreas de conocimiento y al profesorado universitario responsable de las respectivas asignaturas, respetando siempre los porcentajes y años de colegiación exigidos legal y reglamentariamente. Los abogados que hasta la fecha han participado en el “Máster en Abogacía” o han comprometido su participación a partir del curso 2016-2017 se incluyen en la siguiente relación:

- **Agustín del Río.** Abogado. Socio de CMS Albiñana & Suárez de Lezo.
- **Albert Azagra.** Abogado. Uría Menéndez.

- **Alejandro Ferreres.** Abogado. Socio de Uría Menéndez.
- **Alejandro Payá.** Abogado. Socio de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.
- **Alex Pujol.** Abogado. Socio de Garrigues.
- **Alexandra Molina-Martell.** Abogada. Asociada Coordinadora de la Oficina de Barcelona de Uría Menéndez.
- **Andrea Perelló.** Abogada. Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.
- **Ariadna Biete.** Abogada. Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.
- **Avelina Rucosa.** Abogada. Avelina Rucosa. Abogados Matrimonialistas.
- **Christian Herrera (Coord.).** Abogado. Herrera Advocats.
- **Claudio Doria.** Abogado. Socio de Garrigues.
- **Daniel Irigoyen.** Abogado. *Of Counsel* de Gómez Acebo & Pombo.
- **Daniel Ripley.** Abogado. Socio de Uría Menéndez.
- **David Velázquez. (Coord.).** Abogado. Socio de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira. Magistrado en excedencia.
- **Eduard Geli.** Abogado. Socio de Uría Menéndez.
- **Eduardo Bagaría.** Abogado. Uría Menéndez.
- **Enric Carulla.** Abogado. Socio de Garrigues.
- **Enrique Grande.** Abogado. Socio de Garrigues.
- **Ernesto Suárez.** Abogado. Asesoría Jurídica de La Caixa.
- **Estela Yélamos.** Abogada. Riba Vidal Advocats.
- **Fernando de la Mata.** Abogado. Socio de Baker & McKenzie.
- **Gerard Serra.** Abogado. Socio de Pérez-Llorca Abogados.
- **Gonzalo Serrano.** Abogado. Socio de Roca Junyent.
- **Guillermo Bayas.** Abogado. Inley.
- **Guillermo García.** Abogado. Socio de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.
- **Ignasi Ciudad.** Inspector de la Hacienda del Estado.
- **Ignasi Martínez de Dalmases.** Abogado. Socio de Martínez de Dalmases & Arderiu Advocats.
- **Jaime Velázquez.** Abogado. Socio director de Clifford Chance España.
- **Javier Béjar.** Abogado. Socio de Gómez-Acebo & Pombo. Magistrado en excedencia.
- **Javier Blanco.** Abogado. *Of Counsel* de Uría Menéndez.
- **Javier Grávalos.** Abogado. Socio de Uría Menéndez.
- **Javier Hernández.** Abogado. Socio de Pricewaterhouse Coopers.
- **Javier Melero.** Abogado. Socio Director de Melero & Gené. Advocats.
- **Javier Valle.** Abogado. Socio de Uría Menéndez.
- **Javier Zuloaga.** Abogado. Pricewaterhouse Coopers Tax & Legal.
- **Joan Cano.** Inspector de la Hacienda del Estado.
- **Joan Hortalà.** Abogado. Socio de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.
- **Joan Milà.** Jefe de Recursos Humanos. Baker & McKenzie.
- **Joan Oset.** Abogado. ICAB.
- **Joan Roca.** Abogado. Socio de Roca Junyent
- **Jordi Calvo.** Abogado. Socio de Roca Junyent.
- **Jordi Casas.** Abogado. Socio de Roca Junyent.
- **Jordi Maristany.** Abogado. Socio de Deloitte Abogados.
- **Jordi Pina.** Abogado. Socio de Molins & Silva Defensa Penal.
- **Jorge Adell.** Abogado. Socio de Baker & McKenzie.
- **Jorge Navarro (Coord).** Abogado. Socio de Molins & Silva.
- **José María Fuster.** Abogado. Socio *Of Counsel* de Fuster-Fabra Advocats.
- **José María Macías.** Abogado. Socio de Cuatrecasas, Gonçalves Peireira.
- **José Ramón Martínez.** Abogado. Socio y Director de Práctica de Garrigues.
- **José-Manuel Calavia.** Abogado. Catedrático Universidad de Barcelona. Socio de Mazars.
- **Josep Maria Paret.** Abogado. Socio de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.
- **Juan Antonio Fernández-Velilla.** Abogado. Socio de Uría Menéndez.
- **Juan Antonio Loste.** Abogado. Socio de Uría Menéndez.
- **Juan Antonio Pérez.** Abogado. Socio de Uría Menéndez.
- **Judit Gené.** Abogado. Socia de Melero & Gené.
- **Laura Vivet.** Abogada. **ADADE Iuris.**
- **Luis Javier Mieres.** Abogado. Consell de Garanties Estatutàries de Catalunya.
- **María Ángeles Montoya.** Abogado. ICAB
- **María Pilar García.** Abogada. Cuerpo de Abogacía de la Generalitat de Catalunya.
- **Màrius Miró.** Abogado. Socio de Roca Junyent
- **Marta Gispert.** Abogada. Socia de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.
- **Marta Legarreta.** Abogada. Socia de Gimenez Torres & Yúfera Abogados.
- **Miguel Ángel Alonso.** Abogado. Socio de Roca Junyent.
- **Miquel Portals.** Abogado. Asociado de Roca Junyent.

- **Miró Ayats.** Abogado. Socio de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.
- **Misericordia Borràs.** Abogado. Socia Garrigues.
- **Oscar de Santiago.** Abogado. Socio de Garrigues.
- **Óscar Figueras.** Abogado. Área Legal en Cataluña de Ernest & Young.
- **Óscar Morales.** Abogado. Socio de Uría Menéndez.
- **Pablo Mayor.** Socio. Departamento de Derecho Público y Sectores
- **Rafael Audivert.** Abogado. Socio de Roca Junyent.
- **Rafael Entrena.** Abogado. Socio Director de Entrena Abogados.
- **Ramon de la Malla.** Abogado. Cuerpo de Abogacía de la Generalitat de Cataluña.
- **Ramón Girbau.** Abogado. Socio de Garrigues.
- **Rosa Artigas.** Abogada Titular de Artigas Advocats.
- **Sandra Zahonero.** Abogada. Socia del Col·lectiu Ronda Mataró.
- **Sergio Agüera.** Abogado. Socio de Pérez-Llorca.
- **Sergio Llebaría.** Abogado. Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Ramon Llull- Esade.
- **Sergio Sánchez.** Abogado. Socio de Garrigues.
- **Tomàs Fornesa.** Abogado. Socio de Fornesa Abogados.
- **Xavier Valle.** Abogado. Socio de Uría Menéndez.

6. Finalmente el equipo de profesores se complementará con otros profesionales del Derecho que también vienen colaborando con el programa desde 2010 o bien con otros que han manifestado su disposición a hacerlo a partir del curso 2016-2017. Este listado también es susceptible de ser ampliado/modificado en el proceso de determinación de los concretos responsables de las asignaturas que tendrá lugar a lo largo del primer semestre de 2016 previas consultas a los coordinadores de área.

- **Alberto Mata.** Magistrado del Juzgado Mercantil nº 2 de Barcelona.
- **Bárbara Cordova.** Magistrada del Juzgado Mercantil nº 9 de Barcelona.
- **Carlos Bas.** Director de la Asesoría de Negocio e Internacional. Departamento Legal del Banc Sabadell.
- **Francisco Andrés Valle.** Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pompeu Fabra. Magistrado Suplente a la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- **Francisco González.** Magistrado Titular del Juzgado Contencioso Administrativo nº1 de Barcelona.
- **Gonzalo Baretino.** Subdirector General y Director de la Asesoría Jurídica del Banc Sabadell.
- **Ignacio López.** Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- **Ignacio Redondo.** Director Ejecutivo de la Asesoría Jurídica de La Caixa.
- **Ignasi Ciudad.** Inspector de la Hacienda del Estado.
- **Javier Hernandez (Coord.).** Magistrado. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona.
- **Joan Cano.** Inspector de la Hacienda del Estado.
- **Joan Milà.** Jefe de Recursos Humanos de Baker & McKenzie.
- **Joaquín Bayo.** Magistrado.
- **Jordi Seguí.** Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- **José Miguel Company.** Fiscal
- **Josep Maria Torras.** Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- **Juan Antonio Toscano.** Magistrado. Profesor Asociado de Derecho Constitucional de la Universidad Pompeu Fabra.
- **Luis Garrido.** Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- **Luis Rodríguez Vega.** Magistrado del Juzgado Mercantil nº 4 de Barcelona.
- **Mª Rosa Font.** Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 5 de Terrassa.
- **Manuel Táboas.** Magistrado de la Sala de Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- **Marta Forcada.** Magistrada del Juzgado de Instrucción nº5 de Badalona.
- **Marta Plana.** Antigua Consejera de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones
- **Mercè Caso.** Magistrada.
- **Miguel Trémul.** Responsable de Recursos Humanos de Garrigues.
- **Núria Reixach.** Jefe de Recursos Humanos de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.
- **Rafael Laraña.** Jefe de Sección del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Barcelona.
- **Raquel Alastruey.** Magistrada del Juzgado de Instrucción nº52 de Barcelona.
- **Remei Soriano.** Fiscal Jefe de la Fiscalía de Terrassa.

- **Sonia Gutiérrez.** Magistrada.

7. Cifras globales:

NÚMERO TOTAL DE PROFESORADO UNIVERSITARIO DOCTOR A DISPOSICIÓN DEL MÁSTER	85
NÚMERO TOTAL DE ABOGADOS A DISPOSICIÓN DEL MÁSTER	95
NÚMERO TOTAL DE OTROS PROFESIONALES A DISPOSICIÓN DEL MÁSTER	13
NÚMERO TOTAL DE PROFESORES	193

La Universitat Pompeu Fabra se ha dotado recientemente de una normativa reguladora de las colaboraciones previstas en el artículo 83 de la LOU, para la realización por parte de su profesorado de actividades específicas de formación en colaboración con otras entidades. Dicha normativa fue aprobada en 1 de febrero de 2012 y precisamente trae causa de la sugerencia que en su día AQU realizó en un informe previo de evaluación de uno de los másteres impartido por Barcelona School of Management (se adjunta dicha normativa al final de estas alegaciones).

En estos momentos se está tramitando una modificación del convenio de colaboración académica entre la UPF y la Fundación IDEC para, entre otros aspectos, determinar el procedimiento y el calendario a seguir para que los profesores de la UPF soliciten la autorización pertinente a la universidad para realizar docencia en la Barcelona School of Management. Sin embargo, creemos que es lógico que la solicitud concreta i personal de cada profesor se realice una vez el título haya sido implantado y esté ya programada su impartición cómo título oficial. En todo caso, la Barcelona School of Management se compromete a comprobar que todo el profesorado de la UPF que participe en la docencia de este título haya recibido la oportuna autorización de acuerdo con la normativa de la propia universidad.

Por otra parte, en el trámite seguido en el seno de la universidad, los departamentos implicados han tenido que informar favorablemente la presente propuesta de titulación. Por ello, es previsible que todos los profesores que constan como responsables de impartir la docencia obtengan en su momento la autorización pertinente.

NORMATIVA QUE REGEIX LA TRAMITACIÓ DELS CONTRACTES PREVISTOS A L'ARTICLE 83.1 DE LA LOU

Acord del Consell de Govern d'1 de febrer del 2012

Les activitats de la Universitat Pompeu Fabra s'han anat diversificant i especialitzant a mesura que ha ampliat la seva estructura de personal docent i investigador els darrers anys. En aquest sentit, les col·laboracions en matèria de recerca, transferència en el marc del grup UPF així com d'altres institucions i empreses del nostre context han anat creixent en volum i intensitat com a resultat de l'alta producció científica i l'excel·lència docent assolida els darrers anys.

És voluntat de la pròpia institució oferir un marc amb plenes garanties de manera que aquestes col·laboracions es puguin articular malgrat la seva diversitat i complexitat, a

més de potenciar- se com a part nuclear de l'activitat de transferència de coneixement cap a la nostra societat.

Aquesta major implicació suposarà una relació més intensa amb el teixit econòmic i social del nostre context, incrementant la presència de la UPF i del seu grup en els diferents sectors d'activitat amb contribucions que ajudin a refermar el compromís amb l'entorn productiu. Aquesta transferència s'ha de traduir en una millora de la competitivitat de les empreses i institucions a la vegada que la Universitat apropa el seu coneixement a la realitat i necessitats de les mateixes.

L'article 83.1 de Llei Orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'Universitats (LOU), permet al professorat universitari, a través de determinades estructures universitàries, la celebració de contractes amb persones, universitats o entitats públiques i privades per a la realització de treballs de caràcter científic, tècnic o artístic, així com per al desenvolupament d'ensenyaments d'especialització o activitats específiques de formació.

El mateix article indica que els Estatuts, en el marc de les normes bàsiques que dicti el Govern, han d'establir els procediments d'autorització d'aquells treballs i de celebració dels contractes, així com dels criteris per fixar el destí dels bens i recursos que amb ells s'obtinguin.

L'article 170 dels Estatuts de la Universitat Pompeu Fabra, que regula els contractes a l'empara de l'article 83 de la LOU, atribueix al rector l'autorització dels contractes i la compatibilitat del personal docent i investigador que hi participi, d'acord amb la normativa que aprovi el Consell de Govern, la qual ha d'establir el procediment per a la tramitació dels contractes i els criteris d'afectació dels béns i dels ingressos obtinguts mitjançant aquests, tenint en compte en tot cas que la Universitat ha de ser compensada per tots els costos directes i indirectes que siguin atribuïbles a cada contracte.

És per això que el Consell de Govern aprova la normativa següent:

Article 1. Àmbit objectiu

L'objecte d'aquesta normativa és fixar el procediment d'autorització dels treballs i de celebració dels contractes amb persones, universitats o entitats públiques i privades per a la realització de treballs de caràcter científic, tècnic o artístic així com per al desenvolupament d'ensenyaments d'especialització o activitats específiques de formació, que es contempla a l'article 83.1 de la Llei Orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'Universitats.

Article 2. Autorització dels treballs

1. L'autorització per la realització de treballs de caràcter científic, tècnic o artístic, així com per al desenvolupament d'ensenyaments d'especialització o activitats específiques de formació i la posterior signatura dels corresponents contractes, correspon al rector o rectora de la Universitat o vicerector o vicerectora en qui delegui. L'autorització implicarà la concessió de la compatibilitat per als professors que hi participin, que quedarà circumscrita a l'objecte dels contractes signats.

2. *Abans de la seva signatura, els contractes seran informats pels directors de departament o, si és el cas per raó de la matèria, pels directors d'institut universitari de recerca, al que estigui adscrit el professor o professora.*

3. *Els directors de departament o institut universitari de recerca rebran trimestralment un llistat amb la relació de contractes signats per professors que hi estan adscrits, a efectes informatius.*

4. *Les activitats del professorat fetes en el marc d'aquesta normativa en cap cas poden suposar una afectació a llurs obligacions ordinàries vers la UPF.*

Article 3. Tramitació dels contractes

1. *Les propostes de contractes per a treballs de recerca, transferència de coneixement i activitats específiques de formació poden ser formulades directament a la Universitat o per mitjà d'un departament, un institut universitari de recerca, un grup de recerca o un professor o professora.*

2. *El responsable del treball de recerca, transferència de coneixement o activitat específica de formació acordarà amb l'entitat les condicions bàsiques de la col·laboració i elaborarà una proposta del contracte, així com el projecte de pressupost. La Unitat d'Innovació i Parcs de Recerca, pel que fa als contractes de recerca i transferència i el Servei de PDI pel que fa als contractes d'activitats de formació, donaran suport a la preparació, tramitació i signatura del mateix.*

3. *El professor responsable del treball de recerca, transferència de coneixement o activitat específica de formació farà arribar la proposta de redactat del contracte a la Unitat d'Innovació i Parcs de Recerca o al Servei de PDI, segons el seu contingut, que el revisarà i modificarà o adaptarà aquells aspectes que ho requereixin, amb l'informe, si s'escau, de l'Assessoria Jurídica o altres unitats administratives de la Universitat. Aquestes revisions i modificacions es faran de comú acord amb el professor responsable del treball o activitat.*

4. *Una vegada acordat el redactat definitiu del contracte el professor responsable signarà un model normalitzat de "proposta de contracte" en el que figuren les dades bàsiques de la col·laboració i els compromisos legals que comporta la signatura del mateix.*

5. *En el cas de contractes d'activitats de formació en els que hi participi una pluralitat de professors se signarà un acord marc entre la UPF i l'entitat, al qual s'hi adheriran els professors que hi participin.*

Article 4. Contingut dels contractes

Els contractes hauran de contemplar, almenys, els següents aspectes:

- a) *Identificació de les parts contractants.*
- b) *Objecte amb especificació de les obligacions assumides per les parts.*
- c) *Professor o professora responsable del treball o activitat de formació.*
- d) *Llistat de professors participants en el contracte, si s'escau.*
- e) *Durada total i terminis parcials d'execució, si escau.*
- f) *Lloc on es farà el treball o activitat si no és en instal·lacions de la UPF.*
- g) *Preu del contracte, terminis i forma de pagament.*

- h) Clàusules, si és el cas, de limitació de responsabilitat.
- i) Titularitat dels drets de propietat intel·lectual o industrial de l'obra resultant.
- j) Clàusules de resolució de conflictes.

Article 5. Règim econòmic

Els ingressos procedents dels contractes, considerant com a tals l'import facturat sense comptar l'IVA, han de compensar la Universitat per tots els costos directes i indirectes generats per aquest. A aquests efectes, s'estarà al que estableix la Normativa per la que es regeix l'aplicació de cànons a diverses activitats.

Article 6. Arxiu dels contractes

Els contractes regulats per aquesta normativa es registraran a l'Arxiu de Convenis que farà la publicació de les dades principals, sense perjudici de les clàusules de confidencialitat que continguin.

Disposició final.

Única. Aquesta normativa entrarà en vigor pels treball de recerca i transferència de coneixement el dia primer d'abril del 2012, per les activitats específiques de formació el dia primer de juliol del 2012 i serà d'aplicació als contractes dels que s'iniciï la tramitació a partir d'aquestes dates en funció del tipus d'activitat.

6.2. Otros recursos humanos disponibles

6.2.1. Comunes de la Universitat Pompeu Fabra

Los Servicios Centrales de Administración de la Universitat Pompeu Fabra disponen de varios servicios de orientación relacionados con varias dimensiones del Máster como:

- Servicio de Gestión Académica (SGA)
- Centro para la Calidad y la Innovación Docente (CQUID)
- Unidad Técnica de Programación Académica (UTPA)
- Servicio de Relaciones Internacionales:
 - Sección de Convenios e Intercambios.
 - Oficina de Admisiones.
 - Oficina de Movilidad y Acogida.

Personal de apoyo en los programas de enseñanza a distancia

6.2.2. Propios de Barcelona School of Management

La unidad administrativa con incidencia directa sobre la gestión de los planes de estudio es básicamente la secretaría de la Barcelona School of Management Soporte técnico: recursos directos dedicados al máster contando los servicios administrativos, informáticos, y recepción.

- Director de Máster para gestiones globales de dinámica de docencia (relaciones con profesorado y con estudiantes)
- Coordinador de Máster para gestiones globales de dinámica relaciones con profesorado y con estudiantes)
- Coordinador de la operativa del programa: El participante se puede poner en contacto con este para solucionar dudas de aspecto general del programa.
- Tutores de los trabajos de fin de Máster de entre los docentes.
- La unidad administrativa con incidencia directa sobre la gestión de los planes de estudio es básicamente la secretaria del Barcelona School of Management.

- Soporte técnico: recursos directos dedicados al máster contando los servicios administrativos, informáticos, y recepción.
- Personal de apoyo en los programas de enseñanza a distancia.
 - Tutor del programa: Todos los Módulos docentes contemplan el acceso personalizado al tutor del módulo mediante correo electrónico con compromiso de respuesta dentro de un máximo de 2 días lectivos a la recepción de la consulta.
 - Coordinadora operativa del programa: El participante se puede poner en contacto con ella para solucionar dudas de aspecto general del programa.
 - Apoyo técnico: Para cualquier incidencia de tipo técnica durante el estudio de los materiales interactivos o bien durante la realización de los ejercicios finales de evaluación, el participante podrá dirigirse al equipo de soporte técnico del IDEC que le ayudará a que el seguimiento de este programa online le sea fácil y cómodo.

Descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo, necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

Detalle del número y categorías administrativas

El personal administrativo acompaña al estudiante, desde la primera toma de contacto con La Barcelona School of Management hasta su graduación.

Detallamos a continuación todas las posiciones que intervienen en ese proceso, así como los departamentos a los que pertenecen

- **Asesores de Programas:** informan a la persona interesada sobre los másteres existentes dentro de su área de interés. Composición del mismo, duración, dirección académica, calendario, profesorado y cualquier otra duda que puedan tener. Facilitan información genérica sobre perspectivas laborales y salidas profesionales.

También facilitan la información sobre el procedimiento de admisión y de matrícula.

Cargo	Perfil académico	Estudios complementarios	Grupo Profesional
Responsable de Asesores de Programas	Arquitecto por Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla (ETSAS)	Màster Oficial de Teoria e Història de l'Arquitectura". Escola Tècnica Superior d'arquitectura de Barcelona (ETSAB),	2
Asesor de Programas	Llicenciada en Administració i Direcció d'Empreses		4
Asesor de Programas	Licenciatura en Filología Hispánica	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	4
Asesor de Programas	Llicenciatura en Economia i Llicenciatura en Administració i Direcció d'Empreses.	Postgrau en Direcció i Gestió d'Institucions, Empreses i Plataformes Culturals. Postgrau en Tècniques de Màrqueting. Postgrau en SEO, SEM i Anàlítica web.	4
Asesor de Programas	Llicenciatura en Economia (1997-2001) – Universitat Pompeu Fabra	Executive màster – Direcció Comercial y Màrqueting – (2008-2009) – ESADE	4
Asesor de Programas	Licenciatura de Historia		4
Asesor de Programas	Licenciatura en traducción y interpretación especialidad en interpretación de conferencia por la Universidad de Vic	Máster en Dirección de Márqueting y Comercial por ESADE	4
Asesor de Programas	Llicenciada en Història, especialitat Contemporània.		4

Asesor de Programas	Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración	Postgrado en Gestión de Proyectos Europeos, Máster en Relaciones Internacionales	4
Asesor de Programas			
Asesor de Programas	Magister en Dirección y Gestión del Marketing – Universidad de Barcelona. España (2011-2012) Licenciada en Comunicación Social, mención Publicidad - Universidad Católica Andrés Bello - Venezuela (2009).		4
Asesor de Programas	Licenciada en Publicidad y RRPP		4
Asesor de Programas	Licenciatura en Ciencias Políticas por la UAB	Máster en Derecho y Práctica de la Solidaridad Internacional, Universidad de Niza, Francia Máster en Márqueting, UPF Postgrado en SEO, SEM i Analítica Web, UPF	4
Asesor de Programas	Diplomatura en Ciéncias Empresariales	Máster Universitario en Empreneduria e Innovación	4
Asesor de Programas	Titulo de Diseño Gráfico impartido en Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos		5
Asesor de Programas	Grado en Relaciones Laborales i Ocupación		4
Asesor de Programas	Personal de soporte	Graduada en Comunicació Audiovisual	5

- **Ordenación Académica:** El personal de ordenación académica interviene tanto en el proceso de admisión, como de recogida de documentación y posterior gestión del título.
 - Admisión: verifica que cumpla los requisitos de acceso y admisión, y formaliza la admisión al máster. Recoge la documentación del alumno para incorporarla a su expediente académico
 - Gestión académica: Durante todo el periodo que el alumno está cursando así como después de finalizar sus estudios, puede solicitar certificados de asistencia, de notas, de superación. O cualquier documentación que pueda necesitar. Por tanto, todo lo concerniente a la gestión del expediente académico del alumno.

Cargo	Perfil académico	Estudios complementarios	Grupo Profesional
Responsable de Secretaria Académica y Operaciones	Licenciada en Administración y Dirección de Empresas, Universitat Internacional de Catalunya (1998-2003)	Máster en Dirección de Instituciones Educativas, Universitat de Barcelona (en curso)	2
Gestión Académica	Diplomatura en Educación Infantil	Postgrado en Comunicación Empresarial	4
Gestión Académica	Licenciatura en Documentación		4
Gestión Académica	FP Grado Superior de Protésica Dental e Higienista Dental		4
Gestión Académica	Licenciatura en Psicopedagogía		4
Gestión Académica	Diplomatura en Trabajo Social		4
Gestión	Diplomatura en Treball Social		4

Académica	2n cicle de Ciències del Treball		
-----------	----------------------------------	--	--

- **Administración:** dentro del departamento de Administración, se gestiona todo el proceso de matriculas y pago del curso.

Cargo	Perfil académico	Estudios complementarios	Grupo Profesional
Responsable de Administración	Diplomado en Ciencias Empresariales y Graduado en Empresa Internacional	Máster en Dirección Financiera y Contable de la Empresa y MBA (en curso)	2
Administración	Diplomatura en Ciencias Empresariales	Máster en Dirección Financiera	4
Administración	Diplomatura en Estadística	Máster en Dirección Financiera y Contable de la Empresa	4
Administración	Licenciatura en ADE	Postgrado en Dirección Contable y Control de Gestión	4
Administración	CFGS Administració i finances Diplomatura en Ciències Empresarials	Postgrau en direcció Financera Master en Direcció financera i comptable de l'empresa	4
Administración	Grado medio de Administración	Curso de Postgrado en Dirección Contable y Control de Gestión (semipresencial)	5

- **Vinculación:** en el área de Vinculación se distinguen dos departamentos:
 - Carreras y prácticas: acompañan al estudiante en todo el proceso de prácticas curriculares, tramitación de convenios y cualquier duda que el alumno pueda tener durante el inicio, duración y finalización de las prácticas profesionales. Más concretamente en el departamento de carreras, se encargan del asesoramiento profesional y curricular del alumno.
 - **Alumni/ Welcome Service:** se ocupan de acompañar al estudiante en cualquier cuestión que pueda necesitar, como tramitación de NIE, alojamiento, cursos de catalán. Contempla un programa de bienvenida dirigido principalmente a los alumnos provenientes del extranjero.

Cargo	Perfil académico	Estudios complementarios	Grupo Profesional
Responsable de Alumni & Career Services	"Joint Honours degree" en European Studies de London University	"Unilever Business Education Program" con Henley Management College	2
Career Services	Licenciatura en Historia		4
Career Services	FP Administración		4
Career Services	Licenciatura en Psicología	Postgrado en "Desarrollo del Talento en las Organizaciones"	3
Career Services	Diplomatura en Dirección de Empresas Euroaula, adscrita UDG	Postgrado de Asistente de Dirección y Contabilidad (UOC)	4
Career Services	Licenciatura en Psicologia de las Organizacions (UAB)	Postgrau en Gestió de la Formació (UOC)	4
Alumni	Licenciatura en Derecho. . Universidad de Barcelona.	2000-2001 Màster en RRHH ESADE. Barcelona 1991-1993 MBA ESADE. Barcelona.1985-	3

		1990	
Alumni	Licenciatura en Periodismo		5

El convenio al que está suscrito Barcelona School of Management es el Conveni Col·lectiu d'Oficines i Despatxos de Catalunya que desde 2012-2014 ya no contempla categorías Profesionales sino grupos Profesionales.

Adjuntamos a continuación la tabla correspondiente al Conveni Col·lectiu d'Oficines i Despatxos 2008-2011 donde se informa del cambio. En el mismo se pueden contemplar las categorías Profesionales tal y cómo se presentaban con anterioridad.

ANEXO 3

Tabla de equivalencias

Categorías ¹	Grupo profesional
Titulado de grado superior	Grupo 1
Titulado de grado medio	Grupo 2
Jefe superior (oficiales mayores)	
Categorías ¹	Grupo profesional
Jefe de primera, jefes de equipo informático, analistas, programadores de ordenadores, jefes de delineación	Grupo 3 nivel 1
Jefe de segunda, programadores de máquinas auxiliares, administradores test, coordinador tratamiento de cuestionario, jefes de exportación, delineantes proyectistas	Grupo 3 nivel 2
Encargados	Grupo 4 nivel 1
Oficial de primera, controladores, operadores, delineantes, jefes de máquinas básicas, tabuladores; intérpretes jurados; secretarios/as de dirección; taquimecanógrafos/as; gestores/as de recobros	Grupo 4 nivel 2
Perforistas, verificadores, clasificadoras, oficial de primera, conductor	Grupo 5 nivel 1
Oficial de segunda, coordinador de estudios, jefe de encuestas, inspectores entrevistas	Grupo 5 nivel 2
Oficial de segunda de oficios varios; mecánicos; carpinteros; electricistas; lector de contadores ¹ ,	Grupo 5 nivel 3
Dibujantes, operadores máquinas básicas, entrevistadores, encuestadores, bedeles mayores	Grupo 6 nivel 1
Ayudantes operadores, reproductoras de planos operadores multicopistas y fotocopiadoras	Grupo 6 nivel 2
Auxiliar	Grupo 6 nivel 3
Bedeles, mozos, peones	Grupo 7 nivel 1
Auxiliar de primer empleo, ordenanzas, vigilantes	Grupo 7 nivel 2
Limpiadores/as	Grupo 7 nivel 3

1 Para subsumir las antiguas categorías en los actuales grupos y niveles.

6.2.3. Propios de ICAB

Por su parte, el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona –institución con la que se organiza conjuntamente el programa, como se ha expuesto *supra*- pone a disposición del Máster, además de la directora y coordinadora de Formación Práctica, dos personas como personal administrativo de apoyo en la gestión de las prácticas profesionales.

6.2.4. Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

1. La Universitat Pompeu Fabra mantiene un fuerte compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Con la intención de contribuir a la tarea de construir una universidad y una sociedad formadas por personas libres e iguales, la UPF dedicó el curso 2007-2008 a la sensibilización y a la reflexión sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. De las reflexiones y los trabajos que se llevaron a término durante el curso debe surgir un Plan de Igualdad para la UPF, que lleva el nombre de Isabel de Villena.

2. Como primera medida adoptada se procedió a la contratación de una Agente para la Igualdad con el objetivo de colaborar en la definición del Plan para la Igualdad, más allá del cumplimiento estricto de la legalidad en lo que se refiere a procurar la igualdad de género en los tribunales de oposiciones así como en las comisiones de selección, tal como prevé el Estatuto Básico del Empleado Público, y en la reserva de plazas para personas con discapacidades en los procesos de oposiciones. El Plan de Igualdad Isabel de Villena 2008-2010 se aprobó en el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008.

7. Recursos materiales y servicios

Para la realización del Máster se utilizarán los recursos ya existentes en la UPF y en Barcelona School of Management, así como los propios del ICAB en aquel ámbito de competencias que le atribuye el convenio de organización conjunta del presente programa (cfr. Anexo n.º 1). El alcance de dichos recursos se expone a continuación.

Espacios docentes y de gestión disponibles en la UPF

Las clases del Máster se impartirán en el Campus de Ciutadella de la Universitat Pompeu Fabra, sin perjuicio de que algunas sesiones puedan impartirse en la sede de la Barcelona School of Management en la calle Balmes / Rosselló de Barcelona. Ambos centros disponen de los espacios que se enumeran seguidamente;

a) Infraestructura de la Barcelona School of Management

La Barcelona School of Management está situado en C/ Balmes de Barcelona y dispone de:

- Auditorio (Superficie: 235 m². Pantalla de proyección de 4x5 metros.
 - Cuatro cabinas de traducción simultánea con visión directa y frontal de los ponentes
 - Ordenador portátil, conexión a internet, retroproyector de transparencias, vídeo, DVD y diapositivas. Capacidad: 200 personas.)
- 30 de aulas dotadas con unos equipamientos y servicios adaptados a las necesidades de cada actividad
- 3 aulas informáticas

A pesar de que el ajuste final será en función de los horarios que se desarrollen en la oferta docente 2012-2013, los espacios calculados para un correcto desarrollo de los estudios, una vez desplegados los 3 grupos de 50 alumnos será de:

Aulas	Número	M ²
Aula docente pequeño formato	2	120
Aula docente gran formato	6	840
Espacio seminario	6	240

El número de aulas de los edificios y otras instalaciones destinadas a los estudiantes son suficientes para dar cabida a los nuevos estudiantes, con una ordenación de los horarios adecuada, para hacer compatibles las clases de la nueva titulación con las de las otras titulaciones que se imparten y para que los horarios sean óptimos para los estudiantes y para los requerimientos de dedicación.

La adjudicación concreta de las aulas se realiza una vez se dispone de la estimación de la propuesta horaria de cada asignatura. La previsión, por tanto, es de máximos, para poder garantizar así la cabida en un despliegue racional de la oferta.

Una vez se vayan concretando las necesidades específicas de cada grupo, el equipamiento móvil de los espacios para seminarios podrá ser readaptado de forma ágil a requerimiento de grupos pequeños (grupos interactivos) en el espacio, puesto que el equipamiento es individual y no fijado al aula, como el caso de las aulas de gran formato.

Es oportuno especificar que, al margen de la adaptación conceptual de la Biblioteca (ver Biblioteca), con sus espacios específicos de trabajo en grupo y elaboración de trabajos, todos los espacios docentes libres, una vez elaborados todos los horarios académicos del campus, quedan, bajo reserva, a disposición de los estudiantes que los necesiten, para ensayar una presentación o para cualquier actividad de aprendizaje que necesiten.

Otras aulas, salas de reuniones y de estudio

Además de los espacios docentes de gran y pequeño formato y seminarios, los estudios dispondrán de espacios compartidos que en el cálculo de su necesidad en el desarrollo normal se han considerado en las siguientes cifras:

	Número	M ²
Aula Informática (50 plazas)	1	100
Salas de reuniones	2	100
Salas de trabajo	2	100
Salas de profesores	1	80

B. Recursos de la UPF disponibles para todos los estudiantes del Máster

DATOS CAMPUS

CAMPUS DE LA CIUTADELLA construidos	unidades	m2 útiles	m2
Dipòsit des Aigües		10.780	
Biblioteca		4.260	
Llull			200
Sala de reuniones	2	40	
Despachos de profesores	5	108	
Ramon Turró			2.120
Aula	1	180	
Aula de informática	3	240	
Sala de seminarios	13	700	
Sala de estudios y de trabajo en grupo	7	160	
Jaume I			29.380
Aula hasta a 50 plazas	4	160	
Aula hasta a 90 plazas	15	1.000	
Aula más de 100 plazas	4	335	
Sala de seminarios	2	70	
Biblioteca		2.650	
Sala de reuniones	4	110	
Sala de conferenciantes	1	80	
Sala de grados	1	45	
Sala de profesores	1	30	
Sala de reflexión	1	75	
Despachos de profesores	233	4.145	
Informáticos		110	
Administración y Gestión (Decanatos/secretarias...)		780	
Mercè Rodoreda 23			3.590
Auditorio	1	90	
Sala de seminarios	2	80	
Sala de reuniones	2	65	
Investigación		1.170	
Mercè Rodoreda 24			8.685,63
Sala polivalente	1	193,66	
Sala de seminarios	16	1.036,27	
Sala de reuniones	18	485,27	
Laboratorio	2	114,25	
Investigación		2.296,69	

Agora			2.420
Auditorio	1	600	
Sala de exposiciones	1	735	
Roger de Llúria			28.100
Aula hasta a 90 plazas	2	180	
Aula entre 100 y 200 plazas	26	3.475	
Aula más de 200 plazas	1	245	
Aula de informática	5	450	
Sala de reuniones	5	165	
Sala de grados	1	93	
Archivo		350	
Despachos de profesores	120	1.655	
Administración y Gestión (Decanatos/secretarías...)	25	960	

BIBLIOTECA DE LA UPF

Los estudiantes del Máster tendrán a su plena disposición la Biblioteca de la UPF, que es una unidad fundamental de apoyo a la docencia y al aprendizaje en la Universidad.

Para dar respuesta a las necesidades emergentes de los profesores y estudiantes en el nuevo entorno derivado de la implementación del EEES, la UPF ha apostado claramente por la evolución de la Biblioteca hacia el modelo de CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación). Así pues, se ha optado por un nuevo modelo organizativo basado en la confluencia del servicio de Biblioteca e Informática, adaptando las instalaciones para poder ofrecer espacios para el estudio y trabajo en grupo y ofreciendo nuevos servicios.

En la Biblioteca/CRAI se concentran todos los servicios de apoyo al aprendizaje, la docencia y la investigación que, en el ámbito de las tecnologías y los recursos de información, la Universidad pone a disposición de los estudiantes y los profesores. Nuevos espacios con nuevos y mejores equipamientos y una visión integradora de los servicios y los profesionales que los prestan.

En esta línea cabe destacar el servicio de préstamo de ordenadores portátiles, con notable éxito entre los estudiantes de postgrado y el servicio de La Factoría de apoyo al aprendizaje y a la docencia. La Factoría es un espacio con profesionales (bibliotecarios, informáticos, técnicos audiovisuales, personal administrativo), con recursos, equipos y tecnología, desde donde se ofrece apoyo a los profesores en el uso de las plataformas docentes y en la elaboración de materiales docentes y a los estudiantes, en la elaboración de trabajos académicos.

Los rasgos más característicos y definitorios de los servicios que la Biblioteca presta a sus usuarios, profesores y estudiantes para materializar su misión son los siguientes:

a). **Amplitud de horarios:**

La Biblioteca/CRAI abre 360 días al año, con un horario de apertura de 17 horas y media de lunes a viernes y de 11 o 15 horas los sábados y días festivos. Horario de apertura:

- De lunes a viernes, de 08.00 h. a 01.00 h. de la madrugada.
- Sábados y festivos, de 10.00 h. a 21.00 h. (a 01.00 h. durante el período de las cuatro convocatorias de exámenes de cada curso académico).

b). **Recursos de información:**

La Biblioteca cuenta con un fondo bibliográfico y de recursos de acceso remoto muy completo y en constante crecimiento. La colección bibliográfica, como la Biblioteca y como la propia Universidad, es fruto de una trayectoria cronológica corta: en poco más de 20 años se ha puesto a disposición de la comunidad universitaria un conjunto de información, tanto en soporte

papel como de acceso electrónico, muy relevante y que da respuesta a la práctica totalidad de las necesidades de docencia y aprendizaje de la comunidad universitaria.

El incremento del número de volúmenes de monografías se sitúa en una media anual de entre 30.000 y 40.000 volúmenes por año. Esto supone un crecimiento sostenido y continuado de la colección. En los últimos cinco años, la Biblioteca de la UPF ha figurado entre las diez primeras posiciones del *Anuario estadístico* de REBIUN, tanto en el indicador *Incremento de monografías por usuario* como en el indicador *Gasto en adquisiciones por usuario*. Estos indicadores muestran el esfuerzo constante de la UPF para crear y mantener una colección que dé respuesta a las necesidades informativas de la comunidad universitaria.

Los fondos están a disposición de todos los usuarios, cualquiera que sea su sede. El catálogo es único y los documentos pueden trasladarse de una sede a otra a petición de los usuarios que así lo necesitan.

Por lo que respecta a la información electrónica, cabe señalar su accesibilidad completa, ya que, además de su disponibilidad desde las instalaciones de la Biblioteca y de toda la Universidad, todos los miembros de la comunidad universitaria tienen acceso a los recursos de información electrónicos desde cualquier ordenador externo mediante un sistema (VPN-SSL) que permite un acceso fácil y seguro.

C. *Monografías*

Número total de volúmenes de monografías	575.037
--	----------------

Distribución por localizaciones	Número de volúmenes de monografías
Biblioteca/CRAI de la Ciutadella	374.239
Biblioteca/CRAI del Poblenou	99.318
Biblioteca del Campus Universitari Mar	15.278
Otras localizaciones (depósitos de la UPF o depósitos consorciados (CBUC))	86.090

Número total de monografías electrónicas disponibles	23.086
--	---------------

b.2). *Publicaciones en serie*

En papel

Número total de títulos de publicaciones en serie	11.869
---	---------------

De acceso remoto

Número total de títulos de publicaciones en serie de acceso remoto	18.025
--	---------------

b.3) **Bases de datos**

Número total de bases de datos en línea	460
---	------------

c) **Puestos de lectura**

La Biblioteca cuenta con una ratio de 7.14 estudiantes por puesto de lectura. Esta ratio sitúa a la UPF entre las primeras posiciones del sistema universitario español.

Biblioteca/CRAI de la Ciutadella	Biblioteca/CRAI del Poblenou	Biblioteca del Campus Universitari Mar	Total
1.184	445	279	1.908

d) **Distribución de los espacios**

La distribución de la superficie útil de los espacios es la siguiente:

Biblioteca/CRAI de la Ciutadella	Biblioteca/CRAI del Poblenou	Biblioteca del Campus Universitari Mar	Total
8.142 m2	2.142 m2	1.258 m2	11.562 m2

Cabe señalar que las instalaciones de la Biblioteca/CRAI son accesibles a personas con discapacidades de movilidad.

También es importante destacar el hecho de que en la Biblioteca/CRAI de Ciutadella uno de los ordenadores de uso público está equipado con software y hardware específico para personas con limitaciones visuales.

e) **Amplia oferta de servicios**

La oferta de servicios para los usuarios es muy amplia. La relación de los servicios a los que todos los estudiantes tienen acceso es la siguiente:

e1. **Punto de Información al Estudiante (PIE)**

El PIE es el servicio que la Universidad pone a disposición de todos los estudiantes con el fin de proporcionar información, orientación y formación sobre la organización, el funcionamiento y las actividades de la UPF y también para realizar los trámites y las gestiones de los procedimientos académicos y de extensión universitaria. El PIE facilita la información y la realización de trámites necesarios para la vida académica de los estudiantes en la UPF.

e2. **Información bibliográfica**

El servicio de información bibliográfica ofrece:

- Información sobre la Biblioteca/CRAI y sus servicios
- Asesoramiento sobre dónde y cómo encontrar información
- Asistencia para utilizar los ordenadores de uso público
- Ayuda para buscar y obtener los documentos que se necesita

El servicio de información bibliográfica es atendido de forma permanente por personal bibliotecario.

e.3. **Bibliografía recomendada**

La bibliografía recomendada es el conjunto de documentos que los profesores recomiendan en cada una de las asignaturas durante el curso académico; incluye libros, documentos audiovisuales, números de revistas, dossiers, etc.

Se puede acceder a la información sobre esta bibliografía desde el catálogo en línea y también desde la plataforma de enseñanza virtual (Aula Global). Esta información se mantiene con la colaboración del profesorado.

e4. Equipos informáticos y audiovisuales

La Biblioteca/CRAI pone a disposición de los estudiantes a lo largo de todo el horario de apertura equipos informáticos (aulas informáticas dentro de las instalaciones de la Biblioteca/CRAI) y audiovisuales (que permiten la consulta de los documentos audio y video en diferentes formatos que forman parte del fondo bibliográfico, además de la sintonización de un gran número de canales de TV) para la realización de sus actividades académicas.

e5. Formación en competencias informacionales e informáticas (CI2)

El personal del Servicio de Informática y de la Biblioteca, ofrecen conjuntamente formación en competencias informacionales e informáticas **(CI2)** a todos los miembros de la comunidad universitaria de la UPF para profundizar en el conocimiento de los servicios y de los recursos bibliotecarios e informáticos y para contribuir a la mejora del nuevo modelo docente de la UPF. Esta formación se ofrece integrada en los planes de estudio de grado y postgrado. También se ofrece un amplio abanico de oferta formativa extracurricular a medida de asignaturas concretas (a petición de docentes), formaciones temáticas programadas y a la 'carta' (sobre un tema no previsto anticipadamente).

e6 Préstamo

El servicio de préstamo ofrece la posibilidad de obtener en préstamo documentos por un periodo determinado de tiempo. El servicio es único: se pueden solicitar los documentos independientemente de la sede en la que se encuentren y, además, se pueden recoger y devolver en cualquiera de las sedes.

Para llevarse documentos en préstamo, sólo es necesario presentar el carnet de la UPF o cualquier otro documento identificativo que acredite como usuario de la Biblioteca.

Este servicio destaca muy favorablemente por su uso intensivo. Año tras año, el indicador Préstamos por estudiante está en las tres primeras posiciones del *Anuario estadístico* de REBIUN.

Además los usuarios pueden utilizar también el servicio de préstamo consorciado (PUC) El **PUC** es un servicio gratuito que permite a los usuarios de las bibliotecas de las instituciones miembros del Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya (CSUC) solicitar y tener en préstamo documentos de otra biblioteca del sistema universitario catalán.

e7. Préstamo de ordenadores portátiles

La Biblioteca y el Servicio de Informática ofrecen el servicio de préstamo de ordenadores portátiles dentro del campus de la Universidad para el trabajo individual o colectivo, con conexión a los recursos de información electrónicos y con disponibilidad del mismo software que el que se puede encontrar en las aulas informáticas. Pueden utilizar el servicio de préstamo de ordenadores portátiles todos los estudiantes de los estudios oficiales que imparte la UPF en sus centros integrados.

e8. Préstamo interbibliotecario

A través de este servicio todos los miembros de la comunidad universitaria, pueden pedir aquellos documentos que no se encuentran en la Biblioteca de la UPF a cualquier otra biblioteca del mundo.

e9. Acceso a recursos electrónicos desde fuera de la Universidad

Como ya se ha comentado anteriormente, existe la posibilidad de conectarse a los recursos electrónicos contratados por la Biblioteca desde cualquier ordenador de la red de la UPF y también desde fuera (acceso remoto). Cualquier miembro de la comunidad universitaria puede acceder desde su domicilio o desde cualquier lugar en cualquier momento (24x7) a todos los recursos electrónicos disponibles, mediante un sistema sencillo, fácil y seguro (VPN-SSL).

e.10. Apoyo a la resolución de incidencias de la plataforma de enseñanza virtual (e-learning): La Factoría

Mediante este servicio, todos los profesores y los estudiantes tienen a su disposición asistencia y asesoramiento para resolver incidencias, dudas, etc. relacionadas con la utilización de la plataforma de enseñanza virtual implantada en la UPF Aula Global (gestionada con la aplicación *Moodle*) y su soporte informático, ya sea de manera presencial, telefónicamente o a través de formulario electrónico.

e11 Ayuda en la elaboración de trabajos académicos y de materiales docentes: La Factoría

Mediante este servicio, los estudiantes tienen el apoyo y el asesoramiento de profesionales para la elaboración de sus trabajos académicos (presentaciones, informes, memorias, etc.), formación en aspectos específicos, acceso a TIC (hardware y software), etc. También los profesores encuentran ayuda y asesoramiento para la creación de sus materiales docentes.

e12. Gestor de bibliografías (Mendeley)

Mendeley es una herramienta en entorno web para gestionar referencias bibliográficas y al mismo tiempo una red social académica que permite:

- Crear una base de datos personal para almacenar referencias importadas
- Gestionar las referencias
- Generar bibliografías de manera automática
- Encontrar documentos relevantes por áreas temáticas

e.13. Impresiones y reprografía

Todas las sedes disponen de una sala equipada con fotocopiadoras. Las fotocopiadoras funcionan en régimen de autoservicio. Funcionan con una tarjeta magnética que se puede adquirir y recargar en los expendedores automáticos situados en la sala de reprografía de la Biblioteca/CRAI y en diferentes puntos del campus de la Universidad.

Además, desde todos los ordenadores de la Biblioteca/CRAI pueden utilizarse impresoras de autoservicio que funcionan con las mismas tarjetas magnéticas.

Estructura de redes de comunicación, nuevas tecnologías y aulas de informática

a. Aulas de Informática y Talleres

- Número de aulas y talleres: **35**

- Número de ordenadores disponibles: **1205**
- Sistema operativo: arranque dual Windows / Linux

b. Software

- Software de ofimática: Word, Excel, Access, etc.
- Software libre.
- Acceso a Internet.
- Cliente de correo electrónico.
- Software específico para la docencia.
- Acceso a herramientas de *e-learning*.

c. Ordenadores de la Biblioteca

- Puntos de consulta rápida del catálogo (OPAC). Los OPAC son puntos de consulta rápida del catálogo de la Biblioteca y del CCUC.
- Estaciones de Información (HdI). Las HdI ofrecen acceso a todos los recursos de información electrónicos de la Biblioteca.
- Estaciones de Ofimática (EdO). Los EdO son ordenadores destinados al trabajo personal que disponen de la misma configuración y de las mismas prestaciones que cualquier otro ordenador ubicado en un aula informática.

Distribución de las aulas de Informática y Biblioteca por edificios

Campus de la Ciutadella

Edificio	Aula	PCs
Jaume I	Biblioteca General	46
	Biblioteca Aula de informática 1	47
	Biblioteca Aula de informática 2	33
	Biblioteca Aula de informática 3	36
	20.153 Aula LEEEX	18
Roger de Llúria	145	54
	153	54
	245	54
	257	24
	47B	24
Ramon Turró	107	30

Campus de la Comunicació-Poblenou

Edificio	Aula	PCs
La Fabrica	Biblioteca	74

Talleres	54.003			42
	54.004			42
	54.005			42
	54.006			42
	54.007			42
	54.008			30
	54.009			24
	54.021			20
	54.022			20
	54.023			30
	54.024			24
	54.026			
	Laboratorio	multimedia	y	25
	gestión de redes			
	54.028			
	Laboratorio	de electrónica	y	12
	radiocomunicaciones			
	54.030			25
	54.031			25
54.041				
Aula postproducción de sonido			25	
54.082				
Aula multimedia 1			28	
54.086				
Aula multimedia 2			24	

Campus Universitari Mar

Edificio	Aula	PCs
Dr. Aiguader	Biblioteca	28
	61.127	34
	61.280	15
	61.303	45
	61.307	25
	61.309	18
	60.006 (Edificio Anexo)	20

d. Aulas de docencia

Todas las aulas de docencia están equipadas con ordenador con acceso a la red y cañón de proyección.

e. Red

Todos los ordenadores de la Universidad disponen de conexión a la red. Todos los Campus disponen de prácticamente el 100% de cobertura de red sin hilos, con acceso a EDUROAM.

f. Accesibilidad universal de las personas con discapacidad y diseño para todos

Las instalaciones de la Universidad cumplen con el "Codi d'accessibilitat" establecido por la Generalitat de Catalunya. El conjunto de edificios que conforman el Campus de Ciutadella y el edificio Rambla han sido objeto de adaptaciones para asegurar la accesibilidad. En el Campus Mar, el edificio del PRBB, de reciente construcción, cumple exhaustivamente con la normativa. El edificio Dr. Aiguader ha sido adaptado y ampliado y se ajusta estrictamente a la normativa de accesibilidad, así como el conjunto de los edificios que forman el Campus de la Comunicación, de reciente construcción, todos ellos dentro de la normativa vigente como no podía ser de otra forma"

g. **Aula Global**

Aula Global es la herramienta que permite al participante, además de encontrar todo el material y actividades del programa, comunicarse con la Barcelona School of Management sin necesidad de limitarse a un horario o estar físicamente presentes. Dicha intranet es la plataforma dónde se ubican los diferentes programas de enseñanza a distancia de la Barcelona School of Management

Los participantes podrán acceder al Aula Global a través de cualquier ordenador que tenga conexión a Internet siempre que el ordenador tenga un procesador Pentium o equivalente y que pueda utilizar alguno de los siguientes navegadores: Netscape, Mozilla/Firebird o Explorer.

El participante, dentro del Campus Global, encontrará un aula en línea para cada asignatura en la que se ha matriculado. Dicha plataforma permite tener disponibles todos los materiales en línea e interactivos necesarios para llevar a cabo un programa *online*. El profesor-tutor cuenta con distintos elementos en el Aula Global, que sirven de elemento de trabajo común con los participantes.

Estos elementos son:

- a) **Material:** aquí encontrarán el contenido de cada asignatura y su plan docente dentro de cada Materia del programa de contenidos; es decir, los objetivos, el texto central de la materia, las actividades interactivas (el participante es el sujeto activo de la unidad ya que va encontrando una serie de ejercicios que tiene que superar satisfactoriamente para poder avanzar con el contenido de la Unidad) y la bibliografía complementaria. Dentro de estos materiales interactivos hay una opción que convierte los materiales en formato imprimible y que permite estudiarlos de modo *off line*.
- b) **Preguntas más frecuentes.** Se trata de una base, ampliable en cada edición, con las respuestas a las preguntas más frecuentes que vayan realizando los participantes sobre los contenidos de la materia. Es aconsejable consultar con frecuencia esta sección ya que se irá ampliando con las consultas que realicen los compañeros de curso.
- c) **Debates.** En este apartado, los participantes están invitados a consultar los contenidos del tema propuesto por el profesor-tutor y a participar en el foro de debate correspondiente a cada una de las distintas Unidades Didácticas de la materia y de cada módulo. El foro de debates está dinamizado por el profesor-tutor quien presentará el tema y las fechas en las que éste se llevará a cabo.
- d) **Correo electrónico:** permitirá ponerse en contacto con el tutor del curso para resolver las dudas que le puedan surgir al participante a lo largo del curso.

Cada módulo y materia del programa de contenidos tiene unos objetivos de aprendizaje y de desarrollo de capacidades, que se establecen pensando en la habilitación al desempeño de la actividad profesional del participante.

El siguiente esquema muestra la estructura de un aula Barcelona School of Management

eCampus > Cursos > 010102_MUIBOL_04_00

Máster Universitario Online en Negocios Internacionales

Su progreso

Información del Programa

- Vídeo presentación del Máster
- Guía del Programa
- Noticias y avisos generales del Máster
- Foro del programa

Información de interés

Correo como participante del Campus Global

Como participante del postgrado dispones de una dirección de correo electrónico personal Gmail que encontrarás en la opción *Correo y Google Apps* del Campus Global. A partir de la fecha de inicio del curso, las comunicaciones se efectuarán a través de la sección Avisos del Aula Global, que se recibirán también en esta dirección de correo electrónico. Recuerda *redireccionar* la cuenta @alum.upf.edu a tu dirección de correo electrónico personal o profesional, si no vas a consultarla habitualmente

- ¿Cómo gestionar tu cuenta de correo electrónico?
- ¿Cómo colgar mi foto de perfil?
- Recursos del Aula**
- ¿Cómo realizar un ejercicio Final?
- ¿Cómo entregar una actividad?

Mis asignaturas

- Entorno económico, social y político internacional (OL)
10/02/2016 - 1/03/2016
- Economía Internacional (OL)
2/03/2016 - 22/03/2016

RELOJ

Servidor: 2:52pm

Alumno: 2:52pm

NAVEGACIÓN

- eCampus
 - Área personal
 - Páginas del sitio
 - Mi perfil
 - Curso actual
 - 010102_MUIBOL_04_00
 - Participantes
 - Información del Programa
 - Información de interés
 - Mis asignaturas
 - Mis cursos

ADMINISTRACIÓN

- Administración del curso
 - Calificaciones
 - Banco de preguntas
- Cambiar rol a...
 - Volver a mi rol normal
- Ajustes de mi perfil
- Administración del sitio

Buscar

La plataforma Aula Global está basada en Moodle versión 1.9. Moodle es un paquete de software para la creación de cursos y sitios Web basados en Internet. Es un proyecto en desarrollo diseñado para dar soporte a un marco de educación social constructivista. Moodle se distribuye gratuitamente como Software libre (Open Source) (bajo la Licencia pública GNU). Moodle corre en un servidor Linux con PHP, y sobre base de datos MySQL.

8. Apoyo a la resolución de incidencias de la plataforma de enseñanza virtual (e-learning): La Factoría

Mediante este servicio, todos los profesores y los estudiantes tienen a su disposición asistencia y asesoramiento para resolver incidencias, dudas, etc. relacionadas con la utilización de la

plataforma de enseñanza virtual implantada en la UPF Aula Global (gestionada con la aplicación *Moodle*) y su soporte informático, ya sea de manera presencial, telefónicamente o a través de formulario electrónico.

Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

La previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios se realiza coincidiendo con la elaboración del presupuesto anual. Se evaluarán las necesidades de instalaciones y equipamientos para el curso siguiente y con una visión plurianual y se consignan las dotaciones presupuestarias oportunas. Por otra parte, la Universidad dispone unos protocolos de mantenimiento de construcciones, instalaciones y equipos, con descripción, calendario y presupuesto de las tareas preventivas, así como de una previsión del mantenimiento correctivo basada en la experiencia de ejercicios anteriores. La mayor parte de las tareas de mantenimiento está externalizada, mediante contratos plurianuales con varias empresas especializadas, bajo el seguimiento y control del equipo técnico de la Universidad.

Recursos materiales aportados por el Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona

a. Puntos de Atención

Servicio de Atención Colegial (SAC). Situado en el edificio de c/ Mallorca núm. 283, planta baja.

b. Comunicación

Página web: www.icab.cat

Servicios Web gratuitos: servicio de alertas jurídicas. Bases de datos de jurisprudencia y legislación. Bases de datos de doctrina.

Redes sociales: <http://twitter.com/comunicacioICAB>

<http://www.facebook.com/ICAB.Barcelona>

Comunicaciones electrónicas o newsletters.

"Món Jurídic". Revista del Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona. Carácter mensual.

c. Servicio de Ocupación y Orientación Laboral. Bolsa de trabajo ICAB

d. Biblioteca

Situada en la segunda planta del edificio de c/ Mallorca núm. 283. Horario de 9 a 20h de lunes a viernes y sábados de 9h a 14 (de octubre a mayo).

Catálogo biblioteca ICAB.

Biblioteca digital, integrada por una selección de recursos electrónicos en constante actualización y de gran utilidad para estudiantes y profesionales: - Doctrina y jurisprudencia, - Dossiers temáticos - Contenidos digitales - Colección histórica.

e. Otras instalaciones

El Colegio dispone de 24 aulas con capacidad para entre 20 y 300 personas.

La 8.ª Planta es un espacio con capacidad para 200 personas y el Salón de Actos para 300 personas. Todas las aulas están equipadas con pizarra, proyector, pantalla y ordenador.

El ICAB dispone también de 4 salas de reuniones con diferentes capacidades.

Se dispone asimismo de una sala de vistas para realizar simulaciones de juicios.

8. Resultados previstos

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

Curso 2013-2014 y 2014-2015

Tasa de graduación %	100%
Tasa de abandono %	0%
Tasa de rendimiento %	100%

Las dimensiones valoradas son la tasa de graduación, la tasa de abandono y la tasa de eficiencia. Para determinar tales magnitudes se tienen en cuenta los resultados de los alumnos que realizan el programa estandarizado, de 60 créditos.

8.1.1. Tasa de graduación

La tasa de graduación indica el porcentaje de estudiantes graduados en el tiempo previsto en el plan de estudios respecto la cohorte de alumnos que iniciaron los estudios en un mismo año. Es importante destacar que a diferencia de los títulos de grado, donde la tasa de graduación se calcula teniendo en cuenta los graduados en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año más, en el caso de los másters oficiales, al tratarse de estudios de un solo curso, al calcular la tasa de graduación sólo se tienen en cuenta los estudiantes graduados en el tiempo previsto en el plan de estudios.

La tasa de graduación de los cursos 2013-14 y 2014-15 es del 100%

8.1.2. Tasa de abandono

La tasa de abandono indica el porcentaje de estudiantes que, sin haber completado los estudios en el tiempo previsto en el plan de estudios, no se vuelven a matricular el curso siguiente, respecto la cohorte de alumnos que iniciaron los estudios en un mismo año.

La tasa de abandono del curso 2013-14 y 2014-15 es del 0%

8.1.3. Tasa de eficiencia

La tasa de eficiencia indica el grado de eficiencia de los estudiantes que terminan los estudios habiendo consumido únicamente los créditos previstos en el plan de estudios. Se calcula dividiendo los créditos previstos en el plan de estudios entre la media de créditos matriculados por los estudiantes que han finalizado los estudios, y multiplicar el resultado por cien. La tasa de eficiencia máxima es del 100%.

La tasa de eficiencia del curso 2013-14 y 2014-15 es del 100%

8.1.4. Objetivos particulares del presente programa

Como se ha expuesto repetidamente, el presente Máster tiene la particularidad de que, una vez finalizado, los estudiantes deberán superar un examen oficial para poder ejercer la profesión de abogado. Por tal motivo, un indicador clave para medir los resultados del programa será el porcentaje de estudiantes considerados aptos en la citada prueba.

En las primeras ediciones del presente programa resulta especialmente complejo concretar una cifra, dada la absoluta inexperiencia sobre la naturaleza de dicha prueba y su grado de dificultad. A medio plazo (cuatro o cinco años necesarios para realizar los correspondientes ajustes a la vista de la experiencia obtenidos) el porcentaje esperado de estudiantes aptos, dicho sea con las debidas cautelas pues no cabe descartar una prueba de extraordinaria dificultad, debería situarse en un mínimo del 90%.

8.2. Procedimiento general para evaluar el progreso y resultados de aprendizaje

1. Sin lugar a dudas, para medir el progreso y el resultado del aprendizaje de los estudiantes el programa tendrá en cuenta un indicador básico, como son las calificaciones obtenidas en las diversas asignaturas. En tal sentido, la dirección del programa velará en todo momento para que los profesores aseguren un nivel de exigencia suficiente para garantizar que las calificaciones se corresponden realmente con el nivel alcanzado por los alumnos. Para ello se contará con tres *indicadores externos o estrategias* de primer orden que permitirán valorar los resultados obtenidos y adoptar, si fuere necesario, las correspondientes medidas correctoras: el examen oficial, el resultado de las prácticas y la tasa de continuidad. Además, se realizarán las correspondientes encuestas a los alumnos y se mantendrán las correspondientes reuniones con el profesorado para valorar –no sólo con las calificaciones- el grado de satisfacción con el nivel de formación alcanzado por los primeros.

2. El *examen oficial*: como se ha expuesto repetidamente, la superación de esta prueba resultará imprescindible para obtener el título de abogado. Su realización está prevista en los siguientes términos en el Reglamento (Real Decreto 775/2011):

“Artículo 17. Contenido de la evaluación.

1. Las evaluaciones para el acceso a la abogacía y para el acceso a la procura serán únicas e idénticas para cada profesión en todo el territorio español.
2. Las evaluaciones irán dirigidas a comprobar la formación práctica suficiente para el ejercicio de la respectiva profesión, y en particular a la adquisición de las competencias que deben garantizar los cursos de formación según lo establecido en este reglamento.
3. La prueba será escrita y constará de dos partes que se realizarán en el mismo día. El primer ejercicio consistirá en una prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples. El segundo ejercicio de la evaluación consistirá en resolver un caso práctico previamente elegido por el aspirante entre varias alternativas.
4. El contenido de la evaluación se fijará para cada convocatoria por el Ministerio de Justicia. Con este fin durante todo el periodo desde la última convocatoria y en todo caso previamente a la realización de la siguiente, las comunidades autónomas, el Consejo General del Poder Judicial, las universidades, el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General de Colegios de Procuradores de España podrán dirigir propuestas al Ministerio de Justicia.
5. El Ministerio de Justicia mantendrá actualizada en su portal web una guía práctica informativa del proceso de evaluación así como de su contenido.

Artículo 18. Convocatoria de la evaluación.

1. Las evaluaciones de aptitud profesional serán convocadas por los Ministerios de Justicia y Educación con periodicidad mínima anual, publicándose en el *Boletín Oficial del Estado* con una antelación de 3 meses a su celebración.
2. La convocatoria no podrá contener limitación del número de plazas.
3. El Ministerio de Justicia garantizará a través de su sede electrónica la presentación telemática de las solicitudes de participación en la prueba de evaluación así como la recepción por el mismo medio de su resultado.
4. Los aspirantes deberán ser mayores de edad, acreditar la superación del curso de formación exigido para cada profesión y no estar inhabilitados para el ejercicio de la profesión de abogado o procurador de los tribunales.

Artículo 19. Comisión de evaluación.

1. En cada comunidad autónoma existirá una comisión evaluadora para el acceso a la abogacía y una comisión evaluadora para el acceso a la procura, a quien corresponderá también la ordenación, dirección y gestión de los ejercicios, su confidencialidad así como el anonimato de las personas que se presenten. Excepcionalmente, cuando el número de aspirantes u otras circunstancias así lo justifiquen se podrá proceder a la constitución de varias comisiones en el ámbito de una misma comunidad autónoma o una sola para varias, en la forma prevista en la correspondiente orden de convocatoria.

2. Para cada convocatoria el Ministerio de Justicia y el de Educación designarán a los integrantes de la comisión de evaluación, así como a sus suplentes, conforme a las siguientes reglas:

- a. Un Representante del Ministerio de Justicia, funcionario de carrera de especialidad jurídica perteneciente a alguno de los cuerpos integrados en el grupo A, subgrupo A1 de la Administración General del Estado;
- b. Un representante del Ministerio de Educación, funcionario de carrera de especialidad jurídica perteneciente a alguno de los cuerpos integrados en el grupo A, subgrupo A1 de la Administración General del Estado;
- c. Un representante de la comunidad autónoma correspondiente, designado entre funcionarios de cuerpos de especialidad jurídica.
- d. Un abogado con más de cinco años de ejercicio profesional, propuesto por el Consejo General de la Abogacía Española, cuando se trate de la comisión de evaluación para el acceso a la abogacía;
- e. Un procurador con más de cinco años de ejercicio profesional, propuesto por el Consejo General de Colegios de Procuradores de los Tribunales de España, cuando se trate de la comisión de evaluación para el acceso a la procura;
- f. Un profesor universitario de alguna de las distintas disciplinas jurídicas, designado por el Consejo de Universidades, entre el personal docente con vinculación permanente con una universidad;
- g. Un representante del Consejo General del Poder Judicial.

La comisión de evaluación dependerá funcionalmente del Ministerio de Justicia, a cuyo representante corresponderá la presidencia, ostentando la secretaría el representante del Ministerio de Educación. El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión será el establecido por la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), para los órganos colegiados, incluyendo el voto dirimente del presidente de la comisión.

Artículo 20. Calificación de la evaluación.

1. La nota final de la evaluación será apto o no apto.

2. La evaluación del primer ejercicio incorporará en su calificación la obtenida en el curso de formación para el ejercicio de la respectiva profesión ponderando en un veinte por ciento. La no superación del primer ejercicio impedirá la corrección del segundo.

3. Cada aspirante recibirá la calificación de forma individualizada y anónima, debiendo expresar, en su caso, si la calificación como no apto responde a no haber superado el primer ejercicio.

4. Cuando no se haya superado la evaluación, los aspirantes podrán presentar por escrito ante la comisión de evaluación solicitud de revisión en el plazo de tres días desde la publicación de su resultado. La resolución del Presidente de la Comisión que resuelva la reclamación pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

5. Cada Comisión evaluadora remitirá al Ministerio de Justicia el resultado de las evaluaciones y las reclamaciones presentadas contra ellas”.

Los resultados obtenidos por los estudiantes del programa en la realización de esta prueba externa serán, sin duda, *un indicio de primer orden para medir su rendimiento académico* que, llegado el caso, podrá servir para efectuar ajustes necesarios en los contenidos y sistemas de evaluación del programa. Con todo, conviene advertir que el hecho de que la prueba prevea únicamente como notas posibles las calificaciones de apto o no apto sólo permitirá valorar el alcance por parte de los estudiantes de los mínimos suficientes para ejercer la profesión de abogado, no así el respectivo nivel de excelencia, que deberá continuar midiéndose a partir de las calificaciones académicas.

3. *Resultado de las prácticas en despachos y otras instituciones:* como se ha expuesto con anterioridad, para superar el programa es necesario que el estudiante realice una estancia en prácticas por valor 30 créditos ECTS en despachos u otras instituciones previstas por el marco legal y reglamentario vigente. La existencia de estas prácticas será un medio especialmente apto, a partir de los informes de los tutores, para valorar los resultados del aprendizaje obtenidos por los estudiantes a lo largo del curso previo. El resultado de dichos informes será altamente significativo al provenir de profesionales en activo del sector, personas especialmente adecuadas para evaluar en qué medida tras su período de formación académica los estudiantes cuentan con las habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión y, en tal medida, han alcanzado las competencias previstas en el art. 10 del Reglamento (Real Decreto 775/2011).

4. *Tasa de continuidad en los despachos o instituciones de acogida:* otro dato importante a tener en cuenta será también el porcentaje de estudiantes que, una vez realizada la estancia, se incorpora laboralmente al despacho o institución que lo ha acogido. Si bien es cierto que tal dato debe ser analizado con suma cautela –pues la incorporación o no del estudiante podrá depender de datos que nada tienen que ver con su rendimiento personal, como necesidades coyunturales de la firma- será un incuestionable indicador apto para medir en qué medida los estudiantes están alcanzando los resultados previstos en su proceso formativo. A medio plazo –y sobre todo cuando se hayan organizado varias ediciones del programa- la tasa de colocación laboral será otro indicador básico del éxito del proceso formativo.

9. Sistema de garantía de la calidad

<http://www.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/es/compromiso-con-la-calidad>

10. Calendario de implantación

10.1. Cronograma de implantación del título

Curso de inicio: 2012

Cronograma:

El título de Máster Universitario en Abogacía por la Universitat Pompeu Fabra se ofreció por vez primera en el curso 2012-2013, de tal modo que se inscribió en el Registro del Ministerio de Justicia (art. 8 RD 775/2011) antes de octubre de 2012.

El Máster universitario en Abogacía se acreditó en fecha de resolución del 31 de agosto de 2016, por tanto durante el curso 2016-2017 se imparte el primer curso fruto del proceso de acreditación.

	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016
Primera edición	X			
Segunda edición		X		
Tercera edición			X	
Cuarta edición				X

2016-17 - Primer curso de la memoria fruto del proceso de acreditación

2017-18 - Segundo curso de la memoria fruto del proceso de acreditación

2018-19 - Tercer curso de la memoria fruto del proceso de acreditación

2019-20 - Cuarto curso de la memoria fruto del proceso de acreditación

10.2. Procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

Durante el curso 2011/12 IDEC está organizando, conjuntamente con la UPF e ICAB, la segunda edición de su Máster en Abogacía, ofertado aún como título propio no universitario (Cfr. Anexo n.º 3, que contiene el convenio de colaboración firmado a tal efecto por las instituciones citadas), todavía no imprescindible para el ejercicio de la profesión de abogado en el caso de aquellos estudiantes que se licencien antes de noviembre de 2011

La distribución en materias del curso citado en este Máster será prácticamente idéntica a la del futuro máster universitario expuesto en esta memoria, al objeto de facilitar, si se diera el caso, la continuidad de los estudiantes que no superasen alguna materia en el curso 2011/12 y de facilitar asimismo un futuro reconocimiento de créditos. La única excepción será la del trabajo de final de Máster, no previsto todavía en el título propio.

10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

La aprobación del presente Máster Universitario en Abogacía comportará la supresión del actual "Máster en Abogacía" que se imparte en IDEC actualmente Barcelona School of Management como título propio, cuya última aprobación por el órgano competente, la Comisión de Postgrado y Doctorado de la Universidad Pompeu Fabra, tuvo lugar en la reunión llevada a cabo con fecha 21 de enero de 2010.

11. Anexo 1. Convenio para la realización conjunta del programa suscrito por IDEC Escuela de Estudios Superiores, la Universitat Pompeu Fabra y el ICAB

Barcelona, 28 de novembre de 2011

REUNITS

D'una part, Josep Joan Moreso i Mateos, Rector Mgfc. de la Universitat Pompeu Fabra, en nom i representació d'aquesta institució, que té la seva seu a la Plaça de la Mercè núm. 10-12 de Barcelona i amb C.I.F Q-5850017-D

De l'altra, Pedro L. Yúfera Sales, Excm. Degà de l'I-lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona, en nom i representació d'aquesta institució, amb domicili al carrer Mallorca núm. 238 d'aquesta ciutat i amb C.I.F. Q-863003-J.

I d'altra, la Sra. Carme Martinell Gispert-Sauch, directora general de la Fundació Institut d'Educació Contínua, amb domicili al carrer Balmes 132-134 08008 Barcelona i NIF: G60414182, constituïda en escriptura pública autoritzada pel notari de Barcelona, Sr. Juan-José López Burniol, en data 26 d'octubre de 1993, i inscrita al Registre de Fundacions de la Generalitat de Catalunya amb el núm. 766. Actua en representació de la Fundació d'acord amb l'escriptura notarial de poders autoritzada pel mateix notari en data 19 de juliol del 2011,

Les parts es reconeixen la capacitat legal necessària per a aquest acte i

MANIFESTEN

I. Que la Universitat Pompeu Fabra (en endavant UPF o universitat) és una universitat pública que presta el servei públic de l'ensenyament superior mitjançant l'estudi, la recerca i la docència, que desenvolupa estudis dels diversos àmbits del saber i que a través de la seva Facultat i Departament de Dret la UPF ve formant llicenciats i, actualment, graduats en aquest àmbit de coneixement, molts dels quals, en acabar els seus estudis, estan interessats en exercir la professió d'advocat mitjançant la corresponent col·legiació professional.

II. Que l'I-lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona (en endavant ICAB) és una Corporació de Dret públic que té, entre d'altres funcions, la de contribuir a la formació dels futurs advocats i promoure i facilitar la formació contínua d'aquests professionals.

III. Que la Fundació Institut d'Educació Contínua és titular del centre docent IDEC Escola d'Estudis Superior (IDEC EES), centre docent d'ensenyament superior adscrit a la UPF segons l'Ordre ECO/12/2011, de 25 de gener (DOGC 5813 de 08.02.2011) i el conveni d'adscripció de data 31 de març del 2010.

IV. Que la Llei 34/2006, de 30 d'octubre, sobre Accés a les Professions d'Advocat i Procurador del Tribunals, que ha entrat en vigor enguany i que ha estat desenvolupada reglamentàriament pel Reial Decret 775/2011, estableix un nou marc d'accés a aquestes professions jurídiques que exigeix als llicenciats o graduats en Dret la superació d'un

j

programa de postgrau en l'organització del qual és imprescindible la col·laboració entre Universitats i Col·legis d'Advocats.

V. Que davant d'aquest nou marc legal les institucions sotasignades volen manifestar la seva voluntat de proporcionar una formació d'excel·lència als futurs professionals de l'advocacia i, amb aquesta finalitat, l'ICAB i l'IDEC, per mitjà d'IDEC Escola d'Estudis Superior, es comprometen a organitzar conjuntament un màster universitari, en règim d'adscripció a la UPF, adaptat a les exigències de l'esmentada Llei 34/2006, confirmant d'aquesta manera el compromís ja assumit en un primer conveni de col·laboració signat el passat 7 de juliol de 2011.

En conseqüència i per tal d'assolir la finalitat que les parts s'han proposat, la UPF, l'ICAB i l'IDEC atorguen aquest Conveni que estableix els següents

ACORDS

PRIMER.- OBJECTE

1. L'objecte d'aquest Conveni és organitzar conjuntament l'ICAB i l'IDEC per mitjà d'IDEC Escola d'Estudis Superior un Màster universitari en règim d'adscripció a la UPF, d'acord amb la Llei 34/2006, que permeti els estudiants que el superin, prèvia realització de les proves legalment previstes i de la corresponent col·legiació, exercir la professió d'advocat.
2. Aquest Màster universitari s'organitzarà segons el que disposa l'esmentada Llei, el Reial Decret 775/2011 que la desenvolupa reglamentàriament, i el Reial Decret 1393/2007, de 29 d'octubre, modificat pel Reial Decret 861/2010, de 2 de juliol, que estableix l'Ordenació dels Ensenyaments Universitaris Oficials, o aquells que els substitueixin.
3. El Màster universitari s'organitzarà d'acord amb la modalitat d'impartició conjunta per part d'universitats i escoles de pràctica jurídica de col·legis d'advocats prevista a l'art. 4.1.c del Reglament de la Llei 34/2006.

SEGON.- TÍTOL

1. La superació dels crèdits donarà lloc al títol de "Màster Universitari en Advocacia" que serà expedit segons el que disposa l'art. 3.2 del Reial Decret 1393/2007 ja esmentat i inscrit en el Registre del Ministeri de Justícia prevista a l'art. 8 del Reglament de la Llei 34/2006 i el Registre d'Universitats, Títols i Centres (RUTC).
2. El màster universitari, una vegada inclòs a la Programació Universitària de Catalunya, se sotmetrà al procediment administratiu de verificació de títols universitaris d'acord amb allò que disposa l'art. 7 del Reglament de la Llei 34/2006 en relació amb l'art. 24 i següents del Reial Decret 1393/2007.
3. El màster universitari se sotmetrà també, si s'escaigués, a l'homologació del Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya i del Consell General de la Advocacia Espanyola, a través de l'Escola de Pràctica Jurídica de l'ICAB, i facultarà els alumnes a presentar-se a la

prova per a la obtenció del Diploma d'Aptitud Professional que habilita per accedir al Torn d'Ofici a aquells que compleixin, també, amb els requisits reglamentaris.

TERCER.- DIRECCIÓ I COORDINACIÓ

1. El màster universitari serà dirigit per un Equip de Direcció integrat per un Director de Formació Acadèmica, designat pels òrgans corresponents de l'IDEC, amb la conformitat de la UPF, i per un Director de Formació Pràctica, designat per l'ICAB. Per a l'exercici de les seves funcions, els Directors podran comptar amb el suport de sengles Coordinadors.

2. Seran funcions de l'Equip de Direcció:

- a) Elaborar la proposta de Màster i l'organització dels seus continguts d'acord amb el marc normatiu vigent.
- b) Designar els professors responsables de cada assignatura respectant les proporcions de professorat universitari i advocats en exercici establertes per l'art. 13 del Reglament de la Llei 34/2006.
- c) Establir les condicions d'admissió dels estudiants i decidir cada curs el conjunt d'admesos al Màster d'acord amb el règim normatiu en vigor.
- d) Resoldre les sol·licituds de beques en cas que s'hagin convocat.
- e) Impulsar les actuacions necessàries per tal que el Màster obtingui les acreditacions previstes per garantir als seus alumnes l'accés a la professió d'advocat.
- f) Fixar els criteris d'avaluació de la formació assolida pels estudiants.
- g) Elaborar la memòria anual del Màster, avaluar-ne els resultats i plantejar propostes de millora.
- h) Resoldre els dubtes que es puguin plantejar en la interpretació i execució d'aquest Conveni.
- i) Qualsevol altra tasca relacionada amb el Màster que no estigui regulada en el Conveni i que no estigui assignada legalment a òrgans de la UPF, l'ICAB o l'IDEC.

3. Seran funcions específiques del Director de Formació Acadèmica:

- a) Coordinar els professors responsables de les assignatures i vetllar pel correcte funcionament de les classes.
- b) Designar, si s'escau, un coordinador de formació acadèmica.
- c) Prendre les mesures oportunes per tal que s'avalui l'aprofitament dels estudiants en relació amb els crèdits docents.
- d) Gestionar, d'acord amb l'IDEC, el pressupost del Màster.
- e) Convocar les reunions del Consell Acadèmic del Màster.
- f) Executar tots els acords de l'Equip de Direcció en l'àmbit de la formació acadèmica.

4. Seran funcions específiques del Director de Formació Pràctica:

- a) Proporcionar els estudiants del programa les places necessàries per obtenir la seva formació pràctica, celebrant a aquests efectes els oportuns convenis amb despatxos professionals i altres institucions.
- b) Designar, si s'escau, un coordinador de formació pràctica.
- c) Vetllar pel bon desenvolupament de les pràctiques professionals i garantir la correcta avaluació d'aquesta activitat.
- d) Executar tots els acords de l'Equip de Direcció en l'àmbit de la formació pràctica.

QUART.- CONSELL ACADÈMIC

1. El Consell Acadèmic del Màster s'encarregarà de vetllar per la qualitat del mateix, assessorant-ne els continguts i mètodes docents, així com la selecció del professorat.
2. El Consell, que es reunirà com a mínim un cop l'any, estarà format:
 - a) Pel Degà de la Facultat de Dret i pel Director del Departament de Dret de la UPF.
 - b) Pel Degà de l'ICAB i pel Diputat competent en matèria de formació.
 - c) Pels membres de l'Equip de Direcció del Màster.
 - d) Per quatre juristes de prestigi reconegut relacionats alhora amb la Universitat i l'exercici professional de l'Advocacia que cada any seran designats per comú acord entre el Departament de Dret de la UPF, l'ICAB i l'IDEC. Preferentment aquests membres del Consell estaran vinculats amb els despatxos col·laboradors del programa.

CINQUÈ.- ADMISSIÓ I MATRÍCULA DELS ESTUDIANTS

1. Els estudiants interessats en accedir al Màster hauran d'acreditar en el moment de matricular-se estar en possessió dels requisits legals i reglamentaris d'accés així com dels requisits complementaris establerts.
2. Els estudiants que estiguin interessats en cursar el Màster s'hauran de preinscriure i matricular-se dins del període establert a l'efecte. L'IDEC trametrà totes les preinscripcions al Director de Formació Acadèmica del Màster, que proposarà a l'Equip de Direcció l'admissió dels estudiants seleccionats d'acord amb els criteris prèviament establerts i publicats.
3. Per facilitar l'accés dels estudiants al Màster es convocaran beques en un nombre, quantia i condicions que l'Equip de Direcció, d'acord amb IDEC, decidirà en cada edició en funció de la disponibilitat pressupostària. Per a l'atorgament d'aquests ajuts es tindran primordialment en compte les qualificacions obtingudes pels sol·licitants en la seva formació de llicenciatura o grau.

SISÈ.- ESTRUCTURA DEL MÀSTER I DESENVOLUPAMENT DELS CURSOS DE FORMACIÓ

1. El Màster constarà de 90 crèdits ECTS: 60 de formació acadèmica que, com a regla general, s'impartiran a les instal·lacions de la UPF i 30 de pràctiques externes que tindran

lloc en despatxos d'advocats i altres institucions amb els quals es celebraran els corresponents convenis.

2. Els cursos de formació seran impartits per professors universitaris i per advocats en exercici, preferentment de l'ICAB, respectant sempre les proporcions establertes legalment o reglamentària.

3. Es realitzaran les actuacions oportunes per tal de fer possible que els estudiants del Màster Universitari en Advocacia puguin escollir com assignatures optatives les matèries previstes al Màster Universitari Avançat en Ciències Jurídiques que organitza la UPF i, alhora, que els estudiants d'aquest darrer programa puguin matricular-se a les assignatures del Màster previst en aquest conveni.

SETÈ.- PRÀCTIQUES EXTERNES

1. Les pràctiques externes tindran lloc en despatxos d'advocats i altres institucions previstes a l'art. 15 del Reglament de la Llei 34/2006, amb les quals es signaran els corresponents convenis de col·laboració. Les finalitats formatives del programa de pràctiques professionals seran les definides a l'art. 14.2 del mateix text reglamentari.

2. Les pràctiques externes seran tutelades, d'acord amb allò que disposa l'art. 16 del Reglament, per un equip de professionals al front dels quals caldrà designar, en el cas dels despatxos d'advocats, un lletrat amb un mínim de cinc anys d'exercici. Aquest equip s'encarregarà de fer el seguiment de l'alumne i de realitzar un informe final de les capacitats i aptituds de l'estudiant que haurà de ser favorable per tal que l'estudiant superi els crèdits de formació pràctica. L'estudiant tindrà dret a entrevistar-se amb l'equip de professionals que el tuteli. Cada equip tutelarà un màxim de dotze alumnes per curs.

3. A cada estudiant en pràctiques se li assignarà un tutor personal, que serà el seu interlocutor directe i la persona encarregada d'organitzar la seva activitat durant l'estada. El tutor formarà part de l'equip de tutoria esmentat en l'apartat anterior i podrà tutelar un màxim de quatre estudiants per cada edició del programa.

4. El director i el coordinador de formació pràctica vetllaran pel correcte desenvolupament de les pràctiques i garantiràn que els tutors compleixin les seves obligacions en els termes que disposa l'art. 16 del Reglament de la Llei 34/2006.

5. Aquells despatxos de prestigi reconegut que col·laborin o es comprometin a col·laborar amb el Màster d'una manera permanent tindran la consideració de despatxos col·laboradors i podran constar en la pàgina web i altre material publicitari del programa.

VUITÈ.- OBLIGACIONS DE LES PARTS

1. La UPF es compromet a:

a) Tramitar la programació del Màster i la memòria de verificació davant els organismes competents en el marc del conveni de col·laboració acadèmica que regula l'adscripció de IDEC EES a la UPF.

- b) Exercir les funcions previstes en aquest conveni en relació amb la designació del Director de Formació Acadèmica del programa.
- c) Posar a disposició de IDEC EES les seves instal·lacions i recursos bibliogràfics i informàtics en els termes acordats amb l'IDEC.
- d) Col·laborar en l'activitat docent signant els oportuns convenis amb IDEC per tal que professors del Departament de Dret puguin impartir classes en el programa.
- e) Realitzar les actuacions oportunes per tal que el programa obtingui i renovi les acreditacions necessàries per garantir l'accés dels estudiants que el superin a l'exercici de la professió d'advocat.
- f) Efectuar les actuacions necessàries per tal de garantir que les assignatures del Màster Avançat en Ciències Jurídiques del Departament puguin cursar-se com a matèries optatives en el Màster.

2. L'ICAB es compromet a:

- a) Designar el Director de Formació Pràctica del programa.
- b) Determinar els despatxos i Institucions on els estudiants hagin de realitzar les pràctiques, celebrant amb aquesta finalitat els oportuns convenis i vetllar pel correcte funcionament de les pràctiques.
- c) Realitzar els tràmits necessaris per a què, un cop superat el Màster, i realitzades les proves legalment previstes, els alumnes puguin col·legiar-se i accedir a realitzar la prova d'aptitud professional del Consell General de l'Advocacia Espanyola.
- d) Tramitar l'aprovació del Màster i la seva homologació per part dels òrgans de l'advocacia competents.
- e) Facilitar l'accés als alumnes del Màster a la biblioteca de l'ICAB.
- f) Difondre i promoure el Màster.

3. L'IDEC es compromet a:

- a) Designar, amb la conformitat de la UPF, el Director de Formació Acadèmica del programa.
- b) Posar a disposició del Màster els recursos humans i materials necessaris per a la seva impartició, signant quan calgui els oportuns contractes o convenis.
- c) Gestionar la preinscripció i matrícula dels estudiants al Màster, així com les sol·licituds de beques.
- d) Preparar i gestionar, d'acord amb l'Equip de Direcció, el pressupost del Màster, que tindrà en compte els costos econòmics que l'organització del Màster generi a les institucions signants.
- e) Donar suport administratiu a l'organització dels crèdits docents del Màster, i posar a disposició dels alumnes del Màster les seves instal·lacions i els serveis necessaris.
- f) Encarregar-se materialment de la gestió, del dipòsit i custòdia dels documents i de la tramitació dels títols i certificats corresponents.
- g) Difondre i promoure el Màster fent constar, juntament amb els de la UPF i el propi IDEC, els anagrames i logotips de l'ICAB, en totes les actuacions amb transcendència pública.

- h) Gestionar totes aquelles altres qüestions relacionades amb la gestió acadèmica, operativa i pressupostària del programa, així com amb la seva comercialització.

Les funcions assignades a l'IDEC seran exercides directament per la Fundació o per mitjà de IDEC EES en funció d'allò establert al conveni de col·laboració que regeix l'adscripció de IDEC EES a la UPF i la normativa sobre centres docents d'ensenyament superior adscrits a les universitats.

NOVÈ.- APROVACIÓ DEL MÀSTER

La realització del Màster quedarà supeditada a la seva aprovació per part dels òrgans competents de les institucions sotasignades.

DESE.- NORMATIVA ECONÒMICA

1. La celebració del màster requerirà un nombre mínim de matriculacions que el facin viable, tenint en compte els criteris de capacitat establerts pel Departament de la Generalitat de Catalunya en matèria d'universitats.
2. Si l'organització del Màster dóna lloc a beneficis econòmics, aquests es distribuïran entre l'IDEC i l'ICAB en proporció al nombre de crèdits organitzats per cada institució, sense perjudici dels acords econòmics entre l'IDEC i la UPF en el marc del conveni d'adscripció d'IDEC EES a la UPF.

ONZÈ.- EXPEDICIÓ DE TÍTOLS I ÚS DE NOM, IMATGES O LOGOTIPS

L'ICAB no podrà expedir títols, certificats, ni cap altre document en nom de la UPF o l'IDEC. Tampoc podrà fer ús del seu nom, imatge o logotip si no és amb la finalitat exclusivament promocional derivada del present Conveni. Aquestes obligacions seran igualment complertes per la UPF i per l'IDEC en relació amb l'ICAB.

DOTZÈ.- VIGÈNCIA, DURADA I RESOLUCIÓ DEL CONVENI

1. Aquest Conveni entrarà en vigor la data de la seva signatura.
2. La vigència del present Conveni serà per un període inicial de dos anys, essent prorrogat automàticament per la mateixa durada llevat que es resolgui per mutu acord de les parts manifestat per escrit o es doni alguna de les causes d'extinció establertes en la legislació vigent.
3. Qualsevol modificació que alteri aquest Conveni haurà de ser realitzada per mutu acord de les parts sotasignades.
4. Aquest Conveni quedarà resolt quan:

- a) Es produeixi un incompliment dels acords previstos.
- b) Sigui denunciat per qualsevol de les parts amb un mínim de tres mesos d'anticipació al moment de la seva pròrroga.
- c) Es doni alguna de les causes previstes en la legislació vigent.

5. En qualsevol cas, sempre s'haurà de garantir als estudiants matriculats la possibilitat de finalitzar els seus estudis de conformitat amb les regles generals d'extinció dels plans d'estudis.

TRETZÈ.- PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS

1. Les parts seran responsables del compliment de la normativa reguladora de les dades de caràcter personal d'acord amb la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre de Protecció de Dades de Caràcter Personal i el seu Reglament d'aplicació, i es comprometen a complir les exigències previstes en aquestes normes respecte les dades personals dels estudiants del Màster. Les parts no aplicaran aquestes dades ni les utilitzaran per a finalitats diferents al programa objecte del present Conveni, i no les comunicaran, ni tan sols per la seva conservació, a altres persones, físiques o jurídiques, tret dels casos previstos legalment.

2. Les parts es comprometen igualment a adoptar les mesures de caire tècnic i organitzatives que garanteixin la seguretat de les dades de caràcter personal i evitin la seva alteració, pèrdua, tractament o accés no autoritzat, tenint en compte l'estat de la tecnologia, la naturalesa de les dades emmagatzemades i els riscos als quals estan exposades, ja provinquin de l'acció humana o del medi físic o natural.

CATORZÈ.- COMPETÈNCIA JURISDICCIONAL

Les parts acorden que per a la solució de les diferències que pugui originar l'aplicació del present Conveni seran competents els jutjats i tribunals de la ciutat de Barcelona.

I, en prova de conformitat amb el contingut d'aquest document, les parts signen tres exemplars en el lloc i en la data indicats a l'encapçalament.

 Josep Jaán Moreso i Mateos Rector Universitat Pompeu Fabra	 Pedro L. Yúfera Sales Degà Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona	 Carme Martinell Gispert-Sauch Directora General Fundació Institut d'Educació Contínua
---	--	---

Barcelona, set de juliol de 2011

REUNITS

D'una part, Josep Joan Moreso i Mateos, Rector Mgfc. de la Universitat Pompeu Fabra (d'ara endavant, UPF), en nom i representació d'aquesta institució, que té la seva seu social a la Plaça de la Mercè núm. 10-12 de Barcelona i amb C.I.F Q-5850017-D i, alhora, com a President de la Fundació Institut d'Educació Contínua (d'ara endavant, IDEC), en nom i representació d'aquesta institució, que té el seu domicili al carrer Balmes núm. 132-134 de Barcelona, i amb C.I.F. G-60414182.

D'altra part, Pedro L. Yúfera Sales, Excm. Degà de l'Ilustre Col·legi d'Advocats de Barcelona (d'ara endavant, ICAB), en nom i representació d'aquesta institució, amb domicili al carrer Mallorca núm. 238 d'aquesta ciutat i amb C.I.F. Q-863003-J.

Les parts es reconeixen la capacitat legal necessària per a aquest acte i

MANIFESTEN

I. Que a través de la seva Facultat i Departament de Dret la UPF forma llicenciats i graduats en aquest àmbit de coneixement, molts dels quals, en acabar els seus estudis, estan interessats en exercir la professió d'advocat mitjançant la corresponent col·legiació professional.

II. Que l'ICAB és una corporació de Dret públic que té, entre d'altres funcions, la de contribuir a la formació dels futurs advocats i promoure i facilitar la formació contínua d'aquests professionals.

III. Que l'IDEC és una fundació privada que, dins les seves finalitats estatutàries, té la de col·laborar amb la UPF en tasques de docència mitjançant la programació i l'organització d'estudis de formació de postgrau que facilitin la integració dels titulats universitaris en els seus respectius àmbits professionals.

IV. Que la Llei 34/2006, de 30 d'octubre, sobre Accés a les Professions d'Advocat i Procurador del Tribunals, que entrarà en vigor enguany, estableix un nou marc d'accés a aquestes professions jurídiques que exigeix als llicenciats o graduats en Dret la superació d'un programa de postgrau en l'organització del qual és imprescindible la col·laboració entre Universitats i Col·legis d'Advocats.

V. Que davant d'aquest nou marc legal les institucions sotasignades volen manifestar la seva voluntat de proporcionar una formació d'excel·lència als futurs professionals de l'advocacia i, amb aquesta finalitat, es comprometen a organitzar conjuntament un programa de postgrau adaptat a les exigències de l'esmentada Llei 34/2006.

En conseqüència i per tal d'assolir la finalitat que les parts s'han proposat, la UPF, l'ICAB i l'IDEC atorguen aquest Conveni que estableix els següents

ACORDS

PRIMER.- OBJECTE

1. L'objecte d'aquest Conveni és organitzar conjuntament un programa d'especialització (d'ara endavant, el Màster) que, un cop entri en vigor la Llei 34/2006, permeti als estudiants que el superin, prèvia realització de les proves legalment previstes i de la corresponent col·legiació, exercir la professió d'advocat.
2. Aquest programa s'organitzarà segons el que disposa l'esmentada Llei i les futures normes que la desenvolupin, així com el Reial Decret 1393/2007, de 29 d'octubre, que Estableix l'Ordenació dels Ensenyaments Universitaris Oficials.
3. Amb la voluntat de què aquesta col·laboració s'anticipi a l'obligatorietat establerta per la Llei 34/2006, les parts es comprometen a organitzar conjuntament el proper curs acadèmic 2011/12 un programa amb un contingut i estructura similars als dels futurs programes oficials. Aquest model de col·laboració es mantindrà en cas d'ajornar-se l'entrada en vigor de l'esmentada Llei.

SEGON.- TÍTOL

1. La superació d'aquest programa donarà lloc al títol de "Màster en Advocacia" que serà expedit per la UPF amb una certificació annexa de l'ICAB. Un cop el programa esdevingui oficial serà d'aplicació el que disposa l'art. 3.2 del Reial Decret 1393/2007 pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments universitaris oficials.
2. El programa se sotmetrà a l'homologació del Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya i del Consell General de la Advocacia Espanyola, a través de l'Escola de Pràctica Jurídica de l'ICAB, i facultarà als alumnes a presentar-se a la prova per a la obtenció del Diploma d'Aptitud Professional.

TERCER.- DIRECCIÓ I COORDINACIÓ

1. El programa estarà dirigit per un Equip de Direcció integrat per un Director de Formació Acadèmica, designat per la UPF, i per un Director de Formació Pràctica, designat per l'ICAB. Per a l'exercici de les seves funcions, els Directors podran comptar amb el suport de sengles Coordinadors.
2. Seran funcions de l'Equip de Direcció:
 - a) Elaborar la proposta de programa i l'organització dels seus continguts, així com designar els professors responsables de cada assignatura d'acord amb allò que estableixi el marc normatiu vigent.
 - b) Establir les condicions d'admissió dels estudiants i decidir cada curs el conjunt d'admesos al Màster d'acord amb el règim normatiu en vigor.
 - c) Resoldre les sol·licituds de beques en cas que s'hagin convocat.
 - d) Impulsar les actuacions necessàries per tal que el programa obtingui les acreditacions previstes per garantir als seus alumnes l'accés a la professió d'advocat.
 - e) D'acord amb l'art. 6.3 de la Llei 34/2006 i amb el seu futur desenvolupament reglamentari, fixar cada any el programa de pràctiques, la designació dels corresponents tutors, el nombre màxim d'alumnes que pot assignar-se a cada tutor, els llocs i institucions on s'efectuaran les pràctiques, així com els mecanismes de control de l'exercici d'aquestes.

- f) Fixar els criteris d'avaluació de la formació assolida pels estudiants.
- g) Elaborar la memòria anual del Màster, avaluar-ne els resultats i plantejar propostes de millora.
- h) Resoldre els dubtes que es puguin plantejar en la interpretació i execució d'aquest Conveni.
- i) Qualsevol altra tasca relacionada amb el Màster que no estigui regulada en el Conveni i que no estigui assignada legalment a òrgans de la UPF, l'ICAB o l'IDEC.

3. Seran funcions específiques del Director de Formació Acadèmica:

- a) Coordinar els responsables de les assignatures i vetllar pel correcte funcionament de les classes.
- b) Designar, si s'escau, un coordinador de formació acadèmica.
- c) Prendre les mesures oportunes per tal que s'avalui l'aprofitament dels estudiants en relació amb els crèdits docents.
- d) Gestionar, d'acord amb l'IDEC, el pressupost del programa.
- e) Convocar les reunions del Consell Acadèmic del Màster.
- f) Executar tots els acords de l'Equip de Direcció en l'àmbit de la formació acadèmica.

4. Seran funcions específiques del Director de Formació Pràctica:

- a) Proporcionar els estudiants del programa les places necessàries per obtenir la seva formació pràctica, celebrant a aquests efectes els oportuns convenis amb despatxos professionals i altres institucions.
- b) Designar, si s'escau, un coordinador de formació pràctica.
- c) Vetllar pel bon desenvolupament de les pràctiques professionals i garantir la correcta avaluació d'aquesta activitat.
- d) Executar tots els acords de l'Equip de Direcció en l'àmbit de la formació pràctica.

QUART.- CONSELL ACADÈMIC

1. El Consell Acadèmic del Màster s'encarregarà de vetllar per la qualitat del programa, assessorant-ne els continguts i mètodes docents, així com la selecció del professorat.

2. El Consell, que es reunirà com a mínim un cop l'any, estarà format:

- a) Pel Degà de la Facultat de Dret i pel Director del Departament de Dret de la UPF.
- b) Pel Degà de l'ICAB i pel Diputat competent en matèria de formació.
- c) Pels membres de l'Equip de Direcció del Màster.
- d) Per quatre juristes de prestigi reconegut relacionats alhora amb la Universitat i l'exercici professional de l'Advocacia que cada any seran designats per comú acord entre el Departament de Dret de la UPF i l'ICAB. Preferentment aquests membres del Consell estaran vinculats amb els despatxos col·laboradors del programa.

CINQUÈ.- ADMISSIÓ I MATRÍCULA DELS ESTUDIANTS

1. Els estudiants interessats en accedir al Màster hauran d'acreditar en el moment de matricular-se estar en possessió dels requisits legals d'accés així com dels requisits complementaris establerts per a cada edició.

2. Els estudiants que estiguin interessats en cursar el Màster s'hauran de preinscriure i matricular-se dins del període establert a l'efecte. L'IDEC trametrà totes les preinscripcions al Director de Formació Acadèmica del Màster, que proposarà a l'Equip

de Direcció l'admissió dels estudiants seleccionats d'acord amb els criteris prèviament establerts i publicats.

3. Per facilitar l'accés dels estudiants al Màster es convocaran beques en un nombre, quantia i condicions que l'Equip de Direcció decidirà en cada edició en funció de la disponibilitat pressupostària. Per a l'atorgament d'aquests ajuts es tindran primordialment en compte les qualificacions obtingudes pels sol·licitants en la seva formació de llicenciatura o grau.

SISÈ.- ESTRUCTURA DEL MÀSTER I DESENVOLUPAMENT DEL CURS

1. El "Màster en Advocacia" constarà de 90 crèdits ECTS: 60 de formació acadèmica que, com a regla general, s'impartiran a les instal·lacions de la UPF i 30 de pràctiques externes que tindran lloc en despatxos d'advocats i altres institucions amb els quals es celebraran els corresponents convenis. La dedicació dels alumnes al Màster serà a temps complet, en horari de matí i tarda.

2. Els crèdits de docència a l'aula seran impartits per professors universitaris, preferentment de la UPF, i per advocats en exercici, preferentment de l'ICAB, segons acordi l'Equip de Direcció i respectant sempre les proporcions establertes legalment o reglamentària.

3. Tant les assignatures que integren el programa com les pràctiques externes seran objecte d'avaluació i, sempre que ho permeti la normativa vigent, es deixarà constància documental de la qualificació obtinguda per l'estudiant.

4. Les pràctiques externes seran tutelades per professionals de prestigi, que hauran de realitzar un informe final de les capacitats i aptituds de l'estudiant. Quan aquestes pràctiques tinguin lloc en despatxos d'advocats el tutor haurà de tenir un mínim de cinc anys d'exercici professional.

5. Aquells despatxos de prestigi reconegut que col·laborin o es comprometin a col·laborar amb el Màster d'una manera permanent tindran la consideració de despatxos col·laboradors i podran constar en la pàgina *web* i altre material publicitari del programa.

SETÈ.- OBLIGACIONS DE LES PARTS

1. La UPF es compromet a:

- a) Designar el Director de Formació Acadèmica del programa.
- b) Posar a disposició dels alumnes del Màster les seves instal·lacions i recursos bibliogràfics i informàtics.
- c) Realitzar les actuacions oportunes per tal que el programa obtingui i renovi les acreditacions necessàries per garantir l'accés dels estudiants que el superin a l'exercici de la professió d'advocat.

2. L'ICAB es compromet a:

- a) Designar el Director de Formació Pràctica del programa.
- b) Determinar els despatxos i institucions on els estudiants hagin de realitzar les pràctiques, celebrant amb aquesta finalitat els oportuns convenis i vetllar pel correcte funcionament de les pràctiques.

-
- c) Realitzar els tràmits necessaris per a què, un cop superat el Màster, i realitzades les proves legalment previstes, els alumnes puguin col·legiar-se i accedir a realitzar la prova d'aptitud professional del Consell General de l'Advocacia Espanyola.
 - d) Tramitar l'aprovació del Màster i la seva homologació per part dels òrgans de l'advocacia competents.
 - e) Facilitar l'accés als alumnes del Màster a la biblioteca de l'ICAB.
 - f) Difondre i promoure el Màster.

3. L'IDEC es compromet a:

- a) Gestionar la preinscripció i matrícula dels estudiants al programa, així com les sol·licituds de beques.
- b) Preparar i gestionar, d'acord amb l'Equip de Direcció, el pressupost del Màster, que tindrà en compte els costos econòmics que l'organització del programa generi a la UPF i a l'ICAB.
- c) Donar suport administratiu a l'organització dels crèdits docents del programa i posar a disposició dels alumnes del Màster les seves instal·lacions i els serveis necessaris.
- d) Encarregar-se materialment de la gestió, del dipòsit i custòdia dels documents i de la tramitació dels títols i certificats corresponents.
- e) Difondre i promoure el Màster fent constar, juntament amb els de la UPF i el propi IDEC, els anagrames i logotips de l'ICAB, en totes les actuacions amb transcendència pública.
- f) Gestionar totes aquelles altres qüestions relacionades amb la gestió acadèmica, operativa i pressupostària del programa, així com amb la seva comercialització.

VUITÈ.- APROVACIÓ DEL MÀSTER

La realització del Màster quedarà supeditada a la seva aprovació per part dels òrgans competents de les institucions sotasignades.

NOVÈ.- NORMATIVA ECONÒMICA

- 1. La celebració del curs requerirà un nombre mínim de matriculacions que garanteixi el seu finançament. En cas contrari, el curs no es durà a terme.
- 2. Si l'organització del Màster dóna lloc a beneficis econòmics, aquests es distribuïran entre la UPF i l'ICAB en proporció al nombre de crèdits organitzats per cada institució.

DESÈ.- EXPEDICIÓ DE TÍTOLS I ÚS DE NOM, IMATGES O LOGOTIPS

L'ICAB no podrà expedir títols, certificats, ni cap altre document en nom de la UPF o l'IDEC. Tampoc podrà fer ús del seu nom, imatge o logotip si no és amb la finalitat exclusivament promocional derivada del present Conveni. Aquestes obligacions seran igualment complertes per la UPF i per l'IDEC en relació amb l'ICAB.

ONZÈ.- VIGÈNCIA, DURADA I RESOLUCIÓ DEL CONVENI

- 1. Aquest Conveni entrarà en vigor la data de la seva signatura.
- 2. La vigència del present Conveni serà per un període inicial de dos anys, essent prorrogat automàticament per la mateixa durada llevat que es resolgui per mutu acord de les parts manifestat per escrit o es doni alguna de les causes d'extinció establertes en la legislació vigent.

3. Qualsevol modificació que alteri aquest Conveni haurà de ser realitzada per mutu acord de les parts sotasignades.

4. Aquest Conveni quedarà resolt quan:

- a) Es produeixi un incompliment dels acords previstos.
- b) Sigui denunciat per qualsevol de les parts amb un mínim de tres mesos d'anticipació al moment de la seva pròrroga.
- c) Es doni alguna de les causes previstes en la legislació vigent.

5. En qualsevol cas, sempre s'haurà de garantir als estudiants matriculats la possibilitat de finalitzar els seus estudis de conformitat amb les regles generals d'extinció dels plans d'estudis.

DOTZÈ.- PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS

1. Les parts seran responsables del compliment de la normativa reguladora de les dades de caràcter personal d'acord amb la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre de Protecció de Dades de Caràcter Personal i el seu Reglament d'aplicació, i es comprometen a complir les exigències previstes en aquestes normes respecte les dades personals dels estudiants del Màster. Les parts no aplicaran aquestes dades ni les utilitzaran per a finalitats diferents al programa objecte del present Conveni, i no les comunicaran, ni tan sols per la seva conservació, a altres persones, físiques o jurídiques, tret dels casos previstos legalment.

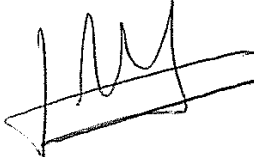
2. Les parts es comprometen igualment a adoptar les mesures de caire tècnic i organitzatives que garanteixin la seguretat de les dades de caràcter personal i evitin la seva alteració, pèrdua, tractament o accés no autoritzat, tenint en compte l'estat de la tecnologia, la naturalesa de les dades emmagatzemades i els riscos als quals estan exposades, ja provinquin de l'acció humana o del medi físic o natural.

TRETZÈ.- COMPÈTENCIA JURISDICCIONAL


Les parts acorden que per a la solució de les diferències que pugui originar l'aplicació del present Conveni seran competents els jutjats i tribunals de la ciutat de Barcelona.

I, en prova de conformitat amb el contingut d'aquest document, les parts signen tres exemplars en el lloc i en la data indicats a l'encapçalament.

Per la UPF i l'IDEC



Per TICAB



13. Anexo 3. Convenio de Estancia en Prácticas

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'IL·LUSTRE COL·LEGI D'ADVOCATS DE BARCELONA I ____ [empresa/despatx]_____ PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES TUTELADES EN EL MARC DEL "MÀSTER UNIVERSITARI EN ADVOCACIA" (UPF-ICAB-IDEC)

A Barcelona, el dia [...] de [...] de 201 [..].

REUNITS

D'una part, J. Oriol Rusca i Nadal, Degà de l'Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona.

D'una altra, el senyor _____, amb DNI ----, representant legal de
_____[empresa/despatx]_____

INTERVENEN

El senyor J. Oriol Rusca i Nadal actuant en nom i representació de l'Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona, amb domicili al carrer Mallorca n.º 283 i CIF Q-0863003J, facultat per acord de la Junta de Govern d'aquesta Corporació.

El senyor/a _____ actuant en nom i representació de
_____[empresa/despatx]_____ amb domicili a _____.

Les parts es reconeixen la capacitat legal necessària per atorgar aquest conveni i

MANIFESTEN

PRIMER.- Que un dels principals objectius del "Màster Universitari en Advocacia" que organitzen conjuntament l'Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona (ICAB), la Universitat Pompeu Fabra (UPF) i l'Institut d'Educació Contínua (IDEC) és garantir als alumnes matriculats en el programa la possibilitat d'assolir coneixements pràctics relacionats amb l'exercici de l'advocacia i adquirir les competències que la Llei 34/2006 sobre l'Accés a la Professió d'Advocat i el Reglament que la desenvolupa requereixen per a l'exercici d'aquesta professió.

SEGON.- Que el _____[empresa/despatx]_____ té la capacitat i la disposició de contribuir amb els seus professionals a la formació pràctica dels estudiants del Màster.

TERCER.- Que a la vista d'aquests objectius comuns, l'Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona, com a responsable de la formació pràctica dels estudiants del "Màster Universitari en Advocacia", i _____[empresadespatx]_____ han decidit cooperar per tal que estudiants matriculats en el programa puguin realitzar la seva estada en pràctiques i assolir les competències esmentades.

En conseqüència, les parts signants es reconeixen mútuament capacitat per obligar-se i atorguen el present conveni amb subjecció als següents

PACTES

Primer.- Objecte

1.- L'ICAB i _____ [empresa/despatx]___ acorden que l'alumne o alumnes que figuren en el document annex a aquest conveni, matriculats en l'edició 2015/16 del "Màster Universitari en Advocacia" (UPF-ICAB-IDEA), realitzin a la seu d'aquesta última, pràctiques professionals que els permetin assolir la formació necessària per tal de poder exercir com a advocats d'acord amb allò que disposa la Llei 34/2006 d'Accés a la Professió d'Advocat, el Reglament que la desenvolupa i el Reial Decret 592/2014, pel que es regulen les Pràctiques Acadèmiques Externes dels Estudiants Universitaris.

2.- Aquesta estada tindrà lloc amb les condicions concretes que figuren en el document o documents annexes a aquest conveni.

Segon. – Projecte formatiu

1.- Durant l'estada es procurarà garantir que l'estudiant:

A. Es familiaritzi amb aquells documents i redacti aquells escrits propis de l'àmbit d'exercici professional de l'empresa/despatx d'acollida, sempre sota la supervisió del seu tutor/a personal.

B. Visiti aquelles institucions on es desenvolupi amb freqüència l'exercici de l'activitat professional propi de l'empresa/despatx d'acollida, assistint a aquells actes amb major transcendència pràctica.

C. Tingui accés a reunions i entrevistes dels lletrats amb els seus clients, encara que sigui com a simple oient i observant sempre els deures de confidencialitat propis de l'advocacia.

D. Tingui accés a les eines de gestió de la informació i d'organització professional emprades per l'empresa/despatx d'acollida observant també els deures de confidencialitat propis de l'advocacia.

2.- Com a resultat de l'estada l'estudiant haurà d'assolir els següents objectius de formació, tal i com disposa l'art. 14 del Reial Decret 775/2011:

A. Saber enfrontar-se a problemes deontològics professionals.

B. Familiaritzar-se amb el funcionament i la problemàtica d'institucions relacionades amb l'exercici de la professió d'advocat.

C. Conèixer l'activitat d'altres operadors jurídics, així com de professionals relacionats amb l'exercici de la seva professió.

D. Rebre informació actualitzada sobre el desenvolupament de la carrera professional i les possibles línies d'activitat, així com sobre els instruments per a la seva gestió.

E. En general, desenvolupar les competències i habilitats necessàries per a l'exercici de la professió d'advocat.

3.- Igualment amb les pràctiques es pretén assolir els objectius següents previstos al Reial Decret 592/2014:

A. Contribuir a la formació integral dels estudiants complementant el seu aprenentatge teòric i pràctic.

B. Facilitar el coneixement de la metodologia de treball adequada a la realitat professional en què els estudiants hauran d'operar contrastant i aplicant els coneixements adquirits.

C. Afavorir l'adquisició de competències tècniques, metodològiques, personals i participatives.

D. Obtenir una experiència pràctica que faciliti la seva inserció en el mercat de treball i l'ocupabilitat futura.

E. Afavorir els valors de la innovació, la creativitat i el caràcter emprenedor.

Tercer.- Tutorització

1.- L'activitat dels alumnes es desenvoluparà sota la supervisió d'un equip de tutoria al capdavant del qual hi haurà, com a tutor/a personal de l'estudiant, l'advocat o advocats que figuren en el document annex, que hauran exercit la professió durant més de cinc anys i seran designats per l'entitat col·laboradora. L'equip de tutors estarà integrat també per la Sra. Marta Isern i Busquets i el Dr. Ramon Ragués i Vallès, directors de formació pràctica i acadèmica del programa, designats, respectivament, per l'ICAB i UPF-IDEC, que tindran la consideració de tutors acadèmics als efectes d'allò que disposa el Reial Decret 592/2014 i que quan ho considerin oportú, podran delegar total o parcialment les seves funcions, en els coordinadors del programa.

2. El tutor/a personal de l'estudiant vetllarà per l'aprofitament de l'estada i l'assoliment dels objectius de formació previstos legalment i reglamentària en els termes que s'acorden en aquest conveni i el que disposa la Llei 34/2006, el Reglament que la desenvolupa i l'article 11 del Reial Decret 592/2014. Al tutor/a se li reconeixen tots els drets previstos en aquest darrer precepte.

Quart.- Valoració de les pràctiques

1.- En finalitzar les pràctiques el tutor/a personal emetrà un informe relatiu a la presència de l'alumne/a en el lloc assignat, una memòria d'activitat realitzada i una valoració sobre el grau d'assoliment dels objectius de l'estada, que remetrà a l'ICAB i haurà de comptar amb el vist-i-plau de l'equip de tutoria. Aquesta valoració final haurà d'expressar-se en termes numèrics 0 a 10 i formarà part de l'expedient acadèmic de l'estudiant.

2.- Per la seva part, l'estudiant haurà d'elaborar una memòria final de l'activitat realitzada.

3.- L'informe del tutor/a i la memòria de l'estudiant s'emetraran d'acord amb el model que facilitarà la direcció del Màster i que es basarà en allò que disposen els arts. 13 i 14 del Reial Decret 592/2014.

4.- L'alumne/a tindrà dret a accedir a l'informe del seu tutor/a quan ho sol·liciti, així com a impugnar la qualificació que li hagi estat atorgada en els termes establerts per la normativa acadèmica aplicable al Màster.

Cinquè. – Assegurança

En cas d'accident, els possibles danys patits per l'alumne i ocasionats degut a la seva pròpia actuació en la realització de les pràctiques seran coberts per una pòlissa d'assegurances de responsabilitat civil subscripta per ICAB.

Sisè. –Característiques de la relació

1.- En cap cas no es derivaran de les pràctiques obligacions pròpies d'un contracte laboral, ni el seu contingut podrà donar lloc a la substitució de la prestació laboral pròpia de llocs de treball.

2.- Les pràctiques no tindran cap dotació econòmica obligatòria per part de l'empresa/el despatx, per bé que amb caràcter opcional es podrà preveure una aportació en concepte de borsa o ajuda a l'estudi. En cas de retribució, l'empresa/el despatx tindrà l'obligació de donar d'alta l'estudiant a la Seguritat Social si així ho preveu la regulació vigent.

3.- En cap cas la capacitat decisòria atribuïda a l'alumne/a ultrapassarà el seu nivell acadèmic i la seva condició d'alumne/a en pràctiques, i en la seva activitat restarà directament subjecte al control directe per part del tutor/a personal.

Setè. – Altres obligacions de l'empresa i de l'estudiant

1.- L'empresa/despatx es compromet a proporcionar a l'estudiant un lloc de treball adequat per als objectius formatius que es pretenen amb l'estada i els recursos materials necessaris per a l'assoliment d'aquests objectius i la realització de les activitats previstes. En cas d'estudiants amb discapacitat s'aplicarà allò que disposa l'art. 9 del Reial Decret 592/2014.

2.- L'empresa/despatx observarà i farà observar les mesures de seguretat i higiene establertes en el centre de treball assignat i informarà i farà complir i respectar l'alumnat les esmentades mesures. Igualment, les parts es comprometen a tractar les dades personals a què puguin tenir accés amb la finalitat indicada en el present conveni d'acord amb les previsions de la legislació vigent i a no utilitzar-les per a finalitats diferents de les previstes en aquest conveni i a no difondre'ls ni cedir-los a tercers.

3.- L'empresa/despatx comunicarà als directors del programa qualsevol incidència relativa a l'assistència i comportament de l'alumne/a i facilitarà tota aquella informació que se li sol·liciti en relació amb l'estada.

4.- L'empresa/despatx tindrà dret a què es faci constar la seva col·laboració en el material promocional del Màster i el tutor/a personal, quan ho demani, que se li certifiqui la seva activitat.

5.- Per la seva part l'alumnat serà responsable del deure de secret envers el despatx/empresa i els seus clients i tindrà l'obligació de complir amb els horaris assignats i amb les normes de

funcionament intern fixades per l'empresa/despatx, subjectant-se a les indicacions que estableixi el seu tutor/a personal. L'alumne/a haurà de mostrar en tot moment una actitud de respecte vers l'entitat col·laboradora, el seu tutor/a i altres persones amb qui coincideixi durant les pràctiques.

6.- L'alumne/a rebrà una còpia d'aquest conveni i tindrà dret a entrevistar-se amb l'equip de tutoria i a comunicar qualsevol incidència en el desenvolupament de les pràctiques. Podrà sol·licitar, igualment, que l'empresa o el despatx li certifiquin per escrit el període de pràctiques realitzat.

Vuitè. – Vigència del conveni i efectes d'una eventual resolució anticipada

1.- El present conveni tindrà vigència a partir de la data de firma i fins al lliurament de l'informe final per part del tutor/a personal.

2. Sens perjudici del que s'estableix en l'apartat anterior, seran causes de resolució anticipada del conveni:

A. L'incompliment per qualsevol de les parts de les obligacions establertes en aquest conveni.

B. L'incompliment greu per part de l'alumne/a de les seves obligacions com a estudiant en pràctiques o l'apartament injustificat i greu de les directrius marcades pel tutor/a personal. En aquest cas serà necessari que el tutor/a personal exposi les raons de l'incompliment en un informe escrit adreçat a l'equip de tutoria.

C. L'acord per escrit de les parts.

D. La impossibilitat sobrevinguda, legal o material, de donar compliment als seus pactes.

E. La petició de l'alumne en cas d'obtenir una oferta laboral ferma incompatible amb la realització de les pràctiques.

Novè. - Interpretació.

Atesos els objectius perseguits amb la subscripció del present conveni de col·laboració, les parts acorden aplicar, com a pauta interpretativa per a la seva execució, allò previst en la Llei 34/2006 i el Reial Decret 775/2011 que aprova el Reglament que la desenvolupa, així com pel Reial Decret 592/2014.

Desè. – Resolució de controvèrsies

En cas de litigi, les parts se sotmetran a la jurisdicció dels Jutges i Tribunals de la ciutat de Barcelona.

I per a què consti als efectes oportuns, i en prova de la seva conformitat, ambdues parts signen el present document, per exemplar duplicat, en el lloc i la data indicats a l'encapçalament.

L'EMPRESA/DESPATX

Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona



Representant legal de l'empresa

J. Oriol Rusca i Nadal

Degà

P.O. Diputat de formació

14. Anexo 4. Modelo de informe evaluando los resultados de la estancia en prácticas

ESTUDIANT

EQUIP DE TUTORIA

TUTOR PERSONAL.....

DESPATX.....

PRACTIQUES REALITZADES ENTRE ELS DIES

RESUM DE LES ACTIVITATS REALITZADES

(Redactar pel tutor o, si es prefereix, per l'estudiant amb vist-i-plau del tutor.
Poden afegir-se més pàgines si cal)

VALORACIÓ DE LES PRÀCTIQUES

(omplir pel tutor valorant de 0 a 10, amb comentaris en els apartats corresponents. Poden afegir-se més pàgines si cal)

I. ACTITUD PERSONAL (0-10)

1. PUNTUALITAT:
2. CORRECCIÓ EN EL TRACTE:
3. CAPACITAT DE TREBALL EN EQUIP:
4. BONA DISPOSICIÓ AL TREBALL:

II. CAPACITAT D'EXPRESSIONI (0-10)

1. EXPRESSIONI ESCRITA:
2. EXPRESSIONI ORAL:
3. DOMINI D'ALTRES LLENGÜES (SI HA ESTAT NECESSARI):

III. CONEIXEMENTS JURIDICS (0-10)

1. EN L'ÀMBIT CONCRET DE LES PRÀCTIQUES
2. EN GENERAL

IV. VALORACIÓ GLOBAL

1. PUNTS DESTACABLES DE L'ESTUDIANT
2. PUNTS MILLORABLES
3. ALTRES OBSERVACIONS:

VALORACIÓ NUMÈRICA DE LES PRÀCTIQUES (de 0 a 10)

15. **Anexo 5. Certificado de homologación por parte del Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya de la Escuela de Práctica Jurídica del ICAB**



CONSELL DELS IL·LUSTRES COL·LEGIS
D'ADVOCATS DE CATALUNYA

ALBERT CONESA i BAUSÀ, advocat i secretari general tècnic del Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya, mitjançant el present

CERTIFICO :

Que, en la seva sessió del dia 13 de juny de 2008, el Ple del Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya va adoptar, entre d'altres, el següent acord, que transcrit literalment de l'acta disposa:

“Tenir per adaptades al Reglament per a l'homologació de les Pràctiques d'Iniciació a la Profesió d'Advocat i de les Escoles de Pràctica Jurídica, aprovat pel Consell dels Il·lustres Col·legis d'Advocats de Catalunya el 16 de desembre de 2004 (DOGC núm. 4310 de 27/01/05), i per tant homologades, les Escoles de Pràctica Jurídica que tot seguit es relacionen i les Pràctiques d'Iniciació a la Profesió d'Advocat que s'hi fan, atès que han acreditat la seva adaptació al referit Reglament:

Escola de Pràctica Jurídica de l'Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona, tant en la modalitat “Màster” com en la modalitat “Diploma”.”

I perquè així consti, signo aquest certificat, a Barcelona el sis d'octubre de dos mil onze.

Roger de Llúria, ID 3er 108927, Barcelona | Tèl. 934 875 068 | Fax 934 881 533 | cica@cicac.org | www.cicac.org

16. Anexo 6. Relación de despachos e instituciones con los que colabora el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona al efecto de las Estancias en Prácticas

Esta relación está cerrada en el mes de septiembre de 2016. En los próximos meses se prevé la realización de las acciones oportunas para aumentar el número de despacho colaboradores cuando se inicie el período de práctica de la primera edición del Máster.

DESPACHOS DE ABOGADOS Y EMPRESAS
1961 Abogados y Economistas, SLP
ABDON PEDRAJAS ABOGADOS Y AS. TRIBUTARIOS S.L.P.
ABOGADOS ASOCIADOS BARCELONA SLP
Accuosto & Asociados SL
AEQUO ADVOCATS
Agència Catalana de l'Aigua
ALTIMIR BENAGES, ADVOCATS
Anglès Gistau Advocats Penalistes SLP
AQUALOGY SOLUTIONS S.A
Arasa & De Miquel Advocats Associats SCP
ARRAUT-ASOCIADOS SLP
Avq Advocats SLP
Baker & Mckenzie Barcelona SLP
Barcelona Advocats i Assessors, SCP
BASSAS-RISUEÑO ADVOCATS
BATALLER BALAGUER ADVOCATS SCP
BDO ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.
BONATTI BERJA Y ASOCIADOS, SLP
BONATTI BERJA Y ASOCIADOS, SLP
Boza Rucosa Advocats
BPM ADVOCATS I ECONOMISTES SLp
Bufet Antràs
Bufet Areny & Asociados
BUFET VALLBÉ, S.L.
Bufete Adell, Ruz & del Pozo
Bufete Areny & Asociados
BUFETE B. BUIGAS
BUFETE GIMENEZ-SALINAS S.L.P.
BUFETE MIRALLES, S.L.P.
BUFETE PINTÓ RUIZ, SLP
CaixaBank, S.A.
CAMPRUBÍ ABOGADOS S.L.P.
Canedo Abogados Asociados, S.L.
CARLOS REY GONZÁLEZ
CASALS ADVOCATS ASSOCIATS S.C.P.
Catala-reinon advocats, scp

Clifford Chance, S.L.
CMS Albiñana y Suárez de Lezo
Col·lectiu AIDE, S.L.P
Col·legi Oficial de Metges de Barcelona
CRESPO FANLO ADVOCATS ASSOCIATS SCP
Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P
DEDAL ADVOCATS SCP
Deloitte Asesores Tributarios, S.L.U
DENVER ADVOCATS I ASSESSORS TRIBUTARIS, S.L.P.
Elpidio Silva Abogados
ENCOFRADOS J. ALSINA, S.A.
ENDESA S.A.
Enrique Beltrán Ruiz
ENTIA ASSESORS LEGALS I TRIBUTARIS
ENTRENA ABOGADOS SCP
ERNST AND YOUNG ABOGADOS
ESTER GARCÍA LÓPEZ
ESTUDIO JURIDICO EJASO S.L.
Estudio Jurídico Rodrigo de Larrucea
ESTUDIO LEGAL INLEY, S.L.P.
ESTUDIO LEGAL INLEY, SLP
FABREGAS ADVOCATS ASSOCIATS SLP
FORNESA ABOGADOS SLP
Gas Natural Fenosa SDG,S,A,
GAY ROSELL & SOLANO ADVOCATS
GINFERRER ADVOCATS, SLP.
GLOBAL ABOGADOS SLP
Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S. L. P.
GRAU & ANGULO, S.L.P.
J&A GARRIGUES SLP
J&A GARRIGUES SLP
JASUSAS LEGAL Y TRIBUTARIO S.L.P.
JGBR ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS
JNR Advocats Economistes S.A.
JOAQUIM JUNCOSA BARTOLI
Jose Luis Salip Tomás
JUFRESA Y GRASAS, ABOGADOS PENALISTAS SLP
KPMG ABOGADOS S.L
Landwell PwC Tax & Legal Services, S.L
Landwell PwC Tax & Legal Services, S.L
LIDL Supermercados, S.A.U
LLIGOÑA ADVOCATS
LLUIS RIERA PIJUAN
LORENTE & UTRILLA ADVOCATS, SLP
LUPICINIO INTERNATIONAL LAW FIRM
Mª José Varela Portela

M ^a TERESA SUILS SARRABLO
MARFÀ BADAROUX Derecho Público
Margarita Ramón Valentí
MARISTANY ABOGADOS, SLP
MARTELL ABOGADOS
Martí Advocats i Economistes Associats, S.L.
Martínez Ramos- De la Cruz, Advocats
MDAT ADVOCATS PENALISTES, SLP
MELERO & GENÉ ADVOCATS
MENÉNDEZ Y ASOCIADOS ABOGADOS, SLP
MM ABOGADOS PARTNERSHIP SLP
Molins & Silva Defensa Penal, SLP
MOLINS-PARÉS, S.C.P.
MONEREO MEYER MARINEL-LO ABOGADOS S.L.P.
MONTserrat TUR I ASSOCIATS
NET CRAMAN
OFICINA ANTIFRAU DE CATALUNYA
OMAR NIETO BOUTIQUE LEGAL, S.L.
PAVIA E ANSALDO, S.L.P.
Pedrosa y Asociados A.L.T., S.I.P.
PEREZ TIRADO ABOGADOS S.L.P.
Pérez-Llorca
RAICH LOPEZ ROYO & ASOCIADOS, S.L.
RIBA VIDAL ABOGADOS SL
RICOH España S.L.U
RIVA CONESA
Roca Junyent S.L.P
ROCÍO ZABALETA FARRÉ
ROIG, BERGES & MARTINEZ ABOGADOS PENALISTAS
ROMEO ABOGADOS Y CONSULTORES INMOBILIARIOS SLUP
RRA TURÓ ADVOCATS, S.L.P.
Saba Infraestructuras, S.A.
Santiago Orriols Garcia
Serviaux2014
SUEZ SPAIN, S.L.
Tarradellas Advocats
URÍA MENÉNDEZ ABOGADOS, S.L.P.
Valentín Cárcel & Abadía, abogados asociados, S.C.P.
VOSELER ADVOCATS S.L.P
VPG ABOGADOS S.L.P.
YUFERA & GIMÉNEZ TORRES ABOGADOS SLP
INSTITUCIONES PÚBLICAS
Fiscalía Superior C.A. Cataluña
Agència Catalana del Patrimoni Cultural
Departament de Treball, Afers Socials i Famílies
Departament de la Presidència

17. Anexo 7. Máster en Abogacía (título propio) y su correspondencia con el Máster Universitario

1. El **Máster en Abogacía** es un título propio con el que la Fundación IDEC en colaboración con la UPF y el Colegio de Abogados de Barcelona anticipó al curso 2010/11 el programa de postgrado que, a partir de 2012/13, deberán superar todos los graduados en Derecho para ser abogados. Obviamente, en estas primeras ediciones la superación del programa no era todavía imprescindible para la obtención del título de abogado, pues la obligatoriedad de dicho curso de formación no afecta a los licenciados.

2. El título propio ha tenido **dos ediciones**: la primera con 24 estudiantes, la segunda con 31 y su diseño ha tratado de ajustarse en la medida de la información que se tenía en cada momento a la estructura y contenidos del futuro Máster universitario cuya verificación ahora se solicita. Como se observará *infra*, entre la primera y la segunda edición se modificó levemente la distribución de materias y asignaturas, siendo la segunda edición –con la excepción del trabajo final de Máster y la agrupación por asignaturas de ciertos contenidos- prácticamente idéntica a aquella cuya verificación se promueve con esta memoria.

3. Si bien en el momento de diseñarse la primera edición del Título propio no se tenía conocimiento todavía del contenido exacto del Reglamento que desarrolla la Ley 34/2006, aprobado en junio de 2011, con dicha edición se capacitó ya a los estudiantes para la **adquisición de las competencias** contempladas en el art. 10 del citado texto reglamentario. Dichas competencias han sido ya expresamente tenidas en cuenta en el diseño de la segunda edición del título propio, del mismo modo en que se han considerado también, los **objetivos de las prácticas profesionales** previstos en el art. 14 del Reglamento.

4. El **profesorado, los métodos docentes y los sistemas de evaluación** del título propio en sus dos ediciones han sido sustancialmente los mismos que se prevén aplicar en el Máster Universitario cuya verificación se promueve.

5. Por lo que respecta a la **estructura organizativa** merece la pena destacar que la segunda edición del título propio se llevó a cabo con un diseño muy similar al que tendrá el Máster Universitario cuya verificación se solicita, firmándose a tal efecto un convenio con el Colegio de Abogados de Barcelona el 7 de julio de 2011 (cfr. Anexo n.º 2). Los contenidos de ambas ediciones se determinaron por el mismo **consejo académico** que ha formulado la propuesta de curso cuya verificación se interesa.

6. Se aportan *infra* las **tablas de equivalencia** entre las asignaturas de la primera y segunda edición del título propio y el programa que se somete a verificación.

Tabla de Equivalencias con Primera Edición del Máster en Abogacía (Título propio) realizada en el curso 2010/11

1. Materias en las que existe coincidencia plena o se cursaron más créditos de los previstos en el programa oficial

Materia Curso 2010/11 (Título propio)	Créditos ECTS	Materia Curso 2012/13 (Máster Universitario)	Créditos ECTS	Grado de coincidencia
Litigación civil y mercantil	7	Litigación civil y mercantil	5	100%
Litigación penal	5	Litigación penal	4	100%
Litigación administrativa	5	Litigación administrativa	3	100%
Litigación Laboral	3	Litigación Laboral	3	100%
Derechos fundamentales	2	Derechos Fundamentales, Libertades Económicas e	4	100%
Derecho de la Unión	2			

Europea: Bases constitucionales		Integración Europea		
Derecho fiscal	5	Derecho fiscal	4	100%
Derecho del Mercado Financiero	5	Derecho del Mercado Financiero	4	100%
Derecho Global de los Negocios	5	Derecho Global de los Negocios	4	100%
Derecho del Medio Ambiente	5	Derecho del Medio Ambiente	4	100%
Derecho de la Competencia y la Propiedad Intelectual	4	Derecho de la Competencia y la Propiedad Intelectual	4	100%
Contabilidad	4	Contabilidad	4	100%
Derecho Penal Económico	4	Derecho Penal Económico	4	100%
Derecho de Daños	4	Derecho de Daños	4	100%
Derecho Inmobiliario y Urbanístico	5	Derecho Inmobiliario y Urbanístico	4	100%
Prácticas profesionales	30	Prácticas profesionales	30	100%

2. Materias en las que existe coincidencia parcial

Materia Curso 2010/11 (Título propio)	ECTS	Materia Curso 2012/13 (Máster Universitario)	ECTS	Grado de coincidencia	Créditos pendientes de superar
Arbitraje	1	Resolución Judicial y Extrajudicial de Conflictos	4	25%	3
Derecho de Sociedades	3	Derecho de Sociedades	4	75%	1
Contratación	2,5	Contratos	4	62,5%	2
Derecho concursal	2	Derecho concursal	4	50%	2
Relaciones laborales	1,5	Empresa y relaciones laborales	4	37,5%	3
Sectores Regulados	2	Sectores Regulados	4	50%	2
Deontología	1	Deontología y marco normativo profesional	3	33%	2
Organización del despacho	1	Ejercicio Profesional	4	50%	2
Negociación estratégica	1				

Tabla de Equivalencias con Segunda Edición del Máster en Abogacía (Título propio) realizada en el curso 2011/12

Materia Curso 2011/12 (Título propio)	Créditos ECTS	Materia Curso 2012/13 (Máster Universitario)	Créditos ECTS	Grado de coincidencia
Litigación civil y mercantil	7	Litigación civil y mercantil	5	100%
Litigación penal	5	Litigación penal	4	100%
Litigación administrativa	4	Litigación administrativa	3	100%
Litigación	3	Litigación	3	100%

laboral		Laboral		
Derechos fundamentales	2	Derechos Fundamentales, Libertades Económicas e Integración Europea	4	100%
Derecho de la Unión Europea: Bases constitucionales	2			
Arbitraje y resolución alternativa de conflictos	2	Resolución Judicial y Extrajudicial de Conflictos	4	100%
Administración de Justicia	2			
Aspectos Internacionales de la Litigación	2	Elementos Comunes de la Litigación (Prueba y Aspectos Internacionales)	4	100%
Prueba y Ciencias Forenses	3			
Derecho de Sociedades	4	Derecho de Sociedades	4	100%
Contratación	4	Contratos	4	100%
Derecho concursal	4	Derecho concursal	4	100%
Derecho fiscal	4	Derecho fiscal	4	100%
Relaciones laborales	4	Empresa y relaciones laborales	4	100%
Sectores Regulados	4	Sectores Regulados	4	100%
Deontología y marco normativo profesional	3	Deontología y marco normativo profesional	3	100%
Organización del ejercicio profesional	2	Ejercicio Profesional: Organización y Habilidades	4	100%
Negociación estratégica	3			
Derecho del Mercado Financiero	4	Derecho del Mercado Financiero	4	100%
Derecho Global de los Negocios	4	Derecho Global de los Negocios	4	100%
Derecho del Medio Ambiente	4	Derecho del Medio Ambiente	4	100%
Derecho de la Competencia y la Propiedad Intelectual	4	Derecho de la Competencia y la Propiedad Intelectual	4	100%
Contabilidad	4	Contabilidad	4	100%
Derecho Penal Económico	4	Derecho Penal Económico	4	100%
Derecho de Daños	4	Derecho de Daños	4	100%
Derecho Inmobiliario y Urbanístico	4	Derecho Inmobiliario y Urbanístico	4	100%
Prácticas profesionales	30	Prácticas profesionales	30	100%
		Trabajo Final de Máster	6	0%

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s: IDEC Escuela de Estudios Superiores (BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

ALEGACIONES

Agradecemos a AQU las observaciones remitidas y quedamos a su disposición para cualquier aclaración sobre el contenido de esta información complementaria y de la memoria modificada que se adjunta a través del aplicativo.

A continuación se detalla cómo se ha modificado la memoria para recoger aquellos aspectos de la memoria que necesariamente debían modificarse y para responder a las observaciones relativas a incoherencias o cuestiones que necesitaban aclaración. Se relaciona cada uno de los aspectos a modificar y a continuación se aporta el comentario correspondiente.

Competencias

El perfil de competencias (generales y específicas) es adecuado al contenido disciplinario del título, al nivel requerido en el MECES y a las disposiciones del RD 775/2011. También se consideran adecuadas su formulación y estructura. Ahora bien además de incorporar las 15 competencias establecidas en el RD 775/2011 se incorporan 9 competencias de carácter general. La comisión recomienda eliminarlas por cuanto están contenidas ya en las específicas o en las competencias básicas que establece el MECES para este nivel educativo. Como ejemplo se pueden citar: la G1 está comprendida en la E1; la G5 en E15; la G4 en E7; la G3 en E11; la G1 en la CB6 (Competencia Básica 6 del MECES), la G8 en la CB8, la G9 en la CB), etc. La institución deberá, además, trasladar las competencias específicas y las básicas del MECES a las fichas de las materias que componen el plan de estudios en los campos correspondientes de la aplicación informática.

Se procede a subsanar la reiteración eliminando las competencias generales. Procedemos también a trasladar las competencias específicas y las básicas del MECES a las fichas de materias, en la aplicación informática.

Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido correctamente las vías y requisitos de acceso. No obstante, la mayoría de la normativa que afecta al acceso y la admisión corresponden a las de la Universidad Pompeu Fabra. Al ser IDEC un centro adscrito a dicha universidad sería recomendable que contase con una normativa académica propia aprobada por sus órganos de gobierno. Por otra parte, se recomienda a la UPF que actualice su normativa académica, que data de noviembre de 2007, de forma que incorpore las últimas modificaciones legales.

Se incorpora en el epígrafe 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión, un párrafo en donde se especifica el seguimiento por parte de IDEC Escuela de Estudios Superiores, de las Normas académicas de los Másteres Oficiales establecidas por la Universidad Pompeu Fabra, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2006, modificado por acuerdos, el Consejo de Gobierno de 14 de marzo, 14 de noviembre del 2007 y de 15 de julio del 2009.

Se propone el reconocimiento de los créditos cursados en el título propio “Máster en Abogacía” con dos planes de estudios diferentes. Así como no hay mayor problema en el reconocimiento entre el título oficial y el plan de estudios del curso 2011-2012 dado que coincide casi totalmente y el reconocimiento siempre es menor en el título oficial, no ocurre lo mismo con el plan de estudios del curso 2010-2011. En algunas asignaturas se reconoce en el plan de estudios oficial más créditos de los cursados. En ocasiones por un crédito cursado se reconocen 3, o por 1,5 se reconocen 4. La titulación ha de aportar una justificación adecuada del reconocimiento de créditos en el plan de estudios de 2010-2011.

Se procede a incorporar en el Anexo 7. Máster en Abogacía (título propio) y su correspondencia con el Máster Universitario, la justificación correspondiente a la solicitud del reconocimiento de créditos entre el título oficial y el plan de estudios del curso 2011-2012 así como con el plan de estudios 2010-2011. Aportando en ambos casos la correspondencia entre las tablas de asignaturas, número de créditos y grado de coincidencia.

Además:

1. Como se expone en la Memoria de solicitud de verificación, el “Máster en Abogacía” organizado por IDEC a partir del curso 2010/11 es el antecedente inmediato del “Máster Universitario en Abogacía” cuya oficialización ahora se solicita. El diseño inicial de dicho Máster –ofertado como título propio- correspondió a un consejo académico cuya composición es similar a la actual y cuyos miembros trataron de anticiparse a lo que serían los futuros Másters de Abogacía cuando no había sido aprobado aún el Real Decreto 775/2011 y, por tanto, existía una importante incertidumbre sobre cómo se concretarían –en forma de contenidos- las exigencias de la Ley 34/2006, ya entonces aprobada.

2. Por estos motivos, con posterioridad al curso 2010/11 la estructura del programa ha sido modificada en dos ocasiones: al prepararse la segunda edición del programa (cuando ya se había dictado el Real Decreto 775/2011, con el Reglamento de la Ley) y en el momento de procederse a esta solicitud de verificación (cuando además ya se conocían las pautas publicadas por las agencias de verificación).

3. Ello no obstante, y pese a los anteriores cambios, el programa ofrecido en el curso 2010/11 presenta muy importantes similitudes con aquel cuya verificación ahora se solicita: en muchos casos, las materias coinciden en su título y buena parte de sus contenidos, variando simplemente el número de créditos. Dicha coincidencia es además importante si se tiene en cuenta que los programas impartidos en dicha primera edición, *mutatis mutandis*, han sido diseñados por el mismo equipo de profesores que tendrá a su cargo la docencia del futuro Máster universitario.

4. Cuando existe **coincidencia plena de materias y contenidos y la variación de créditos ECTS se ha producido a la baja o el número de créditos se ha mantenido en la misma cifra** se solicita la convalidación completa de los créditos cursados. Tal es el caso de las materias que a continuación se reseñan, respecto de las cuales –al ser plena la coincidencia- se solicita la convalidación automática:

Materia Curso 2010/11 (Título propio)	Créditos ECTS	Materia Curso 2012/13 (Máster Universitario)	Créditos ECTS	Grado de coincidencia
Litigación civil y mercantil	7	Litigación civil y mercantil	5	100%
Litigación penal	5	Litigación penal	4	100%

Litigación administrativa	5	Litigación administrativa	3	100%
Litigación Laboral	3	Litigación Laboral	3	100%
Derechos fundamentales	2	Derechos Fundamentales, Libertades Económicas e Integración Europea	4	100%
Derecho de la Unión Europea: Bases constitucionales	2			
Derecho fiscal	5	Derecho fiscal	4	100%
Derecho del Mercado Financiero	5	Derecho del Mercado Financiero	4	100%
Derecho Global de los Negocios	5	Derecho Global de los Negocios	4	100%
Derecho del Medio Ambiente	5	Derecho del Medio Ambiente	4	100%
Derecho de la Competencia y la Propiedad Intelectual	4	Derecho de la Competencia y la Propiedad Intelectual	4	100%
Contabilidad	4	Contabilidad	4	100%
Derecho Penal Económico	4	Derecho Penal Económico	4	100%
Derecho de Daños	4	Derecho de Daños	4	100%
Derecho Inmobiliario y Urbanístico	5	Derecho Inmobiliario y Urbanístico	4	100%
Prácticas profesionales	30	Prácticas profesionales	30	100%

5. En otros casos, el número de ECTS cursados en la edición 2010/11 es **inferior a los créditos previstos para la misma materia –o materias equivalentes-** en la primera edición oficial 2012/13, si bien con menor carga en ECTS ambas materias (con idéntica denominación o similar) ya estaban previstas en las respectivas programaciones y, por tanto, el alumno habrá obtenido ya una parte de las competencias propias de dicha materia. En tal caso se solicita el reconocimiento parcial de los créditos cursados, debiendo matricularse el estudiante que pretenda el reconocimiento de sus créditos sólo de aquellos ECTS que le falten para adquirir la totalidad de las competencias (debiendo en tal caso concretar con el profesor responsable de la correspondiente materia, a la vista de los respectivos programas, de qué manera se cursarán los créditos restantes). Tal es el caso de las siguientes materias (se procede a rectificar una errata que, como se ha hecho notar en el informe previo, se observaba en la asignatura de Arbitraje y a detallar asimismo de cuántos créditos deberá matricularse el estudiante que pretenda el reconocimiento del título).

Materia Curso 2010/11 (Título propio)	ECTS	Materia Curso 2012/13 (Máster Universitario)	ECTS	Grado de coincidencia	Créditos pendientes de superar
Arbitraje	1	Resolución Judicial y Extrajudicial de Conflictos	4	25%	3
Derecho de Sociedades	3	Derecho de Sociedades	4	75%	1
Contratación	2,5	Contratos	4	62,5%	2
Derecho concursal	2	Derecho concursal	4	50%	2
Relaciones laborales	1,5	Empresa y relaciones laborales	4	37,5%	3
Sectores regulados	2	Sectores Regulados	4	50%	2
Deontología	1	Deontología y marco normativo profesional	3	33%	2
Organización del despacho	1	Ejercicio Profesional	4	50%	2
Negociación estratégica	1				

6. Finalmente, los estudiantes de la edición 2010/11 que pretendan el reconocimiento de sus créditos deberán elaborar y defender, de acuerdo con lo previsto en la memoria de solicitud, un trabajo final de máster con valor de 6 ECTS, que no estaba previsto en la primera edición del citado título propio.

Planificación de las enseñanzas

Por lo que se desprende de la documentación adicional que acompaña a la solicitud el título se estructura en 4 trimestres de 20 ECTS los tres primeros más los 30 de las prácticas externas, lo que está de acuerdo con el RD 1125/2003. No obstante la institución ha de declarar la planificación temporal del título en los campos a tal efecto de la aplicación informática.

Se procede a trasladar la información sobre la planificación temporal a la aplicación informática

En general, existe coherencia entre el conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios y las competencias del título. La propuesta de Prácticas Externas está bien planteada. Los lugares de realización de las mismas son mencionados de forma específica. Se detalla el sistema de supervisión y evaluación previsto y se adjunta el modelo de convenio con los colegios de abogados. Dicho esto, no obstante, se observa una excesiva fragmentación del

plan de estudios con materias o asignaturas de tan solo 2 ECTS. Se requiere a la titulación que realice un esfuerzo para reducir esta fragmentación evitando cuando menos las asignaturas de 2 ECTS.

Al objeto de cumplimentar la modificación requerida se procede de la siguiente manera:

a) Las asignaturas “Organización del Ejercicio Profesional” (2 ECTS) y “Negociación Estratégica” (2 ECTS) se unirán en una única materia con valor 4 ECTS, que llevará por nombre “Ejercicio Profesional: Organización y Habilidades”. Esta materia tendrá por objeto formar al estudiante en todas aquellas habilidades no estrictamente jurídicas imprescindibles para un adecuado ejercicio de la profesión: capacidad de negociación, organización de los recursos, trabajo en equipo, habilidades comunicativas etc.

b) Las materias “Administración de Justicia” (2 ECTS) y “Arbitraje y resolución alternativa de conflictos” (2 ECTS) pasan a englobarse en una única materia denominada “Resolución judicial y extrajudicial de conflictos” que se impartirá entre los trimestres 2.º y 3.º a razón de 2 ECTS por trimestre, con un valor total de 4 ECTS. La materia se ocupará de analizar, por un lado, la organización y funcionamiento de la Administración de Justicia como vía tradicional de resolución de litigios sociales con trascendencia jurídica y, por otro, de mostrar las vías alternativas de resolución de tales conflictos, como pueden ser el arbitraje, la mediación etc.

c) Las materias “Derecho de la UE: Bases constitucionales” (2 ECTS) y “Derechos fundamentales y proceso” (2 ECTS) se unifican en una única materia denominada “Derechos Fundamentales, Libertades Económicas e Integración Europea”, que con un valor de 4 ECTS se impartirá en el tercer trimestre del curso. La materia se ocupará de todos aquellos aspectos del Derecho constitucional y de la Unión Europea con repercusión en la actividad procesal.

d) Finalmente, las materias “Prueba y Ciencias Forenses” (2 ECTS) y “Aspectos Internacionales de la Litigación” (2 ECTS) se reúnen en una única materia que llevará por nombre “Elementos Comunes de la Litigación (Prueba y Aspectos Internacionales)” y que, con un valor de 4 ECTS, se impartirá en el último trimestre. La materia abordará cuestiones relacionadas con la actividad litigadora que, por su carácter transversal, tienen interés común para los cuatro órdenes jurisdiccionales, alguna de ellas claramente relacionadas entre sí, como la obtención de prueba internacional.

Estos cambios quedan registrados en el epígrafe 5 de la Memoria y en la descripción del plan de estudios de la aplicación informática. Así como en los descriptores de cada asignatura.

El Trabajo de Fin de Máster está bien planteado. Ahora bien su realización se programa en el tercer trimestre antes de la realización de las prácticas externas. El RD 1393/2007 establece en su artículo 15.3 que estas enseñanzas “concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos” y en las directrices aprobadas por REACU sobre este título ya recogían este requerimiento. Además dado que el TFM constituye una de las ejecuciones clave que muestra el nivel de formación adquirido en los estudios cursados parece lógico desde el punto de vista académico que los estudios concluyan con su defensa. Por ello, la titulación deberá reestructurar el plan de estudios para situar al TFM al final de las enseñanzas. Si fuera necesario para mantener el equilibrio de créditos entre trimestres (se recuerda que el cómputo de los tres primeros ha de ser igual a 60 ECTS de acuerdo con el RD 1125/2003) se puede optar por fraccionar las prácticas externas entre los trimestres tercero y cuarto.

Se procede a reestructurar el plan de estudios para situar al TFM al final de las enseñanzas. Hemos añadido el siguiente texto con el fin de argumentar dicha reestructuración, y adjuntado un cuadro con el reparto de las materias por trimestres, tal y cómo quedará, concretamente en el epígrafe 5.4 Resumen del calendario por trimestres.

1. Como se advierte en el cuadro *supra*, el trabajo final de Máster se elaborará por los estudiantes a lo largo del quinto trimestre del programa, que irá de los meses de octubre a diciembre. Ello significa que –al situarse estos 6 ECTS al final de programa- la estancia en prácticas comenzará antes de lo inicialmente previsto, concretamente en el mes de junio, imputándose 6 ECTS de prácticas al tercer trimestre.

2. Por lo demás, el trabajo se elaborará y defenderá públicamente en los términos en los que se anunciaba ya en la memoria de solicitud de verificación.

Personal académico

No obstante, la orden ECO/12/2011, de 25 de enero, autoriza la adscripción del centro "IDEC Escuela de Estudios Superiores" a la Universitat Pompeu Fabra. En la Orden se expone que este centro ha sido creado a iniciativa del Patronato de la Fundación Privada Institut d'Educació Continua, la cual fue creada en el año 1993 por la Universitat Pompeu Fabra, y que, entre otros, tiene el objetivo de colaborar con la Universitat Pompeu Fabra en tareas de docencia, mediante la programación y la organización de estudios de formación de posgrado o complementarios a los estudios conducentes a títulos oficiales de esta universidad. En el artículo 3 de esta Orden se dispone que l'IDEC Escola d'Estudis Superiors se rige por lo que disponen la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña; los estatutos de la Universitat Pompeu Fabra; su propio reglamento y el convenio de colaboración académica suscrito entre la universidad y la fundación titular del centro.

Después de analizar la memoria de verificación presentada por la Universitat Pompeu Fabra del título "Máster Universitario en Abogacía", el cual se tiene que impartir en el centro adscrito "IDEC Escola d'Estudis Superiors", la comisión ha constatado que no se aporta el convenio de colaboración académica suscrito entre la universidad y la fundación titular del centro, ni ningún otro documento que justifique que el centro "IDEC Escola d'Estudis Superiors" tiene la capacidad de poder encargar la docencia derivada de este título al profesorado de la Universitat Pompeu Fabra, tal como se hace constar en la memoria de verificación. Tampoco se presenta ninguna documentación que justifique que el centro adscrito tenga una plantilla propia de profesorado suficiente para poder impartir el mencionado título.

Por este motivo la comisión manifiesta que para poder emitir un informe de verificación hace falta que se aporte la documentación con la descripción de la plantilla propia de profesorado, o bien los acuerdos o convenios que demuestren que el centro "IDEC Escola d'Estudis Superiors" tiene la capacidad de hacer frente a las obligaciones docentes que contraería al impartir este título con el profesorado de la Universitat Pompeu Fabra.

Sobre este aspecto, la Universitat Pompeu Fabra se ha dotado recientemente de una normativa reguladora de las colaboraciones previstas en el artículo 83 de la LOU, para la realización por parte de su profesorado de actividades específicas de formación en colaboración con otras entidades. Dicha normativa fue aprobada en 1 de febrero de 2012 y precisamente trae causa de la sugerencia que en su día AQU realizó en un informe previo de evaluación de uno de los másteres impartido por IDEC – Escola d'Estudis Superiors (se adjunta dicha normativa al final de estas alegaciones).

En estos momentos se está tramitando una modificación del convenio de colaboración académica entre la UPF y la Fundación IDEC para, entre otros aspectos, determinar el procedimiento y el calendario a seguir para que los profesores de la UPF soliciten la autorización pertinente a la universidad para realizar docencia en el IDEC – Escola d'Estudis Superiors. Sin embargo, creemos que es lógico que la solicitud concreta i personal de cada profesor se realice una vez el título haya sido implantado y esté ya programada su impartición cómo título oficial. En todo caso, IDEC – Escola d'Estudis Superiors se compromete a comprobar que todo el profesorado de la UPF que participe en la docencia de este título haya recibido la oportuna autorización de acuerdo con la normativa de la propia universidad.

Por otra parte, en el trámite seguido en el seno de la universidad, los departamentos implicados han tenido que informar favorablemente la presente propuesta de titulación. Por ello, es previsible que todos los profesores que constan como responsables de impartir la docencia obtengan en su momento la autorización pertinente.

(Adjuntamos borrador del acuerdo marco para la tramitación de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU entre los profesores de la Universitat Pompeu Fabra (UPF) y la Fundació Privada Institut d'Educació Contínua (IDEC))

NORMATIVA QUE REGEIX LA TRAMITACIÓ DELS CONTRACTES PREVISTOS A L'ARTICLE 83.1 DE LA LOU

Acord del Consell de Govern d'1 de febrer del 2012

Les activitats de la Universitat Pompeu Fabra s'han anat diversificant i especialitzant a mesura que ha ampliat la seva estructura de personal docent i investigador els darrers anys. En aquest sentit, les col·laboracions en matèria de recerca, transferència en el marc del grup UPF així com d'altres institucions i empreses del nostre context han anat creixent en volum i intensitat com a resultat de l'alta producció científica i l'excel·lència docent assolida els darrers anys.

És voluntat de la pròpia institució oferir un marc amb plenes garanties de manera que aquestes col·laboracions es puguin articular malgrat la seva diversitat i complexitat, a més de potenciar-se com a part nuclear de l'activitat de transferència de coneixement cap a la nostra societat.

Aquesta major implicació suposarà una relació més intensa amb el teixit econòmic i social del nostre context, incrementant la presència de la UPF i del seu grup en els diferents sectors d'activitat amb contribucions que ajudin a refermar el compromís amb l'entorn productiu. Aquesta transferència s'ha de traduir en una millora de la competitivitat de les empreses i institucions a la vegada que la Universitat apropa el seu coneixement a la realitat i necessitats de les mateixes.

L'article 83.1 de Llei Orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'Universitats (LOU), permet al professorat universitari, a través de determinades estructures universitàries, la celebració de contractes amb persones, universitats o entitats públiques i privades per a la realització de treballs de caràcter científic, tècnic o artístic, així com per al desenvolupament d'ensenyaments d'especialització o activitats específiques de formació.

El mateix article indica que els Estatuts, en el marc de les normes bàsiques que dicti el Govern, han d'establir els procediments d'autorització d'aquells treballs i de celebració dels contractes, així com dels criteris per fixar el destí dels bens i recursos que amb ells s'obtinguin.

L'article 170 dels Estatuts de la Universitat Pompeu Fabra, que regula els contractes a l'empara de l'article 83 de la LOU, atribueix al rector l'autorització dels contractes i la compatibilitat del personal docent i investigador que hi participi, d'acord amb la normativa que aprovi el Consell de Govern, la qual ha d'establir el procediment per a la tramitació dels contractes i els criteris d'afectació dels béns i dels ingressos obtinguts mitjançant aquests, tenint en compte en tot cas que la Universitat ha de ser compensada per tots els costos directes i indirectes que siguin atribuïbles a cada contracte.

És per això que el Consell de Govern aprova la normativa següent:

Article 1. Àmbit objectiu

L'objecte d'aquesta normativa és fixar el procediment d'autorització dels treballs i de celebració dels contractes amb persones, universitats o entitats públiques i privades per a la realització de treballs de caràcter científic, tècnic o artístic així com per al desenvolupament d'ensenyaments d'especialització o activitats específiques de

formació, que es contempla a l'article 83.1 de la Llei Orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'Universitats.

Article 2. Autorització dels treballs

1. L'autorització per la realització de treballs de caràcter científic, tècnic o artístic, així com per al desenvolupament d'ensenyaments d'especialització o activitats específiques de formació i la posterior signatura dels corresponents contractes, correspon al rector o rectora de la Universitat o vicerector o vicerectora en qui delegui. L'autorització implicarà la concessió de la compatibilitat per als professors que hi participin, que quedarà circumscrita a l'objecte dels contractes signats.

2. Abans de la seva signatura, els contractes seran informats pels directors de departament o, si és el cas per raó de la matèria, pels directors d'institut universitari de recerca, al que estigui adscrit el professor o professora.

3. Els directors de departament o institut universitari de recerca rebran trimestralment un llistat amb la relació de contractes signats per professors que hi estan adscrits, a efectes informatius.

4. Les activitats del professorat fetes en el marc d'aquesta normativa en cap cas poden suposar una afectació a llurs obligacions ordinàries vers la UPF.

Article 3. Tramitació dels contractes

1. Les propostes de contractes per a treballs de recerca, transferència de coneixement i activitats específiques de formació poden ser formulades directament a la Universitat o per mitjà d'un departament, un institut universitari de recerca, un grup de recerca o un professor o professora.

2. El responsable del treball de recerca, transferència de coneixement o activitat específica de formació acordarà amb l'entitat les condicions bàsiques de la col·laboració i elaborarà una proposta del contracte, així com el projecte de pressupost. La Unitat d'Innovació i Parcs de Recerca, pel que fa als contractes de recerca i transferència i el Servei de PDI pel que fa als contractes d'activitats de formació, donaran suport a la preparació, tramitació i signatura del mateix.

3. El professor responsable del treball de recerca, transferència de coneixement o activitat específica de formació farà arribar la proposta de redactat del contracte a la Unitat d'Innovació i Parcs de Recerca o al Servei de PDI, segons el seu contingut, que el revisarà i modificarà o adaptarà aquells aspectes que ho requereixin, amb l'informe, si s'escau, de l'Assessoria Jurídica o altres unitats administratives de la Universitat. Aquestes revisions i modificacions es faran de comú acord amb el professor responsable del treball o activitat.

4. Una vegada acordat el redactat definitiu del contracte el professor responsable signarà un model normalitzat de "proposta de contracte" en el que figuren les dades bàsiques de la col·laboració i els compromisos legals que comporta la signatura del mateix.

5. En el cas de contractes d'activitats de formació en els que hi participi una pluralitat de professors se signarà un acord marc entre la UPF i l'entitat, al qual s'hi adheriran els professors que hi participin.

Article 4. Contingut dels contractes

Els contractes hauran de contemplar, almenys, els següents aspectes:

- a) Identificació de les parts contractants.
- b) Objecte amb especificació de les obligacions assumides per les parts.
- c) Professor o professora responsable del treball o activitat de formació.
- d) Llistat de professors participants en el contracte, si s'escau.
- e) Durada total i terminis parcials d'execució, si escau.
- f) Lloc on es farà el treball o activitat si no és en instal·lacions de la UPF.
- g) Preu del contracte, terminis i forma de pagament.
- h) Clàusules, si és el cas, de limitació de responsabilitat.
- i) Titularitat dels drets de propietat intel·lectual o industrial de l'obra resultant.
- j) Clàusules de resolució de conflictes.

Article 5. Règim econòmic

Els ingressos procedents dels contractes, considerant com a tals l'import facturat sense comptar l'IVA, han de compensar la Universitat per tots els costos directes i indirectes generats per aquest. A aquests efectes, s'estarà al que estableix la Normativa per la que es regeix l'aplicació de cànon a diverses activitats.

Article 6. Arxiu dels contractes

Els contractes regulats per aquesta normativa es registraran a l'Arxiu de Convenis que farà la publicació de les dades principals, sense perjudici de les clàusules de confidencialitat que continguin.

Disposició final.

Única. Aquesta normativa entrarà en vigor pels treball de recerca i transferència de coneixement el dia primer d'abril del 2012, per les activitats específiques de formació el dia primer de juliol del 2012 i serà d'aplicació als contractes dels que s'iniciï la tramitació a partir d'aquestes dates en funció del tipus d'activitat.

ACORD MARC PER A LA TRAMITACIÓ DELS CONTRACTES PREVISTOS A L'ARTICLE 83 DE LA LOU ENTRE ELS PROFESSORS DE LA UNIVERSITAT POMPEU FABRA (UPF) I LA FUNDACIÓ PRIVADA INSTITUT D'EDUCACIÓ CONTÍNUA (IDEC)

Barcelona, [] del 2012

REUNITS:

D'una part, el Sr. Josep Joan Moreso i Mateos, Rector Mgfc. de la Universitat Pompeu Fabra (d'ara endavant, "UPF"), actuant en nom i representació d'aquesta.

I de l'altra, la Sra. Carme Martinell Gispert, directora general de la Fundació Privada "Institut d'Educació Contínua" (d'ara endavant, "IDEC"), actuant en nom i representació d'aquesta.

MANIFESTEN:

Que l'1 de febrer de 2012, per Acord del Consell de Govern de la UPF, es va aprovar la Normativa que regeix la tramitació dels contractes previstos a l'article 83.1 de la LOU.

Que l'esmentada normativa preveu que pel cas d'activitats de formació en els que hi participi una pluralitat de professors es podrà signar un acord marc entre la UPF i l'entitat on es desenvolupin les col·laboracions dels seus professors.

Que existeix una tradició consolidada de participació de professors de la UPF en ensenyaments d'especialització i activitats específiques de formació organitzades per l'IDEC.

Per això,

ACORDEN:

Primer. Objecte

L'objecte d'aquest acord és establir un procediment i unes condicions per a la tramitació de l'autorització i concessió de compatibilitat per al professorat de la UPF que participi en activitats específiques de formació organitzades per l'IDEC, d'acord amb la normativa aprovada pel Consell de Govern de la UPF l'1 de febrer de 2012.

Segon. Relació de professorat i circumstàncies rellevants

Per a tramitar l'autorització i la concessió de compatibilitat per a la dedicació del professorat propi de la UPF a les activitats de l'IDEC, l'IDEC trametrà abans de l'inici de cada curs acadèmic, i amb l'antelació suficient, la relació del professorat de la UPF que està previst que participi en el estudis del centre. Aquesta relació contindrà la següent informació:

- Nom i cognoms del/la professor/a, DNI i departament al que pertany.
- Nom del/s treball/s o activitat/s de formació en el/s que participarà el/la professor/a.
- Director/a o responsable del treball o activitat de formació en el/s que participarà el/la professor/a.
- Calendari i horari de la col·laboració i durada total en hores.
- Lloc on es farà el treball o activitat.
- Preu que es pagarà pels serveis del/la professor/a.

A banda, si escau, es faran constar les clàusules oportunes de limitació de responsabilitat, de titularitat de drets de propietat intel·lectual o industrial i de resolució de conflictes.

Tercer. Tramitació

La UPF tramitarà conjuntament l'autorització i la concessió de compatibilitat, d'acord amb la seva normativa específica. La UPF comunicarà a l'IDEC el resultat del procediment, sense perjudici de fer-ho també directament al professor/a.

En cas que, amb posterioritat a la tramesa de la relació prevista a l'acord segon, sorgeixin noves necessitats de col·laboració se seguirà un procediment anàleg referit només al cas o als casos en qüestió.

L'IDEC comunicarà a la UPF les modificacions a la baixa que es puguin produir respecte a les col·laboracions autoritzades, per motiu de suspensió de l'activitat o per qualsevol altre que impedeixi la participació efectiva del professor/a. Les eventuais modificacions es tindran en compte als efectes de calcular l'*overhead* corresponent, a partir d'una relació definitiva del professorat participant en les activitats de l'IDEC per a cada curs acadèmic.

Quart. Certificacions

El Rector, o altre òrgan pertinent, podrà certificar que la o les col·laboracions de un o diversos professors de la UPF en activitats de l'IDEC s'ajusten al que estableix l'article 83 de la LOU i la normativa de la UPF al respecte, a efectes de documentar els procediments administratius corresponents.

Cinquè. Responsabilitat

L'IDEC, com a titular dels estudis, assumeix tota la responsabilitat que es derivi de la participació del professorat de la UPF a les seves activitats a l'empara d'aquest acord.

Sisè. *Overhead*

S'estableix un *overhead* a favor de la UPF corresponent al 10% de l'import de les retribucions efectivament satisfetes al professorat de la UPF per la participació en els estudis de l'IDEC. L'IDEC retindrà aquesta quantitat i la pagarà a la UPF en els termes previstos en el conveni específic existent.

Setè. Pagament

El pagament de l'*overhead* se subsumirà en el cànon global de l'IDEC a favor de la UPF, establert per Conveni de 4 de novembre de 1996, d'acord amb les regles previstes en el mateix.

Vuitè. Vigència i durada

El present conveni entrarà en vigor en el moment de la seva signatura i tindrà una durada indefinida. No obstant, les parts podran denunciar-lo amb una antelació mínima de tres mesos. En tot cas, la modificació de l'article 83 de la LOU o de la normativa de la UPF que regeix la tramitació dels contractes previstos a l'esmentat article seran motiu de revisió del present conveni, en el termini de sis mesos a comptar des de la data d'entrada en vigor de la modificació en qüestió.

I en prova de conformitat, signen aquesta Acord marc, per duplicat en el lloc i la data assenyalats.

Josep Joan Moreso i Mateos

Carme Martinell

Rector Mgfc de la UPF

Directora General de l'IDEC